

Año CIX - Nº 28.902 Montevideo, lunes 10 de febrero de 2014 - ISSN 1510-7736

LA PRODUCCIÓN FAMILIAR EN URUGUAY

Pantalla

IMPO

PRESENTA:

HEREFORD

JUEVES 13 DE FEBRERO - 19:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373

GRATIS

CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL VIERNES 14 DE FEBRERO A LAS 19:00 HS.

Encuéntrenos en:

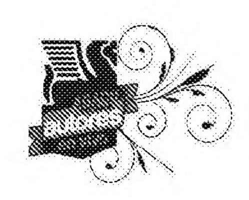




Facebook LinkedIn Twitter YouTube

REALIZAN:

IMPO | Centro de Información Oficial www.impo.com.uy



IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.902 - Montevideo, lunes 10 de febrero de 2014

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 19
Convocatorias	Pág. 43
Dirección de Necrópolis	Pág. 43
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 44
Divorcios	Pág. 48
Emplazamientos	Pág. 49
Expropiaciones	Pág. 53
Incapacidades	Pág. 54
Información de Vida y Costumbres	Pág. 57
Licitaciones	Pág. 57
Edictos Matrimoniales	Pág. 57
Prescripciones	Pág. 59
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 64
Procesos Concursales	Pág. 64
Rectificaciones de Partidas	Pág. 65
Remates	Pág. 68
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Pág. 72
Venta de Comercios	Pág. 73
Niñez y Adolescencia	Pág. 73
Varios	Pág. 77
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)	Pág. 83
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 89
Tarifas	Pág. 93

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1 - Resolución 33/014.- Desígnase Ministro interino del Interior. (184) .... Pág. 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2 - Resolución 25/014.- Desígnase como Jefe del Estado Mayor de la Defensa al Señor General don Milton E. Ituarte. (176) .... Pág. 5

3 - Resolución 26/014.- Desígnase como Comandante en Jefe del Ejército al Señor General don Juan A. Villagrán. (177) .... Pág. 5

MINISTERIO DEL INTERIOR

4 - Decreto 19/014.- Reglaméntanse los ascensos a Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor del escalafón “L” del Ministerio del Interior. (170*R) .... Pág. 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5 - Decreto 22/014.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de diciembre de 2013. (173*R) .... Pág. 6

6 - Decreto 23/014.- Considéranse bienes incorporales a las inversiones realizadas por los titulares de proyectos de generación de energía eólica destinadas a la conexión del Sistema Interconectado Nacional, en cumplimiento de contratos suscriptos con UTE. (174*R) .... Pág. 6

7 - Resolución 32/014.- Autorízase la suscripción del Convenio FOCEM N° 02/11, Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, Proyecto “Rehabilitación de Vía Férrea, Línea Rivera - Tramo Pintado (km 144) - Frontera (km 566)”. (183*R) .... Pág. 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8 - Resolución 29/014.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Sofía, República de Bulgaria. (180*R) .... Pág. 7

9 - Resolución 30/014.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Essen, República Federal de Alemania. (181*R) .... Pág. 8

10 - Resolución 31/014.- Apruébanse las Medidas de

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



Conservación adoptadas por consenso en la XXXII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. (182*R) .... Pág. 8

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

11 - Resolución 27/014.- Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal 5.332, correspondiente a la embarcación denominada "MARISOL II". (178*R)... Pág. 9

12 - Resolución 28/014.- Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Comercial 3.090 en la categoría "A", correspondiente al buque denominado "ATLANTIC MARGARET". (179*R).................... Pág. 9

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

13 - Resolución S/n.- Déjase sin efecto el llamado a la Licitación Pública para la "Adquisición de repuestos Caterpillar y Komatsu". (185*R) .... Pág. 9

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14 - Decreto 24/014.- Reglaméntase la Ley 19.162, que refiere a la revocación de la opción relativa al Régimen de Ahorro Individual Jubilatorio previsto por la Ley 16.713. (175*R)..................... Pág. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

15 - Decreto 20/014.- Autorízase al MIDES a implementar en forma progresiva, la financiación de los cargos creados según lo dispuesto por el Decreto 273/013, conforme se vayan produciendo las designaciones necesarias para la provisión de los mismos. (171*R)............ Pág. 14

16 - Decreto 21/014.- Apruébase la reasignación de recursos humanos y créditos presupuestales desde la Dirección General de Secretaría a la Dirección de Desarrollo Social en el MIDES. (172*R)......... Pág. 16

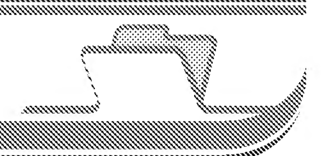
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

17 - Resolución 1.285/013.- Promúlgase el Decreto Departamental 222/013, que aprueba el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia". (189*R)... Pág. 17

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4 y 5 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 33/014

Desígnase Ministro interino del Interior.

(184)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 de Enero de 2014

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 1º de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 1º de febrero de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 25/014

Desígnase como Jefe del Estado Mayor de la Defensa al Señor General don Milton E. Ituarte.

(176)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de Enero de 2014

VISTO: que a partir del 1ro. de febrero de 2014 queda vacante el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

ATENTO: a lo establecido por el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley 18.650 (Ley Marco de Defensa Nacional) de 19 de febrero de 2010 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 18.896 de 26 de abril de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a partir del 1ro. de febrero de 2014 como Jefe del Estado Mayor de la Defensa al señor General don Milton E. Ituarte, quien ostentará el rango de General de Ejército.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido vuelva y archívese.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

3

Resolución 26/014

Desígnase como Comandante en Jefe del Ejército al Señor General don Juan A. Villagrán.

(177)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de Enero de 2014

VISTO: que a partir del 1ro. de febrero de 2014 queda vacante el cargo de Comandante en Jefe del Ejército.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 147 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 18.198 de 21 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a partir del 1ro. de febrero de 2014 como Comandante en Jefe del Ejército al señor General don Juan A. Villagrán, quien ostentará el rango de General de Ejército.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido vuelva y archívese.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto 19/014

Reglaméntanse los ascensos a Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor del escalafón "L" del Ministerio del Interior.

(170*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 29 de Enero de 2014

VISTO: El artículo 119 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: Que la referida norma faculta al Poder Ejecutivo, para los ascensos a producirse a partir el 1º de febrero de 2014, a

efectuar promociones al grado inmediato superior en la categoría Oficial Superior del Escalafón "L" (Policial), en determinadas condiciones.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario reglamentar la forma de conferir dichos ascensos, estimándose adecuado utilizar para ello el sistema previsto en el artículo 149 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el artículo 2º de la Ley 18.691 de 1º de octubre de 2010, reglamentado por el Decreto 58/011 de 8 de febrero de 2011.

II) Que en consecuencia, para las promociones a los grados de Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor que se confieran en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, se utilizará el sistema mencionado precedentemente.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Una vez que se hayan efectuado los ascensos a Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor del Escalafón "L" Policial con fecha 1º de febrero de cada año, entre quienes reúnan todos los requisitos exigidos por el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial, las vacantes que resten se cubrirán según el orden de prelación establecido en el artículo 119 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y en la siguiente proporción: 50% (cincuenta por ciento) por Concurso, el que se realizará conforme con las normas reglamentarias vigentes para este procedimiento en las hipótesis normales de ascenso a esos grados, y el 50% (cincuenta por ciento) restante por Selección.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 22/014

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de diciembre de 2013.

(173*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, de 30 de Enero de 2014

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14 del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o en el Índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y de Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2013, vigente desde el 1º de enero de 2014 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2013, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 683,70 (seiscientos ochenta y tres pesos uruguayos con setenta centésimos).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de diciembre de 2013 en $ 677,57 (seiscientos setenta y siete pesos uruguayos con cincuenta y siete centésimos).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de diciembre de 2013 a 126,67 (ciento veintiséis con sesenta y siete), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 2014 es de 1,0852 (uno con ochocientos cincuenta y dos diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIO BERGARA.

6

Decreto 23/014

Considéranse bienes incorporales a las inversiones realizadas por los titulares de proyectos de generación de energía eólica destinadas a la conexión del Sistema Interconectado Nacional, en cumplimiento de contratos suscriptos con UTE.

(174*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Enero de 2014

VISTO: el artículo 3º del Decreto Nº 455/007, de 26 de noviembre de 2007, y el artículo 3º del Decreto Nº 2/2012, de 9 de enero de 2012 que establecen el alcance objetivo del concepto de inversión a efectos de la aplicación del Capítulo III de la Ley Nº 16.906, de 8 de enero de 1998.

RESULTANDO: **I)** que en el caso de la actividad de generación de energía eólica, los contratos suscriptos con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), requieren a los titulares de los proyectos un conjunto de inversiones destinadas a la conexión con el Sistema Interconectado Nacional, previéndose en la mayor parte de los casos que tales inversiones deban ser transferidas en propiedad al citado Ente por el modo donación.

II) que el costo incurrido en tales inversiones es imprescindible en el marco de dichos contratos, y se convierten, a partir del momento en que dicha transferencia acaece, en bienes incorporales.

CONSIDERANDO: necesario incluir en el alcance objetivo de los artículos referidos en el Visto, al conjunto de inversiones que al pasar a propiedad de UTE, pasan a integrar el activo intangible del contratista.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Las inversiones realizadas por los titulares de proyectos de generación de energía eólica destinadas a la conexión del Sistema Interconectado Nacional, en cumplimiento de contratos suscriptos con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, serán consideradas bienes incorporales, incluidos en el concepto de inversión de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 2/2012, de 9 de enero de 2012, a partir del momento en que acaezca la transferencia de su propiedad al citado Ente.

No será de aplicación, con relación a los bienes transferidos en cumplimiento de dichos contratos, la obligación de mantenimiento temporal de la propiedad a que refiere el artículo 13 del citado Decreto Nº 2/012.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará en iguales condiciones a los proyectos promovidos al amparo del decreto Nº 455/007, de 26 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIO BERGARA.

7

Resolución 32/014

Autorízase la suscripción del Convenio FOCEM Nº 02/11, Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, Proyecto "Rehabilitación de Vía Férrea, Línea Rivera - Tramo Pintado (km 144) - Frontera (km 566)".

(183*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de Enero de 2014

VISTO: el Convenio FOCEM Nº 02/11 (COF), Proyecto "Rehabilitación de Vía Férrea, Línea Rivera - Tramo Pintado (km 144) - Frontera (km 566)".

RESULTANDO: **I)** que se trata del Convenio celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la Secretaría del Mercosur.

II) que el costo total del Proyecto se ha estimado en la suma de U$S 74:830.970 (dólares estadounidenses setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil novecientos setenta) incluida la contrapartida local.

CONSIDERANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de octubre de 2011, se aprueba el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cual tiene por objeto que la citada Secretaría de Estado realizará todas las acciones necesarias para la rehabilitación de la Línea Rivera, en el tramo comprendido entre las estaciones Pintado y Rivera - Frontera Livramento.

II) que en sesión de 20 de junio de 2013 el Tribunal de Cuentas acuerda no formular observaciones al Convenio FOCEM Nº 02/11, Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, requiriendo del Poder Ejecutivo el dictado del acto administrativo autorizando la suscripción del referido convenio.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar la suscripción del Convenio FOCEM Nº 02/11 (COF), Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (COF), Proyecto "Rehabilitación de Vía Férrea, Línea Rivera - Tramo Pintado (km 144) - Frontera (km 566)".

2º.- La autorización que se otorga en el numeral precedente incluye las erogaciones emergentes del citado Convenio hasta la suma de U$S 74:830.970 (dólares estadounidenses setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil novecientos setenta) incluida la contrapartida local, cualquiera sea el origen de su financiamiento.

3º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIO BERGARA; LUIS PORTO; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Resolución 29/014

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Sofía, República de Bulgaria.

(180*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 de Enero de 2014

VISTO: que sería de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Sofía, República de Bulgaria, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República;

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

CONSIDERANDO: que el gobierno de ese país ha brindado la anuencia correspondiente para la instalación de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Sofía, República de Bulgaria, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.

2º.- Comuníquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; LUIS PORTO.

9

Resolución 30/014

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Essen, República Federal de Alemania.

(181*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 de Enero de 2014

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Essen, República Federal de Alemania;

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

CONSIDERANDO: que el gobierno de la República Federal de Alemania ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

ATENTO: a la Resolución de cierre del Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Dusseldorf, de fecha 16 de diciembre de 2013 y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Essen, con jurisdicción sobre el Estado de Renania del Norte - Westfalia, República Federal de Alemania.

2º.- Comuníquese. etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; LUIS PORTO.

10

Resolución 31/014

Apruébanse las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXXII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

(182*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 30 de Enero de 2014

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Interministerial CCRVMA- Uruguay a los efectos de que se incorporaren al ordenamiento jurídico interno uruguayo las Medidas de Conservación emanadas de las Reuniones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);

RESULTANDO: que en la XXXII Reunión del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013 de la referida Comisión realizada en la Ciudad de Hobart, Tasmania (Australia), se aprobaron por consenso nuevas Medidas de Conservación en función a lo dispuesto en el Art. IX de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos;

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay adhiere al Tratado Antártico el 11 de enero de 1980, pasando a ser Miembro Consultivo el 7 de octubre de 1985;

II) que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 8 de agosto de 1982 emana de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico e integra su cuerpo normativo;

III) que la República Oriental del Uruguay es Miembro de la CCRVMA desde el 26 de agosto de 1996;

IV) que corresponde por tanto proceder a aprobar las Medidas de Conservación que surgieron en la XXXII Reunión de la Comisión, realizada del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013;

V) lo aprobado en los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013 por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 2000, de 9 de mayo de 2001, de 18 de diciembre de 2001, de 18 de marzo de 2003, 18 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005, 19 de enero de 2006, 5 de enero de 2007, 29 de enero de 2008, 29 de diciembre de 2008, 21 de diciembre de 2009, 28 de enero de 2011, 8 de marzo de 2012 y 06 de noviembre de 2013;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXXII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se detallan a continuación:

a) Las Medidas de Conservación: 10-01 (1998), 10-06 (2008), 10-07 (2009), 10-08 (2009), 10-09 (2011), 10-10 (2012), 21-01 (2010), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2012), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 23-06 (2012), 23-07 (2012), 24-02 (2008), 25-02 (2012), 25-03 (2011), 26-01 (2009), 31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2012), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 51-06 (2012), 51-07 (2011), 91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009), 91-04 (2011) y las Resoluciones 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX y 34/XXXI que permanecerán en vigor.

b) Las Medidas de Conservación: 10-02 (2013), 10-03 (2013), 10-04 (2013) 10-05 (2013), 21-02 (2013), 21-03 (2013), 22-07 (2013), 24-01 (2013), que fueron modificadas por la Comisión.

c) Las Medidas de Conservación: 32-09 (2013), 33-02 (2013), 33-03 (2013), 41-01 (2013), 41-02 (2013), 41-03 (2013), 41-04 (2013), 41-05 (2013), 41-06 (2013), 41-07 (2013), 41-08 (2013), 41-09 (2013), 41-10 (2013), 41-11 (2013), 42-01 (2013), 42-02 (2013), 51-04 (2013), que fueron adoptadas por la Comisión.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Interministerial CCRVMA y a los Ministerios involucrados a sus efectos.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; LUIS PORTO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

11

Resolución 27/014

Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal 5.332, correspondiente a la embarcación denominada "MARISOL II".

(178*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de Enero de 2014

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Pablo Javier Fontes González, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que le ha sido transferida la propiedad de la embarcación artesanal "MARISOL II";

II) en razón de dicho cambio, solicita se le transfiera la titularidad del Permiso de Pesca Nº 5332 correspondiente a dicha embarcación, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad respectivo;

CONSIDERANDO: I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Pablo Javier Fontes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase al Sr. Pablo Javier Fontes González, titular de la cédula de identidad Nº 3.938.324-3, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5332, correspondiente a la embarcación denominada "MARISOL II", registrado a nombre del Sr. Liber Alejandro Alvarez.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; TABARÉ AGUERRE.

12

Resolución 28/014

Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Comercial 3.090 en la categoría "A", correspondiente al buque denominado "ATLANTIC MARGARET".

(179*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de Enero de 2014

VISTO: la solicitud planteada por las firmas REMLER S.A. y DEMER S.A., a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) la firma Remler S.A. expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que ha transferido el Permiso de Pesca Comercial en la Categría "A", Nº 3090, correspondiente al buque pesquero denominado "ATLANTIC MARGARET" a la firma Demer S.A.

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO: I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por la firma Remler S.A.;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase a la firma DEMER S.A., la titularidad del Permiso de Pesca Comercial Nº 3090 en la Categoría "A", correspondiente al buque denominado "ATLANTIC MARGARET" cuyo actual titular es la firma REMLER S.A.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

13

Resolución S/n

Déjase sin efecto el llamado a la Licitación Pública para la "Adquisición de repuestos Caterpillar y Komatsu".

(185*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 4 de febrero de 2014

VISTO: El llamado a la Licitación Pública No. 02/2014 para la *"Adquisición de repuestos Caterpillar y Komatsu"*.
RESULTANDO: I) Que se publicó el llamado a licitación y la apertura de ofertas para el día de 27 de febrero de 2014, a las 11 horas.
II) Que la División Conservación, Departamento Servicio de Máquinas, entiende que no es oportuno realizar el llamado, porque han surgido imprevistos que motivaron la realización un nuevo estudio sobre las necesidades de repuestos del parque de maquinarias de esta Dirección Nacional.
CONSIDERANDO: I) El pliego de condiciones particulares de la licitación prevé en la cláusula 8 de la Sección I, que "La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indeminizació por daños y perjuicios.
ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto 184/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF), Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el decreto 53/993 de 28 de enero de 1993.

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

1) Déjase sin efecto, en el expediente No. 2013/10/3/1563, el llamado a la Licitación Pública No. 02/2014 para la *"Adquisición de repuestos Caterpillar y Komatsu"*, por los motivos expuestos en la presente resolución.

2) Por División Apoyo, Departamento Proveeduría, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Ing. LUIS LAZO VÁZQUEZ, DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD, M.T.O.P.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Decreto 24/014

Reglaméntase la Ley 19.162, que refiere a la revocación de la opción relativa al Régimen de Ahorro Individual Jubilatorio previsto por la Ley 16.713.

(175*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Enero de 2014

VISTO: La ley N° 19.162 de 1° de noviembre de 2013.

RESULTANDO: Que a través de la misma se habilita, bajo ciertas condiciones, la revocación de opciones relativas al régimen de ahorro individual jubilatorio previsto por la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y se introducen algunos ajustes a dicho régimen.

CONSIDERANDO: I) Que teniendo en cuenta la relevancia de las modificaciones introducidas en la materia por la ley que se reglamenta, se entiende procedente reglamentar algunas de sus disposiciones, en orden a facilitar su aplicación.

II) Que en tanto la referida ley fue promulgada el 1° de noviembre de 2013, su entrada en vigencia se producirá el 1° de febrero de 2014, en virtud de lo previsto por su artículo 30.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1°.- (Revocación de la opción por el régimen mixto). Todas las personas que contaran con cuarenta o más años de edad al 1° de abril de 1996 y que, sin encontrarse obligatoriamente comprendidas en el régimen previsional mixto (Títulos I al IV de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) optaron por el mismo en forma voluntaria podrán, en las condiciones que establece la ley que se reglamenta y el presente decreto, dejar sin efecto dicha opción, con carácter retroactivo a la fecha en que la realizaron, siempre que no se encontraren jubilados al amparo del régimen previsional mixto.

Artículo 2°.- (Revocación de la opción prevista en el artículo 8° de la ley N° 16.713). Siempre que no se encontraren jubilados al amparo del régimen previsional mixto, todas las personas podrán dejar sin efecto, con carácter retroactivo a la fecha en que la hubieren realizado, la opción a que refieren los incisos primero y segundo del artículo 8° de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en las condiciones que establece la ley que se reglamenta y el presente decreto.

Artículo 3°.- (Características de las revocaciones). Las revocaciones a que refieren los artículos anteriores podrán realizarse por una sola vez, tendrán carácter irrevocable y se formalizarán ante el Banco de Previsión Social.

Artículo 4°.- (Asesoramiento obligatorio del Banco de Previsión Social). Para efectuar cualquiera de las revocaciones a que refieren los artículos 1° y 2° del presente decreto, el interesado deberá contar preceptivamente con el previo asesoramiento por parte del Banco de Previsión Social, siendo obligación de este organismo brindarlo.

Artículo 5°.- (Reserva del derecho). La presentación de la solicitud ante el Banco de Previsión Social para que éste brinde el asesoramiento a que refiere el artículo anterior, sólo podrá efectuarse en las oportunidades previstas en los dos artículos siguientes y constituirá, al mismo tiempo, el único medio hábil para hacer reserva del derecho a efectuar las revocaciones correspondientes.

Artículo 6°.- (Solicitud de asesoramiento para ampararse al artículo 1°: plazo). A los efectos de ampararse a lo previsto en el artículo 1° del presente decreto, la solicitud del asesoramiento a que refiere el artículo 4° del mismo sólo podrá efectuarse hasta el 31 de enero de 2016.

Artículo 7°.- (Solicitud de asesoramiento para ampararse al artículo 2°: plazos). A los efectos de ampararse a lo previsto en el artículo 2° del presente decreto, la solicitud del asesoramiento a que refiere el artículo 4° del mismo sólo podrá efectuarse:

1) desde el momento en que el interesado contare con, por lo menos, 40 (cuarenta) años de edad y hasta que cumpliere los 50 (cincuenta) años de edad; o

2) hasta el 31 de enero de 2016, en el caso de quienes superaren los 48 (cuarenta y ocho) años de edad al 1° de febrero de 2014.

Artículo 8°.- (Solicitud de asesoramiento: formalidades). El Banco de Previsión Social implementará los distintos instrumentos que permitan a los afiliados formalizar las solicitudes del asesoramiento a que refiere el artículo 4° del presente decreto.

Artículo 9°.- (Solicitud de asesoramiento: datos del interesado). En las solicitudes de asesoramiento, los interesados deberán suministrar al Banco de Previsión Social, cuando menos, los siguientes datos: nombres y apellidos completos, documento de identidad, fecha de nacimiento, sexo, teléfono de línea, teléfono móvil, casilla de correo electrónico y domicilio ante el cual se podrán practicar las citaciones y notificaciones pertinentes.

Tales datos se tendrán por vigentes y válidos mientras los interesados no comuniquen fehacientemente al Banco de Previsión Social cualquier modificación que se haya producido en los mismos.

El Banco de Previsión Social, ajustándose a lo previsto por la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y concordantes, podrá asimismo requerir todo otro tipo de información a los interesados, que resulte necesaria a los efectos del asesoramiento que debe brindarles.

Artículo 10.- (Información a remitir para la opción del artículo 1°). En los casos de solicitudes de asesoramiento relacionadas con el ejercicio de las opciones a que refiere el artículo 1° del presente decreto, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán remitir al Banco de Previsión Social, en formato electrónico y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciban el pedido formal por parte de dicho Instituto, la información del fondo acumulado por el afiliado de que se trate, tanto en moneda nacional como en Unidades Reajustables, indicando la fecha a que está referida dicha información. Asimismo, acompañarán, en idéntico formato, todos los movimientos de la cuenta de ahorro individual del interesado, indicándose tipo de movimiento, fecha e importe de los mismos en Unidades Reajustables.

Artículo 11.- (Información a intercambiar para la opción del artículo 2°). En los casos de solicitudes de asesoramiento relacionadas con el ejercicio de la opción a que refiere el artículo 2° del presente decreto, se procederá del modo que se establece a continuación.

1) Si el interesado nunca hubiere superado el primer nivel previsto

por el literal A) del artículo 7º de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, el Banco de Previsión Social así lo indicará a la Administradora en el pedido a que refiere el artículo anterior, y ésta procederá conforme a lo establecido en dicho artículo.

2) Si el interesado hubiere superado en alguna oportunidad el primer nivel previsto por el literal A) del artículo 7º de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, el Banco de Previsión Social deberá informar a la Administradora, conjuntamente con el pedido a que refiere el artículo anterior, la distribución de aportes que le hubiera correspondido al afiliado de no haber realizado la opción establecida por el artículo 8º de la referida ley, a los efectos de que la Administradora reconstruya la cuenta de ahorro individual sobre ese supuesto.

El envío de dicha información deberá realizarse respetando el formato y contenido con que históricamente se remitió a la Administradora.

A partir del momento en que reciba esos datos, la Administradora dispondrá de 15 (quince) días hábiles para reconstruir la cuenta de ahorro individual y remitir al Banco de Previsión Social la información resultante, con las características previstas en el artículo anterior.

Artículo 12.- (Reconstrucción de la cuenta de ahorro individual). A los efectos de la reconstrucción de la cuenta de ahorro individual a que refiere el artículo anterior, la Administradora deberá:

1) considerar las rentabilidades diarias históricas de cada mes;

2) aplicar los montos de las comisiones y primas por fallecimiento efectivamente descontadas al interesado, en oportunidad de las transferencias efectuadas originalmente en cada movimiento mensual, así como las calculadas al fin de cada mes vencido;

3) tener en cuenta los depósitos voluntarios o convenidos que pudiesen haberse realizado en el período considerado;

4) realizar dicha reconstrucción a la misma fecha de cálculo que se informa el saldo de la cuenta individual del interesado.

En caso de que el nuevo saldo de la cuenta de ahorro individual, resultante de la reconstrucción antedicha, fuere negativo, la Administradora informará al Banco de Previsión Social la existencia de un saldo igual a cero.

Artículo 13.- (Datos en poder de otras AFAP). A los efectos del cumplimiento de lo previsto en los artículos 10 a 12 del presente decreto, la Administradora a la que se encontrare afiliado el interesado al momento de solicitar el asesoramiento, podrá requerir de cualquier otra en que aquél hubiere estado registrado - y ésta deberá suministrárselos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a recibir el pedido formal en tal sentido -, todos los datos en su poder que conformen la historia de la cuenta individual del afiliado.

Artículo 14.- (Asesoramiento: variables a considerar). A los efectos del asesoramiento referido en el artículo 4º del presente decreto, el Banco de Previsión Social deberá tener en cuenta, cuando menos, los siguientes elementos:

1) años de actividad y asignaciones computables de que se dispusiere, tanto anteriores como posteriores a la implementación de la historia laboral;

2) promedio de ingresos y densidad de cotizaciones, conforme a los datos de la historia laboral;

3) saldo de la cuenta de ahorro individual del afiliado, informado por la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional;

4) tasa de rentabilidad a utilizar para la proyección, la que será informada por el Banco Central del Uruguay;

5) comisión de administración correspondiente a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional a la que se encontrare afiliado el interesado al momento de solicitar el asesoramiento;

6) prima colectiva correspondiente a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional referida en el numeral anterior;

7) tabla de primas de renta vitalicia por edad y sexo fijadas por el Banco Central del Uruguay.

Los datos reseñados precedentemente serán los correspondientes al momento en que se realizare el análisis y proyección a que refiere el artículo siguiente.

Artículo 15.- (Contenido del asesoramiento). Con base en los elementos a que refiere el artículo anterior, el Banco de Previsión Social formulará un análisis de la trayectoria laboral del afiliado y una proyección estimativa de las eventuales prestaciones a que éste podría acceder según la decisión que adoptare.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso final del artículo 4º de la ley que se reglamenta, el Banco de Previsión Social pondrá los referidos análisis y proyección en conocimiento del interesado y le asesorará, además, sobre las consecuencias que podría llegar a tener la adopción de una u otra opción.
En especial, indicará al afiliado:

1) el modo en que se determinan las prestaciones correspondientes al régimen de ahorro individual, conforme a lo previsto por los artículos 55, 59 y 60 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995;

2) que, de haber realizado la opción prevista en el artículo 8º de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y no haber superado nunca el primer nivel de aportación previsto por el literal A) del artículo 7º de dicha ley, volverá, de superar alguna vez dicho nivel, a aportar a la última Administradora de Fondos de Ahorro Previsional en la que estuvo registrado;

3) que la revocación de la opción prevista en el artículo 8º de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 supone la eliminación, con carácter retroactivo, de la bonificación prevista por el artículo 28 de dicha ley;

4) las consecuencias que la revocación de que se tratare puede tener en lo que refiere a la aplicación de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6º de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 3º de la ley Nº 17.445 de 31 de diciembre de 2001, y artículo 1º de la ley aludida en último término;

5) el plazo para efectuar la revocación de que se tratare y la consecuencia de no formalizarla dentro del mismo;

6) el carácter único e irrevocable de las revocaciones previstas por la ley que se reglamenta;

7) la información a que refiere el inciso tercero del artículo 27 del presente decreto, cuando así correspondiere.

Artículo 16.- (Alcance del asesoramiento). El Banco de Previsión Social instrumentará la documentación que habrán de suscribir los interesados en señal de haber recibido el asesoramiento a que refiere el artículo 4º del presente decreto.

En dicha documentación, el referido Instituto hará constar, entre otras puntualizaciones que estimare pertinentes para precisar el alcance del asesoramiento, que este último contiene proyecciones solamente estimativas y no vinculantes, así como que las prestaciones que el interesado llegare eventualmente a recibir pueden diferir en mayor o menor medida de las estimadas, en virtud de las múltiples variables en juego.

Artículo 17.- (Plazo para brindar el asesoramiento). El Banco de Previsión Social deberá brindar el asesoramiento a que refiere el artículo 4º del presente decreto, dentro del término máximo de un año a contar de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, sin perjuicio de la facultad prevista en el inciso segundo del artículo 8º de la ley que se reglamenta.

Artículo 18.- (Convocatoria para recibir el asesoramiento). El Banco de Previsión Social establecerá los mecanismos para que los interesados comparezcan a recibir el asesoramiento referido en el artículo 4° del presente decreto, así como los plazos y condiciones a tales efectos.

Artículo 19.- (Oportunidad de las revocaciones). Las revocaciones a que refieren los artículos 1° y 2° del presente decreto sólo podrán realizarse dentro de los 90 (noventa) días siguientes a aquel en que se brindare al interesado el asesoramiento previsto en el artículo 4° del mismo.

De no formularse las mismas en ese plazo, o de no comparecer el interesado a recibir el asesoramiento conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se archivará el trámite.

En tales casos, a fin de ejercer los derechos a que refieren los artículos 1° y 2° del presente decreto, el interesado deberá presentar una nueva solicitud en los términos y condiciones previstos en los artículos 6° a 9° del mismo.

La nueva solicitud aludida en el inciso anterior podrá formularse una sola vez.

Artículo 20.- (Revocaciones y consentimiento informado). El Banco de Previsión Social instrumentará la documentación a suscribir para formalizar las revocaciones previstas en los artículos 1° y 2° del presente decreto, con el correspondiente consentimiento informado.

En tales casos, deberá constar, cuando menos, que el interesado recibió la información referida en los artículos 15 y 16 del presente decreto.

Artículo 21.- (Opción por el régimen de ahorro individual obligatorio: consentimiento informado). El Banco de Previsión Social instrumentará el consentimiento informado que habrá de recabarse toda vez que los afiliados formalizaren ante las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, la opción establecida por el artículo 8° de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

En tales casos deberá constar, cuando menos, que el interesado recibió la información a que refiere el artículo siguiente.

Artículo 22.- (Asesoramiento de las AFAP). En oportunidad de recibir opciones relacionadas con el régimen de ahorro individual, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán proporcionar al afiliado amplia información sobre los regímenes de jubilación instaurados por la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

A tales efectos, el Banco de Previsión Social deberá proporcionar material gráfico explicativo, el que contendrá, además, análisis de casos concretos sobre los aspectos más destacables de dichos regímenes.

Este material deberá ser entregado por las Administradoras a los interesados, con carácter previo e independiente a la instrumentación de la opción que éstos realicen.

El Banco Central del Uruguay controlará el cumplimiento por parte de las Administradoras de lo previsto en el presente artículo, pudiendo aplicarles, en caso de incumplimiento, las sanciones a que refiere el artículo 136 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 23.- (Compensación del saldo acumulado). La deuda con el Banco de Previsión Social por los aportes transferidos a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional en virtud de las opciones dejadas sin efecto según lo previsto por los artículos 1° y 2° del presente decreto, se compensará automáticamente y en un todo con los fondos que habrá de transferir la Administradora al referido Instituto, y que serán:

1) en el caso del ejercicio del derecho a que refiere el artículo 1°, el total acumulado en la cuenta de ahorro individual del afiliado;

2) en el caso del ejercicio del derecho a que refiere el artículo 2°, la porción acumulada en dicha cuenta, con su correspondiente rentabilidad incluida, generada por las aportaciones cuya versión a la Administradora, no estando impuesta por ley, hubiere obedecido exclusivamente a la opción del afiliado, salvo los depósitos voluntarios y/o convenidos (artículos 48 y 49 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) con sus respectivas rentabilidades, los que permanecerán acreditados en la cuenta de ahorro individual del interesado, en la Administradora a la que se encontrare afiliado.

Artículo 24.- (Transferencia del saldo acumulado). Las transferencias de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional al Banco de Previsión Social, referidas en el artículo anterior, se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles de efectuada la solicitud formal por este último Instituto.

Las mismas se harán en dinero, títulos públicos con un plazo residual de hasta 5 (cinco) años, o una combinación de ambos.

A tales efectos, los títulos públicos se valuarán según el vector de precios del Banco Central de Uruguay del día anterior a la fecha de la transferencia.

Artículo 25.- (Comisiones percibidas). El carácter retroactivo de las revocaciones referidas en los artículos 1° y 2° del presente decreto no aparejará, en ningún caso, reintegros de especie alguna al interesado por concepto de comisiones o de primas que se hubieren descontado o abonado durante su permanencia en el régimen de jubilación por ahorro individual.

Artículo 26.- (Cesiones y remisiones de pleno derecho). Las revocaciones a que refieren los artículos 1° y 2° del presente decreto importarán la cesión de pleno derecho al Banco de Previsión Social, por parte del afiliado, de todo saldo que resultare a favor de éste una vez efectuada la compensación a que refiere el inciso primero del artículo 23 de este decreto, así como la remisión del eventual saldo a favor de dicho Instituto que resultare de tal compensación.

Artículo 27.- (Reintegro de aportes). Quienes efectuaren la revocación referida en el artículo 1° del presente decreto, deberán abonar al Banco de Previsión Social, sin multas ni recargos, los aportes personales no realizados correspondientes a las asignaciones computables del tercer nivel previsto por el literal C) del artículo 7° de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, de conformidad con la normativa aplicable.

Los adeudos se convertirán a Unidades Reajustables de acuerdo a la cotización de cada mes en que debió efectuarse el aporte del mes de cargo correspondiente.

A tales efectos, el Banco de Previsión Social realizará este cálculo y lo informará preceptivamente al interesado en la oportunidad prevista en el artículo 15 del presente decreto, sujeto a la reliquidación que pudiera corresponder de acuerdo al monto de la deuda al momento de la versión de los fondos al Banco de Previsión Social.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en Unidades Reajustables.

Artículo 28.- (Cálculo del sueldo básico jubilatorio). A los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio, el Banco de Previsión Social considerará:

1) en el caso de quienes se ampararen a lo previsto en el artículo 1° del presente decreto, la totalidad de las asignaciones computables, conforme a lo establecido por los Títulos V y VI de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995;

2) en el caso de quienes se ampararen a lo previsto en el artículo 2° del presente decreto, las asignaciones computables hasta el tope establecido por el inciso cuarto del artículo 27 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas concordantes, no siendo de aplicación, en estos casos, lo previsto en el artículo 28 de la referida ley.

Artículo 29.- (Afiliados con servicios bonificados). A los efectos del cálculo de la expectativa de vida a que refieren los artículos 6° y 55 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en el caso de afiliados con derecho a computar servicios bonificados, se considerará la edad real más la correspondiente bonificación.

La aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior será tenida en cuenta, asimismo, a los efectos de las proyecciones estimativas contenidas en el asesoramiento a cargo del Banco de Previsión Social, a que refiere el artículo 15 del presente decreto.

Artículo 30.- (Asignación de Administradora). Modifícase el

artículo 41 del decreto Nº 399/995 de 3 de noviembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41 (Asignación de administradora).- En los casos de afiliados que no realizaren la elección de Administradora (artículo 108 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 16 de la ley Nº 19.162 de 1º de noviembre de 2013), la asignación de la misma será efectuada por el Banco de Previsión Social de acuerdo a los siguientes criterios:
1) en caso de que más de una Administradora registrare la comisión de administración más baja del régimen, los afiliados serán distribuidos por partes iguales entre ellas;
2) si sólo una Administradora cumpliere esa condición, los afiliados serán distribuidos, por partes iguales, entre ésa y la que registrare la segunda comisión por administración más baja del régimen, salvo lo previsto en el numeral 4) de este artículo;
3) si dos o más Administradoras registraren la segunda comisión por administración más baja del régimen, el 50% (cincuenta por ciento) de los afiliados que les corresponderían conforme al numeral anterior se distribuirá por partes iguales entre ellas;
4) si la diferencia entre las dos comisiones de administración más bajas del régimen superare el 20% (veinte por ciento) del valor de la menor de las mismas, los afiliados serán asignados en su totalidad a la Administradora que registrare la menor comisión de administración;
5) transitoriamente, el margen de diferencia a que refiere el numeral anterior será de 70% (setenta por ciento) desde el 1º de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, de 50% (cincuenta por ciento) desde el 1º de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, de 40% (cuarenta por ciento) desde el 1º de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, y de 30% (treinta por ciento) desde el 1º de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.
Las comisiones de administración a considerar para efectuar las comparaciones previstas en el presente artículo serán las vigentes en el último mes de cargo anterior a la incorporación de los afiliados
Toda vez que, por aplicación de este artículo, deban distribuirse afiliados entre distintas Administradoras, tal adjudicación se realizará en forma equitativa, teniendo en cuenta la edad de los afiliados, los niveles de remuneración o aportes comprendidos en el sistema de ahorro individual y el domicilio legal de la empresa.
La relación de adjudicaciones que se realice por el Banco de Previsión Social deberá comunicarse a cada Administradora mensualmente, en forma conjunta con el traspaso de los fondos pertinentes.
Las Administradoras quedan obligadas, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a notificar al afiliado sobre la adjudicación realizada por el Banco de Previsión Social, y dispondrán lo necesario a efectos de confeccionar el formulario con los datos completos del interesado y las opciones correspondientes. Los mismos serán remitidos al mencionado Instituto en el plazo establecido en el artículo 32 del presente decreto".

Artículo 31.- (Cambio de Administradora). Modifícase el artículo 37 del decreto Nº 399/995 de 3 de noviembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º de 526/996 de 31 de diciembre de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37 - (Cambio de Administradora). Todo afiliado que cumpla las condiciones del inciso siguiente tiene derecho a cambiar de Administradora, para lo cual deberá comparecer personalmente a manifestar su voluntad en ese sentido ante la Administradora a la cual desea incorporarse. El cambio tendrá efecto a partir del segundo mes siguiente al de la solicitud.
Dicha voluntad se expresará en el formulario respectivo que el afiliado firmará conjuntamente con el representante de la AFAP ante la que se realice tal manifestación.
El derecho al traspaso por parte del afiliado se limitará a dos veces por año calendario y se podrá realizar siempre que se registraren, al menos, seis meses de aportes en la entidad que se abandona. En caso de que el afiliado hubiere sido asignado de oficio, según lo establecido en el artículo 41 del presente decreto, tendrá derecho al traspaso también antes de transcurridos esos seis meses cuando, con posterioridad a su afiliación, la Administradora hubiere incrementado la comisión de administración.
El diseño del formulario de traspaso, el número de vías y los plazos para la entrega de las mismas serán determinados por el Banco de Previsión Social".

Artículo 32.- (Reingreso a la actividad de jubilados por ahorro individual). Aquellos afiliados que se encontraren percibiendo una jubilación común o por edad avanzada (artículos 18 y 20 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995) por el régimen de ahorro individual obligatorio, y reingresaren a trabajar en actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, quedarán eximidos de efectuar aportes personales a aquel régimen.

En estos casos, los aportes jubilatorios por la nueva actividad se realizarán, exclusivamente, al régimen de solidaridad intergeneracional administrado por el Banco de Previsión Social, conforme a lo previsto por los literales A) y B) del artículo 14 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, y no será de aplicación lo previsto por el artículo 8º de la referida ley.

El desempeño de dicha actividad de reingreso será compatible con las prestaciones jubilatorias por ahorro individual aludidas en el inciso primero de este artículo.

Artículo 33.- (Reingreso a la actividad de afiliados amparados al artículo 52 de la ley Nº 16.713). El reingreso a actividades amparadas por el Banco de Previsión Social por parte de afiliados que, habiendo quedado comprendidos en el artículo 52 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, hubieren ejercitado la opción allí prevista, determinará la reapertura de la cuenta de ahorro individual en la respectiva Administradora de Fondos de Ahorro Previsional, cuando corresponda.

En estos casos, recobrarán vigencia las opciones que el afiliado hubiere realizado relativas al régimen de ahorro individual, y podrá aquél acreditar en su cuenta de ahorro individual, en calidad de depósito voluntario, la suma oportunamente recibida o el remanente de la transferida a una empresa aseguradora.

A los efectos de la aplicación de lo previsto en este artículo, el Banco de Previsión Social comunicará formalmente a la Administradora dicho reingreso a la actividad, cuando menos el mes anterior a aquel en que se transfiera el primer recaudo de aportes por tales servicios.

Artículo 34.- (Subfondos del Fondo de Ahorro Previsional). El Fondo de Ahorro Previsional a que refiere el artículo 95 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 estará compuesto de dos subfondos, denominados Subfondo de Acumulación y Subfondo de Retiro.

Los aportes destinados a dicho Fondo de Ahorro Previsional se verterán exclusivamente en el Subfondo de Acumulación hasta que el afiliado cumpla 55 (cincuenta y cinco) años de edad, momento a partir del cual el saldo acumulado en su cuenta de ahorro individual será transferido al Subfondo de Retiro de la siguiente manera:

1) 1/5 (un quinto) del saldo de la cuenta de ahorro individual, al cumplir los 55 (cincuenta y cinco) años de edad;

2) 1/4 (un cuarto) del saldo existente en el Subfondo de Acumulación, al cumplir los 56 (cincuenta y seis) años de edad;

3) 1/3 (un tercio) del saldo existente en el Subfondo de Acumulación, al cumplir los 57 (cincuenta y siete) años de edad;

4) 1/2 (un medio) del saldo existente en el Subfondo de Acumulación, al cumplir los 58 (cincuenta y ocho) años de edad;

5) la totalidad del saldo restante en el Subfondo de Acumulación, al cumplir los 59 (cincuenta y nueve) años de edad.

Para realizar las transferencias al Subfondo de Retiro que correspondieren, las Administradoras dispondrán de hasta el quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que el afiliado hubiere cumplido la edad respectiva.

Artículo 35.- (Efectos de la incorporación al Subfondo de Retiro). A partir del momento en que, conforme al artículo anterior, corresponda incorporar al afiliado al Subfondo de Retiro, los respectivos recursos previstos en los literales A) a F) del artículo 45 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 se volcarán en dicho subfondo.

Las sumas vertidas en el Subfondo de Retiro no podrán retornar ni transferirse al Subfondo de Acumulación.

En caso de traspaso a otra Administradora, se respetará, en la entidad de destino, la distribución que tenía el saldo de la cuenta de ahorro individual en cada subfondo de la "Administradora que se abandona, sin perjuicio de la aplicación de las demás previsiones del presente artículo y del anterior.

Artículo 36.- (Subfondo de Retiro: disposición transitoria). En

el caso de quienes tuvieren 55 (cincuenta y cinco) o más años de edad al 1º de agosto de 2014, la transferencia al Subfondo de Retiro establecida en el inciso segundo del artículo 34 del presente decreto tendrá lugar en dicha fecha, en la cuota parte que les correspondiere conforme a los distintos numerales del referido inciso, rigiéndoles también, a partir de entonces, las restantes previsiones de los dos artículos anteriores.

Artículo 37.- (Información sobre los subfondos). Las Administradoras deberán:

1) incorporar, entre la información al público a que refiere el artículo 99 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, el valor y la composición de la cartera de inversiones de cada uno de los subfondos que integran el Fondo de Ahorro Previsional;

2) incluir entre los datos a brindar conforme al artículo 100 de dicha ley, la identificación del o de los subfondos a que el afiliado hubiese estado incorporado en el período informado, la rentabilidad de los mismos y la rentabilidad promedio del régimen correspondiente a cada uno de dichos subfondos;

3) identificar contablemente para cada uno de los subfondos, la registración de los movimientos a que refiere el inciso primero del artículo 101 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 38.- Comuníquese, publíquese, etc.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSÉ BAYARDI; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

15

Decreto 20/014

Autorízase al MIDES a implementar en forma progresiva, la financiación de los cargos creados según lo dispuesto por el Decreto 273/013, conforme se vayan produciendo las designaciones necesarias para la provisión de los mismos.

(171*R)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Enero de 2014

Visto: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 273/013 de fecha 2 de setiembre de 2013 por el cual se aprobó la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";

Resultando: **I)** que en el marco de dicha reformulación, se crean 355 (trescientas cincuenta y cinco) vacantes presupuestales en grados de ingreso;

II) que entre las fuentes de financiamiento de las vacantes antes mencionadas, se encuentran los créditos previstos en los artículos Nº 231 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y 240 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

III) que el organismo cuenta en la actualidad con 87 (ochenta y siete) vacantes presupuestales en grados de ingreso;

Considerando: **I)** que por razones de buena administración resulta conveniente utilizar la totalidad de los recursos disponibles en la forma que más convenga a los intereses de la Administración;

II) que se hace necesario establecer una gradualidad en el proceso de conformación de la nueva estructura de cargos creados por el referido Decreto, en la medida que se vayan generando las condiciones para la provisión de los mismos, así como permitir la utilización de los créditos originados por la supresión de las vacantes existentes en el señalado organismo;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos Nº 231 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y 240 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" a implementar en forma progresiva, la financiación de los cargos creados según lo dispuesto por el Decreto Nº 273/013 de fecha 2 de setiembre de 2013, conforme se vayan produciendo las designaciones necesarias para la provisión de los mismos.

Artículo 2º.- Suprímase la cantidad de 87 (ochenta y siete) vacantes que se detallan en el Anexo adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución, y reasígnese el crédito resultante en el objeto del gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir", el cual será destinado a financiar parte de las vacantes creadas por el Decreto 273/013.

Artículo 3º.- Facultase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DANIEL OLESKER; MARIO BERGARA.

ANEXO VACANTES A SUPRIMIR

U.EJ.	PROG.	PROY.	PUESTO	PLAZA	VINCULO	ESTADO	DENOMINACION	SERIE	ESC.	GDO.
1	401	0	27303	18	PRESUP. CIV	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	21	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	20	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	5	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	7	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	8	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	9	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	14	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	22	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	23	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	24	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	25	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	27	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	18	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	20	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	17	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27303	16	PRESUP. CIVILES	V	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27878	2	PRESUP. CIVILES	V	TECNICO XI	CIENCIAS ECONOMICAS	B	3
1	401	0	27878	5	PRESUP. CIVILES	V	TECNICO XI	CIENCIAS ECONOMICAS	B	3
1	401	0	27470	10	PRESUP. CIVILES	V	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO	C	1
1	401	0	27470	56	PRESUP. CIVILES	V	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO	C	1
1	401	0	27470	57	PRESUP. CIVILES	V	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO	C	1
1	401	0	27506	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ABOGADO	A	4
1	401	0	28127	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS	A	4
1	401	0	28141	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28148	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	INFORMATICA	A	4
1	401	0	28148	2	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	INFORMATICA	A	4
1	401	0	28148	3	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	INFORMATICA	A	4
1	401	0	28156	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ABOGADO - ESCRIBANO	A	4

U.EJ.	PROG.	PROY.	PUESTO	PLAZA	VINCULO	ESTADO	DENOMINACION	SERIE	ESC.	GDO.
1	401	0	28156	3	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ABOGADO - ESCRIBANO	A	4
1	401	0	28156	4	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ABOGADO - ESCRIBANO	A	4
1	401	0	28187	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	MEDICINA	A	4
1	401	0	27506	3	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ABOGADO	A	4
1	401	0	28141	8	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	9	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	10	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	11	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	23	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	24	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	25	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	26	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	27	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	28	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	29	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	30	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	31	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	32	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	33	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	34	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	35	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	36	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	37	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	40	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	27506	2	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ABOGADO	A	4
1	401	0	28141	2	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	5	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	7	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	41	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4

U.EJ.	PROG.	PROY.	PUESTO	PLAZA	VINCULO	ESTADO	DENOMINACION	SERIE	ESC.	GDO.
1	401	0	28141	42	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	43	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	44	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	45	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	46	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	47	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	48	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	49	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	50	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	54	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28141	55	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES	A	4
1	401	0	28142	4	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CONTADOR	A	4
1	401	0	28142	5	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CONTADOR	A	4
1	401	0	28142	6	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CONTADOR	A	4
1	401	0	28142	7	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	CONTADOR	A	4
1	401	0	28146	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ECONOMISTA	A	4
1	401	0	28146	2	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	ECONOMISTA	A	4
1	401	0	28147	2	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	PROFESIONAL	A	4
1	401	0	28147	3	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	PROFESIONAL	A	4
1	401	0	28147	4	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	PROFESIONAL	A	4
1	401	0	28147	1	CONT. PERM. CIVILES	V	ASESOR XII	PROFESIONAL	A	4
1	401	0	28125	2	CONT. PERM. CIVILES	V	TECNICO XI	CIENCIAS SOCIALES	B	3
1	401	0	28149	1	CONT. PERM. CIVILES	V	TECNICO XI	INFORMATICA	B	3
1	401	0	28149	2	CONT. PERM. CIVILES	V	TECNICO XI	INFORMATICA	B	3
1	401	0	28149	3	CONT. PERM. CIVILES	V	TECNICO XI	INFORMATICA	B	3
1	401	0	28125	1	CONT. PERM. CIVILES	V	TECNICO XI	CIENCIAS SOCIALES	B	3
1	401	0	28143	1	CONT. PERM. CIVILES	V	OFICIAL VI	CHOFER	E	1
1	401	0	27511	5	CONT. PERM. CIVILES	V	SERV. GRALES VII	SERV. GRALES	F	1
1	401	0	27511	6	CONT. PERM. CIVILES	V	SERV. GRALES VII	SERV. GRALES	F	1

16

Decreto 21/014

Apruébase la reasignación de recursos humanos y créditos presupuestales desde la Dirección General de Secretaría a la Dirección de Desarrollo Social en el MIDES.

(172*R)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Enero de 2014

Visto: la necesidad de reasignación de créditos presupuestales y recursos humanos desde la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" a la Unidad Ejecutora 002, "Dirección de Desarrollo Social" en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";

Resultando: **I)** que por el artículo 238 de la Ley Nº 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, se creó en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", la Unidad Ejecutora 002, "Dirección de Desarrollo Social", cuya función es la de diseñar, ejecutar y co-ejecutar todos los programas del "Ministerio de Desarrollo Social";

II) que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a determinar los créditos presupuestales, bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán desde la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" a la Unidad Ejecutora 002, "Dirección de Desarrollo Social" en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";

III) que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 273/013 de fecha 2 de setiembre de 2013 se aprobó la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";

Considerando: **I)** que el Ministerio de Desarrollo Social presenta las nóminas relativas al pasaje de recursos humanos y créditos presupuestales desde la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" a la Unidad Ejecutora 002, "Dirección de Desarrollo Social" de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo a valores del mes de enero del año 2013;

II) que la Contaduría General de la Nación ha informado favorablemente sobre la existencia de créditos presupuestales necesarios para la reasignación propuesta por el Ministerio de Desarrollo Social;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo Nº 238 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reasignación de recursos humanos y créditos presupuestales desde la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" a la Unidad Ejecutora 002, "Dirección de Desarrollo Social" en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", correspondiente a la Financiación 1.1, "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

*** Recursos Humanos a redistribuir a la Unidad Ejecutora 002**:

Cantidad de funcionarios	59
Cantidad de contratos de derecho temporal	16
Funcionarios en comisión	7

*** Créditos Presupuestales a asignar a la Unidad Ejecutora 002**:

Remuneraciones

Programa	Denominación	Proyecto	Denominación	Crédito Apertura 2014
401	Red de asistencia e integración social	000	Funcionamiento	**50.959.670**

Funcionamiento

Programa	Denominación	Proyecto	Denominación	Crédito Apertura 2014
400	Políticas transversales de desarrollo social	501	Género, generac. y capacidades diferentes	44.399.779
401	Red de asistencia e integración social	101	Asistencia a la Vejez	154.000.000
401	Red de asistencia e integración social	102	Trabajo Protegido	300.502.623
401	Red de asistencia e integración social	103	Apoyo Alimentario	1.182.002.876
401	Red de asistencia e integración social	104	Medidas de Inclusión Social	157.545.276
500	Políticas de empleo	112	Iniciativas sociolaborales	83.391.939
TOTAL FUNCIONAMIENTO UE 002				1.921.842.493

Suministros

Programa	Denominación	Proyecto	Denominación	O/G	Crédito Apertura 2014
401	Red de asistencia e integración social	102	Trabajo Protegido	264.000	**3.895.490**

Inversiones

Programa	Denominación	Proyecto	Denominación	Crédito Apertura 2014
401	Red de asistencia e integración social	970	Equipamiento y Mobiliario	3.000.000

Credito total a redistribuir a la UE 002	1.979.697.653

Artículo 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DANIEL OLESKER; MARIO BERGARA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

17

Resolución 1.285/013

Promúlgase el Decreto Departamental 222/013, que aprueba el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia".

(189*R)

Junta Departamental de Río Negro

Decreto 222/013

VISTO: El oficio 267 de fecha 10 de setiembre de 2013 en cuanto refiere a la aprobación del "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia e Informe Ambiental Estratégico";

RESULTANDO: I) Que por Resolución 1086 del 5 de octubre de 2012 se puso de manifiesto el avance del instrumento de ordenamiento territorial "Plan local de Fray Bentos y su zona de influencia" (Artículo 24 Ley 18.308) dándosele amplia difusión y efectuándose las comunicaciones al Mvotma (Artículo 2 D. 221/009);

II) Que se cumplió con la puesta de manifiesto, efectuándose consultas a los vecinos en diversas oportunidades, Direcciones Municipales vinculadas al tema, profesionales, y diversos actores sociales, lo que surge más claramente en la "Memoria de partición" que integra el plan;

III) Que por Resolución 1353 del 14 de diciembre de 2012 se dispuso la "aprobación previa del plan" (Artículo 25 Ley 18.308) efectuándose la publicación de la misma y se realizó la audiencia pública el 20 de diciembre de 2012;

IV) Que se notificó y solicitó informes a las instituciones públicas, Entes y Servicios Descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento y solicitó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el informe sobre correspondencia del instrumento con los demás vigentes y aprobación por Dinama del Informe Ambiental Estratégico (Artículo 25 Ley 18.308);

V) Que se realizaron observaciones en las diferentes etapas, y las mismas fueron recogidas y contestadas, constituyendo aportes externos a la redacción del plan;

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido todas las exigencias legales sustanciales y de procedimiento, corresponde aprobar el presente instrumento departamental de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible "Plan local de Fray Bentos y su zona de influencia";

ATENTO: **I)** Al informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

II) A lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República; 23, 24, 25 y 26 de la Ley 18.308, y demás normas concordantes, complementarias y modificativas;

La Junta Departamental de Río Negro

DECRETA:

Art. 1º) Apruébase el instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible "Plan local de Fray Bentos y su zona de influencia".

Art. 2º) Vuelva a sus efectos al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Se hace constar que el presente decreto fue aprobado con el voto conforme de 18 (dieciocho) señores Ediles en 20 (veinte) presentes en Sala.

Carlos Nobelasco, 1er. Vicepresidente; Mabel Casal, Subsecretaria Interina.

FRAY BENTOS, 2 de diciembre de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 1285

VISTO: El Decreto Nº 222/013 de fecha 22 de noviembre de 2013, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, referido a la aprobación del "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia" e "Informe Ambiental Estratégico".- Expediente 2013-25475

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num. 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.-

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO

RESUELVE:

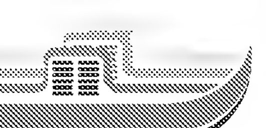
Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 222/013 de fecha 22 de noviembre de 2013, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese, publíquese junto con el Instrumento de Ordenamiento

Territorial y Desarrollo Sostenible, denominado "Plan Local Fray Bentos y su zona de influencia".-

Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales, Unidades de Asesoramiento, Unidad de Gestión Territorial, Oficina Municipal de Catastro, los Municipios y Comisiones Especiales del Departamento, y oportunamente archívese.-

Dr. Omar LAFLUF HEBEICH, Intendente de Río Negro; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General, Intendencia de Río Negro.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IRIA LUZ ALAMON CHAGAS (EXPEDIENTE IUE 0002-053273/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43796 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

BEATRIZ NATALIA ADANO FARÍAS (EXPEDIENTE IUE 0002-025576/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43630 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BLANCA AÍDA GONZALEZ BRAIDA (EXPEDIENTE IUE 0002-048810/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43562 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MAURA CELANIRA DÍAZ CASTILLO (EXPEDIENTE IUE 0002-050374/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43513 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JULIO HERIBERTO MONTENEGRO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-055697/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43388 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

HÉCTOR AMADO REBOREDO AVALLE (EXPEDIENTE IUE 0002-054303/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43231 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CARLOS ALBERTO MORIXE (EXPEDIENTE IUE 0002-029153/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 2147 Feb 07- Feb 20

CLARA MESSANO FIRPO (EXPEDIENTE IUE 0002-056923/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 2075 Feb 06- Feb 19

JOSÉ GUILLERMO ALONSO ALFONZO (EXPEDIENTE IUE 0002-044805/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 2004 Feb 06- Feb 19

WERTHER VIERA FALCAO (EXPEDIENTE IUE 0002-060921/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1939 Feb 05- Feb 18

JOAO BATISTA SERGIO MURAD (EXPEDIENTE IUE 0002-056740/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1818 Feb 04- Feb 17

MARCOS JOSÉ PAVISICH SAIBENE (EXPEDIENTE 2-12591/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1622 Feb 03- Feb 14

IRIS ADELA MEZZETTA CARROZZO (EXPEDIENTE IUE 0002-030418/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1563 Feb 03- Feb 14

ALBERTO LIZARDO LOPEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-053526/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 1507 Feb 03- Feb 14

DERBIO OSORIO NUÑEZ DE MORAES (EXPEDIENTE IUE 0002-055223/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1506 Feb 03- Feb 14

LUCÍA CECILIA BLANCO LOSTORTO (EXPEDIENTE IUE 0002-048466/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1233 Feb 03- Feb 14

EDGARDO MARIO BENTURA IDUARTE o IDUATE (EXPEDIENTE IUE 0002-015537/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 611 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

BLANCA IRMA BERNINI AGUIRRE (FICHA 2-51024/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43639 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

HENOCH o ENRIQUE SAGAL LICHTENSZTEJN (FICHA 2-48807/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43389 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LUIS ALBERTO PIREZ y ELSA JOAQUINA FERONE BIARNES (FICHA 2-53270/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43316 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

PELUFFO LEMES, MARIA NORMA (FICHA 2-38063/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1896 Feb 05- Feb 18

ROBERTO NICOLAS GOMEZ SCAVINO (FICHA 2-28162/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1895 Feb 05- Feb 18

JORGE JAVIER SAN MARTIN COSTA (FICHA 2-54179/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1719 Feb 04- Feb 17

CLOTILDE SANTERO PARRA (FICHA 2-56595/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1649 Feb 03- Feb 14

CELIA ESTER o CELIA ESTHER, NATIELLO CATENACCIO (FICHA 2-51760/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1229 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

GUSTAVO RAUL SOSA VALVERDE (FICHA 2-048764/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43805 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SORIA BATISTA ROSA ELIDA y MARRERO SORIA ROSA ESTHER (IUE 2-52998/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43557 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CLEMENTINA SEVERINA PEREZ ó CLEMENTINA SEVERINA PEREZ FARIAS (IUE 2-051764/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43516 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

LAUDELINO GRANJA VEGA (IUE 2-045432/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43506 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RODOLFO EDUARDO PUNZO MOREY (IUE 2-51379/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43206 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

HUGO ANTONIO VEGA MORENO (IUE 2-26437/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2036 Feb 06- Feb 19

QUITERIO REINOSO ANDRES y NATIVIDAD ALCALDE PEREIRA o NATIVIDAD ALCALDE PEREYRA (IUE 2-15875/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1652 Feb 03- Feb 14

ROBERTO ANIBAL LOPEZ SALABERRY (IUE 2-41113/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1651 Feb 03- Feb 14

NICASIO ARSENIO MEDINA o NICASIO MEDINA, GLADYS ESTHER MEDINA MALDONADO y SERGIO ARSENIO MEDINA MEDINA (IUE 2-050959/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1471 Feb 03- Feb 14

ZULMA ESTHER MACHADO (IUE 2-56490/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 779 Feb 03- Feb 14

MARIO ALVARIZA RIMOLO y MARTA OLGA ALVARIZA DE CASTRO o MARTA OLGA ALVARIZA ALANIS (IUE 2/049273/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 59 Feb 03- Feb 14

CUARTO TURNO

ELSA NERYS CABRERA RODRÍGUEZ (IUE 2-46575/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43794 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FRANCISCO AGUSTÍN FERREIRA DORADO y BERNARDINA FUMERO DURÁN (IUE 2-53852/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43735 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ALFONSO PEÑATE QUINTANA (IUE 2-51827/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43558 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

NÉLIDA EVOLA CARRERAS MONTEAGUDO (IUE 0002-053358/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43515 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROMERO SILVA, MARIA CARMEN (FICHA IUE 047205/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43431 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

WALTER ISMAEL PESECHE MESA (IUE 2-30322/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2363 Feb 10- Feb 21

ANGELA ELIDA MARRERO MASCIA (IUE 2-56963/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2324 Feb 10- Feb 21

HERMES SILVA SOLLIER (IUE 2-45942/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2323 Feb 10- Feb 21

LAURA VERDUM MEZA (IUE 2-47613/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2232 Feb 07- Feb 20

CESAR ALBERTO PAPPOLLA MEZA (IUE 2-50905/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1888 Feb 05- Feb 18

MARÍA ELENA SEMERIA GORDILLO (IUE 2-51542/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1871 Feb 05- Feb 18

PEDRO MÁXIMO GÓMEZ NÚÑEZ (IUE 0002-054334/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1668 Feb 03- Feb 14

RODOLFO DARÍO MUSSO UMPIERREZ (IUE 2-058091/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1567 Feb 03- Feb 14

JORGE LUIS VIGORITO MAINERO (IUE 2-054957/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1493 Feb 03- Feb 14

SCAYOLA FOGLINO, YOLANDA (IUE 2-053199/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1178 Feb 03- Feb 14

QUINTO TURNO

AMILTON VILIZZIO GONZALEZ (IUE 2-46234/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43414 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARÍA del CARMEN AMORIN AMORIN (IUE 2-59297/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43376 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

RAFAEL RICARDO BENITEZ GATTO (IUE 2-56134/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43191 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RODRIGUEZ GOMENDIO, SEVERINA (IUE 2-46.715/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43176 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ALFREDO JACINTO SANCHEZ (IUE 2-48290/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43102 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

OLGA MARINA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 2-51237/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2325 Feb 10- Feb 21

LEADER UBOLDI BELASE, MARIA JULIA BELASE AVALOS o MARIA JULIA BELACE AVALOS y ANTONIO CLARO UBOLDI ESCARBALLONI (IUE 50-14/2001).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2089 Feb 06- Feb 19

AURELIA CORUJO ROSAS y JUAN PABLO VITUREIRA MILICUA (IUE 0002-055253/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2037 Feb 06- Feb 19

MIRTHA ELBA PALMA GARMENDIA (IUE 2-53201/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 838 Feb 03- Feb 14

TERESITA BATTEGAZZORE CATTONI (IUE 59056/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 11 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

ONORIO MAZZON MICHELUZ (EXPEDIENTE 0002/040551/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43806 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NILDA MABEL FAJARDO DORESTE (EXPEDIENTE 2-54410/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43792 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

OFELIA RENEE MARTINEZ LLOVERAS (FICHA 0002-039222/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43716 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NILDA MIREYA REYES VELAZQUEZ (FICHA 2-46240/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43413 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JOAQUÍN BOLÍVAR LEUNDA RODRÍGUEZ (FICHA 2-56858/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43384 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA BLANCA QUIROGA DE LEON (FICHA 2-49405/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43201 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLADYS MARINA ACOSTA PEREIRA (IUE 2-46478/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2216 Feb 07- Feb 20

BLANCA ROSA RODRÍGUEZ (IUE 2-038462/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1897 Feb 05- Feb 18

ROBERTO OCCHIUZZI PONSA (FICHA 2-56717/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1667 Feb 03- Feb 14

LUIS LEOPOLDO OLIVA (FICHA 2-54746/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1461 Feb 03- Feb 14

MARINA PALACIOS SILVA (FICHA 2-51519/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1418 Feb 03- Feb 14

ANTONINA CALERO RÍOS (FICHA 2-53854/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 608 Feb 03- Feb 14

MARÍA CASANOVA AREZO (EXPEDIENTE 0002-055701/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 70 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR OLMEDO CABRERA e ISOLFA MARGARITA SILVEIRA ROSELLI (FICHA 2-56709/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43383 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

NESTOR PERINI (FICHA 2-56856/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43177 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ISABEL FERNANDEZ TERRA (FICHA 2-57062/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2416 Feb 10- Feb 21

LUIS ENRIQUE FARIELLO SCHINCA (FICHA 2-57525/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2361 Feb 10- Feb 21

LUIS ALBERTO MASDEU PICART (FICHA 2-59569/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2326 Feb 10- Feb 21

MARIA TERESA CANDELARIA DUHAU LACROZE o DUHAU de ROCHA BLAQUIER (FICHA 2-60836/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2167 Feb 10- Feb 21

LIVIA o LIBIA DOLORES SANTOS MENA (FICHA 2-58988/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2074 Feb 06- Feb 19

SUSANA ELENA GENTILI PIVEL (FICHA 2-62350/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1900 Feb 05- Feb 18

DINA ESMERITA NANDIN SILVA y BEATRIZ ANDREA COSTA NANDIN (FICHA 2-51661/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1647 Feb 03- Feb 14

GLADYS ELSA RUIZ ROMERO (FICHA 2-48200/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1489 Feb 03- Feb 14

FILOMENA MINCHELLA RASO o FILOMENA MINCHELLA NACCI o FILOMENA MINGUELLA RASA (FICHA 2-55287/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 846 Feb 03- Feb 14

LUIS ALBERTO PEREZ MOREIRA (FICHA 2-54868/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 140 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

MARÍA SARA GARCIA PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-053163/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43736 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ELISA ESKENAZI MICHIMI (EXPEDIENTE IUE 0002-051944/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43559 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RICARDO LAMARTHEE IRAZABAL (EXPEDIENTE IUE 0002-052330/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43398 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

IRENE FERNANDEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-052019/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 43390 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

GRACIELA ANAIR MARCHAND COLMEGNA (EXPEDIENTE IUE 0002-059625/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2401 Feb 10- Feb 21

SHIRLEY NOEMÍ VEGA BIRCHER (EXPEDIENTE IUE 0002-061071/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 2145 Feb 07- Feb 20

TORIBIA DA SILVA FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-043676/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1898 Feb 05- Feb 18

ESTHER ACUÑA GABARD (EXPEDIENTE IUE 0002-057348/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1788 Feb 04- Feb 17

CARMELO IRAMAR LOPEZ ARBIZA (EXPEDIENTE IUE 0002-044876/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 1635 Feb 03- Feb 14

MARÍA del CARMEN LABORDE PEÑA (EXPEDIENTE IUE 0002-057772/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1467 Feb 03- Feb 14

CELINA ALMADA CABREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-056486/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 534 Feb 03- Feb 14

AMÉRICO NELY CHERRE CORREA (EXPEDIENTE IUE 0002-058173/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 141 Feb 03- Feb 14

IVONNE ELENA DONDI DE LOS REYES (EXPEDIENTE IUE 0002-048197/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 77 Feb 03- Feb 14

LUIS ALBERTO SOULAGE MORAN (EXPEDIENTE IUE 0002-045289/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 51 Feb 03- Feb 14

NOVENO TURNO

DAMIANA PEREIRA o PEREYRA RODRIGUEZ (FICHA 2-49423/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43382 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JULIO CESAR OLIVERA (FICHA 2-11276/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43377 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA DOGANIAN GAYUMJIAN o GUYUMJIAN y GARABET EMMANUEL KANTZAKIAN OHANNESSIAN (FICHA 2-57127/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2400 Feb 10- Feb 21

ROSA SANTORO CALABRESI (FICHA 2-59114/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2397 Feb 10- Feb 21

NELLY CARDENAS GONZALEZ (FICHA 2-29087/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2274 Feb 07- Feb 20

MARIA INES FRAGA PENA (FICHA 2-47976/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2270 Feb 07- Feb 20

ESTRELLA GOMEZ MOSCOSO (FICHA 2-57895/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2156 Feb 07- Feb 20

MANUEL RIVADULLA GOMEZ (FICHA 2-54501/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2100 Feb 06- Feb 19

MARY GLADYS RODRIGUEZ CABRERA (FICHA 2-55299/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2038 Feb 06- Feb 19

CARMEN ALONSO DOMINGUEZ (FICHA 2-54793/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1946 Feb 05- Feb 18

DOROTEA o DORIS BRANDUS ROSEMBLATT de HOLZ o DOROTEA o DORIS BRANDUS de HOLZ o DOROTEA o DORIS HOLZ o DOROTEA o DORIS BRANDUS ROSEMBLATT (FICHA 2-50488/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1669 Feb 03- Feb 14

CELOIR VICTORIA SILVERA (FICHA 2-56048/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1485 Feb 03- Feb 14

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ (FICHA 2-53335/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1460 Feb 03- Feb 14

DÉCIMO TURNO

PURA IRLANDA GUTIÉRREZ PARRILLA (IUE 2-48593/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43200 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

NELLY RAQUEL REGUEIRA GIMÉNEZ (IUE 2-053929/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2043 Feb 06- Feb 19

AIDA MATO FARIÑA (IUE 2-49108/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 2035 Feb 06- Feb 19

HUMBERTO NELSON ÁLVAREZ CASTILLO (IUE 2-048221/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1820 Feb 04- Feb 17

CLARA ANTONIA o CLARA ANTONIA MARIA FERRE CASTILLO (IUE 2-54522/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1502 Feb 03- Feb 14

ZULMA ESTHER FERREIRA ALVAREZ (IUE 2-40645/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1495 Feb 03- Feb 14

ELBIA SABINA BELTRAMELLI REPETTO (IUE 2-057270/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 915 Feb 03- Feb 14

ELSA ESTER ALVAREZ ISLAS (IUE 2-056874/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 781 Feb 03- Feb 14

ALEJANDRO WALTER TRUJILLO BO (IUE 2-50106/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 221 Feb 03- Feb 14

ALCIRA DE LA FUENTE MOUGAN o ALCIRA DE LAFUENTE MOUGAN (FICHA 2-56434/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 60 Feb 03- Feb 14

DECIMOPRIMER TURNO

GLADIS RENEE GENERALI TONNA (IUE 2-55371/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43798 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RUBEN ZENEN MACHADO HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-056736/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43511 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CHIAPPINI (IUE 2-58747/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43204 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DEMATTEIS YONCOLI, HUGO (IUE 0002-057697/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2327 Feb 10- Feb 21

NELSON SACCO FERRO (IUE 2-54777/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2219 Feb 07- Feb 20

GLADYS ALBA FERNÁNDEZ dos SANTOS (IUE 2-53925/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2157 Feb 07- Feb 20

EFREN DORASIL HEGUI ANTUNEZ (IUE 2-44424/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2098 Feb 06- Feb 19

JUAN CARLOS BÓ BRUSSA (IUE 02-052857/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2083 Feb 06- Feb 19

IRMA MAGNI CALCATERRA (IUE 2-45918/2013).
Montevideo, 10 de diciembre 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2070 Feb 06- Feb 19

JUAN ORLANDO IMPERIAL ROCCO (IUE 2-59777/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1926 Feb 05- Feb 18

IRMA CELIA MONTEDONICO MOLFINO (FICHA IUE 2-56873/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1780 Feb 04- Feb 17

ERNESTO ARNOLDO LUNDT SAN MARTIN (IUE 2-051599/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1503 Feb 03- Feb 14

JOSE MAZZEI BOTTINELLI (IUE 2-15553/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1496 Feb 03- Feb 14

ZULMA JUSTA GASTELLU ORTIZ (IUE 2-041893/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1472 Feb 03- Feb 14

LUISA JUANA o LUISA JUANA DESIDERIA CANOSA MOLINS (IUE 2-52404/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 843 Feb 03- Feb 14

NELSIS WAYDI SCHIAVO ALVAREZ (FICHA 2-49785/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 776 Feb 03- Feb 14

BRENDA BERTOLINI PALE (IUE 2-49836/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 145 Feb 03- Feb 14

HÉCTOR OMAR GUERRA y FELICÍSIMA DUARTE IBARRA (IUE 2-4681/2007).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 104 Feb 03- Feb 14

ROSA TERESA PANGALLO CAMPANELLA (IUE 2-053448/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

GADAR o GARDAR o GADAR o ZARDAR BERBERIAN BASMADJIAN de KALAYDJIAN o GARDAR o GADAR o ZARDAR BERBERIAN MINASIAN y MOISES KALAYDJIAN KASPARIAN o MOISES KALADJIAN KASPARIAN o GASPARIAN (IUE 2-54340/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43803 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ARAUJO, AMABELIA (IUE 2-051807/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43791 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NORMA ELBA AGUIRRE OGUES (IUE 2-51210/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43618 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSE ARAMÍS MARTINEZ TAPI (IUE 2-56599/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 43423 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

SUSANA RIJO RIVERA y CARLOS ALBERTO PEREIRA RIVERO (IUE 2-49757/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43192 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLORIA MARÍA CASELLA o GLORIA MARÍA CASELLA MARTÍNEZ (IUE 2-29651/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43134 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MIREYA LULA POPPITI o MIREYA LULA POPPITI PUÑALES (IUE 2-57769/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2090 Feb 06- Feb 19

FRANCISCO ANTONIO STRATTA LAVAGGI (IUE 2-45927/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 2076 Feb 06- Feb 19

HUGO ADILQUE MILESI (IUE 2-47758/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1893 Feb 05- Feb 18

GUSTAVO ENRIQUE GIURIA BERGMAN (IUE 2-42581/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1643 Feb 03- Feb 14

ROTULO TERRA, ESTHER LILIÁN (IUE 2-120000/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1505 Feb 03- Feb 14

GRISELDA MARISA BALBI DELFINO (IUE 0002-055642/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1470 Feb 03- Feb 14

SILVIA GRACIELA SAVIOTTI SAMURIO (IUE 2-58574/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 533 Feb 03- Feb 14

JORGE LUIS MOSQUERA SAEZ (FICHA 2-58859/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 387 Feb 03- Feb 14

NÉLIDA OLIVERA MACHADO o NÉLIDA OLIVERA (IUE 2-56259/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 256 Feb 03- Feb 14

DECIMOTERCER TURNO

ELSA MARISA DURÁN BURGUEÑO (FICHA 2-054257/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43728 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARIA JULIA ESPONDA TUIMIL y SARITA ZULMA ESPONDA TUIMIL (FICHA 2-51205/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43619 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RENZO WIFREDO o WILFREDO PI HUGARTE (FICHA 0002-053096/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43232 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SERGIO DENIS DAMIAN DE LEÓN (FICHA IUE 2-48598/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43199 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

VALENTINA ANAROLINA MARTÍNEZ (IUE 2-36387/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2163 Feb 07- Feb 20

NELLY ETELKA MATTURRO TUMBAZ (FICHA 2-51454/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2158 Feb 07- Feb 20

PEDRO HUGO TAJES CARTALLA (FICHA 2-46332/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1557 Feb 03- Feb 14

JOSÉ LAUDA BARBEITO (IUE 2-48.141/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1504 Feb 03- Feb 14

MARÍA ANGÉLICA BREA ALONSO (IUE 2-51.572/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1498 Feb 03- Feb 14

RUDECINDO DUARTE RODRÍGUEZ (FICHA 2-53481-2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 535 Feb 03- Feb 14

FAUSTO LAISE IANNUZZI y CARMELA FRASCA o CARMELA FRASCA DE LAISE (FICHA 2-47824/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 148 Feb 03- Feb 14

VARELA CAMEJO, JOSE PEDRO (FICHA 53-93/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 101 Feb 03- Feb 14

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ISIDORA LOVO o LOVOS CAMPOS (FICHA 2-56806/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43804 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RUBEN JULIO MARTINEZ ARGENTI o ARGUETI (FICHA 2-58937/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43399 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LIDIA ANGELA MANZA DELFINO (FICHA 2-34575/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43302 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

GUIDO EFRAIN HUAMANI MORALES (FICHA 2-46841/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2415 Feb 10- Feb 21

ANGEL VALLE ROLANDO (FICHA 2-53577/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2362 Feb 10- Feb 21

JORGE MERCEDES CURA y MERCEDES MONGE o MONJE LUNA (FICHA 2-59116/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2042 Feb 06- Feb 19

JOSE RAMON AMICONE RODRIGUEZ (FICHA 2-47431/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1894 Feb 05- Feb 18

ENRIQUE LOPEZ ETCHEGARAY (FICHA 2-7337/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1579 Feb 03- Feb 14

WILSON WALDEMAR MOROTTI LOPEZ (FICHA 2-46483/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1487 Feb 03- Feb 14

JOSE VICENTE SORIANO MERINO (FICHA 55-427/2002).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1323 Feb 03- Feb 14

NICOLAS JURJEVIC o JURJEVICH BROZICEVIC (FICHA 2-58411/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1322 Feb 03- Feb 14

CELIA ESPINOSA FORGAS (FICHA 2-57142/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 845 Feb 03- Feb 14

MARIA SUSANA SCURO LAVIE (FICHA 2-56516/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 76 Feb 03- Feb 14

MARGARITA ELVIRA DUBOURG DELPECH (FICHA 2-58732/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 63 Feb 03- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS BRIANO PALESTINO y NELY o NELLY MEDINA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-39946/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43789 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FRANCISCO ROBERTO FERBER FOLLE (EXPEDIENTE 2-56547/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43419 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUANA MARGARITA BAEZ GAMBOA (EXPEDIENTE 2-56127/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43207 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

HUGO GUALBERTO MUJICA REBAGLIATTI (EXPEDIENTE 2-54986/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2268 Feb 07- Feb 20

NELIS MABEL LEMA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-59727/2013)
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2233 Feb 07- Feb 20

BLANCA NELLY GANASSOLI o GANAZOLI RODAO (EXPEDIENTE 2-52597/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2230 Feb 07- Feb 20

HUMBERTO CARDARELLO o CARDARELLI PALLESA (EXPEDIENTE 2-50423/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2103 Feb 06- Feb 19

MARIA EMILIA FAJARDO CERDEÑA (FICHA 2-7560/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1637 Feb 03- Feb 14

JULIO ADEMAR BAZETTI MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-57285/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1462 Feb 03- Feb 14

SILVEIRA RODRIGUEZ, PRECIOSA (EXPEDIENTE 2-57908/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1228 Feb 03- Feb 14

MARIA CAROLINA PORRO CURBELO (EXPEDIENTE 2-59494/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1182 Feb 03- Feb 14

ANIBAL GUADALUPE CASAUX o CAZAUX DEL RE (EXPEDIENTE 2-49073/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 607 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO CASTRO NEGREIRA (EXPEDIENTE 2-57150/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43566 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ELISENDA CAMEJO DOGLIOTTI (EXPEDIENTE 2-55692/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43391 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

WELLINGTON OSCAR VILA CASAÑA (EXPEDIENTE 2-57528/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2354 Feb 10- Feb 21

DOMINIQUE CLAUDE JACQUELINE ANGELELLI (EXPEDIENTE 2-59556/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2237 Feb 07- Feb 20

RAMON DE ANGEL PEREZ (EXPEDIENTE 2-60091/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 2000 Feb 06- Feb 19

JULIANA o JULIA MALDONADO, EPIFANIA PRIMITIVA MALDONADO y VICENTE AMERICO GARCÍA (EXPEDIENTE 2-50048/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1999 Feb 06- Feb 19

JULIO SAN ROMAN LENA (EXPEDIENTE 2-56015/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1945 Feb 05- Feb 18

MIGUEL GONZALEZ COITIÑO (EXPEDIENTE 2-58170/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1937 Feb 05- Feb 18

RAMIRO PRODAN (EXPEDIENTE 2-48299/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1924 Feb 05- Feb 18

VICTORIA RAMIRA CASAS GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-58934/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1490 Feb 03- Feb 14

PEDRO o PEDRO BERNARDO OLIVERA OTAROLO u OTTAROLO (EXPEDIENTE 2-56307/2005).
Montevideo, 21 de marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 780 Feb 03- Feb 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALBERICA OLIVERA SERPA (IUE 2-58573/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43729 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARIA NOR PI SUAREZ (IUE 2-56553/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43721 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JOSE LUIS RIZZO GURRI (IUE 2-50232/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43430 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

BLANCA ROSA SILVA (IUE 2-46093/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43409 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JORGE OMAR THEXEIRA OJEDA (IUE 2-56185/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 43311 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROSITA ACOSTA EGURES (IUE 2-104069/2011).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2234 Feb 07- Feb 20

LEONORA TORRES o LEONORA TORRES DUARTE (IUE 2-53042/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1501 Feb 03- Feb 14

JEAN CYNTHIA TAYLOR CLARK (IUE 2-55318/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1499 Feb 03- Feb 14

ISIDORO RODOLFO JAMBRESIC o JAMBRESICH PEREZ (IUE 2-57462/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1488 Feb 03- Feb 14

FERNANDO MARTINEZ CALVELO (IUE 2-57263/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 848 Feb 03- Feb 14

ALBA ISABEL UMPIERREZ CURBELO (IUE 2-39886/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 777 Feb 03- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

TIDIO VICENTE PEREIRA CORREA (FICHA 2-54842/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43801 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RAUL ULISES VELAZQUEZ VIDAL (IUE 2-57567/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43737 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

LEON CUKERMAN GRIL (IUE 2-56735/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43542 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ISABEL ADELA ORECCHIA SANTOS (IUE 2-54181/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43425 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUAN GILBERTO SANDOVAL (IUE 2-48661/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43420 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JORGE LUIS BERRIEL SATTAMINO (IUE 2-56423/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43379 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ANTONIO AGAPITO DORTA (IUE 2-54055/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2277 Feb 07- Feb 20

MARIA ELENA REY GOMEZ (IUE 2-40437/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2267 Feb 07- Feb 20

NELSON ANTONIO ORTIZ MARTINEZ (IUE 2-59379/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2220 Feb 07- Feb 20

JOSE NICITA y MABEL IGNACIA NICITA AQUINO (IUE 2-48727/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 1985 Feb 07- Feb 20

ELIDA ELSA LUENGO PEREZ (IUE 2-41367/2013).
Montevideo, 1 de octubre 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1892 Feb 05- Feb 18

PEDRO MORALES TORINO (IUE 2-50255/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1568 Feb 03- Feb 14

UNILDA SEGUNDA MILESI CARRANZA (IUE 2-50735/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1492 Feb 03- Feb 14

MARIA MAZZA MAUTONE o MARIA MAZZA de RODIO y ANTONIO RODIO PIZZOLANTE (IUE 2-31521/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 716 Feb 03- Feb 14

DANIEL VAZ MARTINS GIGENA (IUE 2-56179/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 107 Feb 03- Feb 14

ROSA EDELMIRA o ADELMIRA TOURON GARCIA (IUE 2-56814/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 103 Feb 03- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA EMILIA GARCIA PETRUZZI (FICHA 2-53743/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43797 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

BRENDA BIENVENIDA ROCHA CESPEDES (FICHA 2-54069/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43633 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BENITO LORENZO BASTIANI ROSELLI ó ROSSELLI (FICHA 2-42540/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43560 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROBERTO CLAVIJO ITHURRALDE ó ITURRALDE (FICHA 2-54982/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43381 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JACOBO JORGE YACOUB (FICHA 2-23214/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43211 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JOSE ELBIO ANDRADE BARBERO (FICHA 2-57520/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2350 Feb 10- Feb 21

DANTE RUBEN ó RUBENS ARIAS RUIZ (FICHA 2-56204/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2328 Feb 10- Feb 21

MARIO ALFREDO GONZALEZ ACHERITOGARAY (FICHA 2-48625/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2164 Feb 07- Feb 20

ADRIANA CECILIA RAMORINO BARRIOS (FICHA 2-58504/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1940 Feb 05- Feb 18

AMIRA MIREYA BUSTAMANTE CLARA (FICHA 2-51833/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1663 Feb 03- Feb 14

JUAN PEDRO OLIVERI GIMENEZ (FICHA 2-60381/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1570 Feb 03- Feb 14

RUBEN OSVALDO LOPEZ SELLANES y EULALIA INOCENCIA LABEQUE GUTIERREZ (FICHA 2-54799/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1491 Feb 03- Feb 14

ANGEL ANTONIO IZZI GONZALEZ (FICHA 2-47930/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 1184 Feb 03- Feb 14

NICHAN ó NESHAN ó NELSON ó NESHAM BERBERIAN DEIERPERIAN ó EPREMIAN ó EFREMIAN (FICHA 2-58829/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 849 Feb 03- Feb 14

SUSANA RAQUEL GENTA HORGALES (FICHA 2-59183/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 799 Feb 03- Feb 14

GIUSEPPE ó JOSE RANUIO BOSCO ó ROSCA ó BOSCA (FICHA 2-59552/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 72 Feb 03- Feb 14

VIGÉSIMO TURNO

APOLONIA EVA TARRADAS LAURENZA y ANIBAL PAEZ LOPEZ (FICHA 2-58701/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43507 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CELIA SERENA BAGNOLI ó BAGAOLI (FICHA 2-53155/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43400 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIO VIÑALS SANCHEZ (FICHA 2-57212/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43198 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

OLIMPIA ALBA ROSSIELLO ACEVEDO (FICHA 2-42185/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2360 Feb 10- Feb 21

DELIA MORENA ARBULO (FICHA 2-56446/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2358 Feb 10- Feb 21

RODOLFO REGO MARTINEZ (FICHA 2-57353/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2269 Feb 07- Feb 20

CARLOS MARIA IGNACIO LEAL ROLDAN y MARTHA ó MATILDE ELIZABECH ó ELISABETH ó ELIZABETH MARTINEZ SCHIAFFINO ó MARTINEZ SCHIAFFINO DE LEAL (FICHA 2-18346/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2159 Feb 07- Feb 20

OLGA EGUIA MONTERO (FICHA 2-55662/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2068 Feb 06- Feb 19

JUAN JOSE PISANI SAPIA (FICHA 2-57071/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1997 Feb 06- Feb 19

ALIANNA MARIA DALL'ORSO RADESCA (FICHA 2-21021/2013).
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1925 Feb 05- Feb 18

FRANCISCO DI PASCUA FERRETTA, ANA MATILDE VACAREZZA VACCARFEZZA ó ANA MATILDE VACCAREZZA ó VACAREZZA y GERARDO DI PASCUA VACCAREZZA (FICHA 2-61543/2012).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1901 Feb 05- Feb 18

OLGA PICCONE CAVAJANI (FICHA 2-51656/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1648 Feb 03- Feb 14

HECTOR FAYAD ESPER ó HECTOR ELIAS NICOLAS SESSIN JABOUR (FICHA 2-43951/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1494 Feb 03- Feb 14

LEILA PEREZ PETITO (FICHA 2-53447/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1231 Feb 03- Feb 14

HECTOR ANTONIO CELAYA VELAZCO (FICHA 2-55863/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 532 Feb 03- Feb 14

ARTURO CLAUDIO BRINDES YEBRA y VICTORIA LEON GUARDIA (FICHA 2-39519/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 73 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELIDA ALBERRO ARÉVALO (IUE 2-33836/2010).
Montevideo, 6 de septiembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43644 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EMILIO JUAN o EMIL GEHRIG SCHMID (IUE 2-053987/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43561 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ARISTOBULO LONGINO RESQUIN TINTO (IUE 2-49720/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43380 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

BEATRIZ PAULINA SUAREZ MANGIAROTTI (IUE 2-54736/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43234 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARÍA ESTHER ECHEVERRÍA FERRANDO (IUE 2-45532/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2410 Feb 10- Feb 21

MARÍA del CARMEN AVINCETO CASTRO (IUE 2-53411/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2398 Feb 10- Feb 21

MAROÑO ARIZA, MARÍA REMEDIOS (IUE 2-58122/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2359 Feb 10- Feb 21

NOEMI ANGELICA ABELLA CANEDO (FICHA S 44/99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2275 Feb 07- Feb 20

MARIA CLAUDELINA PINTOS BUCCA (IUE 2-14276/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2228 Feb 07- Feb 20

MARÍA ELIA RICCI PÉREZ (IUE 2-52850/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2073 Feb 06- Feb 19

ROMA IRIS ALONSO ROVATTI (IUE 2-48223/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1819 Feb 04- Feb 17

DUPLAJD LEITES, WASHINGTON CLAUDIO (IUE 2-044058/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1486 Feb 03- Feb 14

LESINA IZQUIERDO, HERIBERTO (FICHA IUE 2-35561/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 717 Feb 03- Feb 14

GARCÍA SILVA, RAQUEL (IUE 2-054360/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 61 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAQUEL CORA NUÑEZ PORRAS y GUSTAVO EDUARDO VENDRAMIN NUÑEZ (IUE 2-50.519/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43719 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MACHADO LAGRAVE HAYDEE (IUE 0002-051367/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43378 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUAN CARLOS ARENA RODRÍGUEZ (IUE 2-48609/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43224 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

NELSON TORRES ARBELO (IUE 2-48385/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43003 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CID PEREZ MARIA NIEVES (IUE 2-050487/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA .
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2414 Feb 10- Feb 21

LARROSA GRAÑA, DIEGO (IUE 0002-050953/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2218 Feb 07- Feb 20

SIRLEY LORENZO IGNACIO DA SILVA y SAUL FOCCO GOMEZ (IUE 2-41106/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1653 Feb 03- Feb 14

AMANDA BISIO PASTORINO (IUE 0002-050843/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1619 Feb 03- Feb 14

PEZZANO LARROSA MARCOS TELMO y MESONES VENTURA MARIA ZULMA (IUE 0002-036943/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1392 Feb 03- Feb 14

VALIERO SOCA, MARISA GRACIELA (IUE 0002-044527/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 612 Feb 03- Feb 14

OMAR ANGEL DELGADO IZETTA (IUE 2-57816/2009).
Montevideo, 14 de febrero de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 278 Feb 03- Feb 14

ROBERTO PERVIS PIAS VIERA (FICHA 2-52833/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 220 Feb 03- Feb 14

GAMBORENA SUAREZ, AIDA (IUE 0002-051633/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 218 Feb 03- Feb 14

NIGEL GEORGE BRUNI TREGARTHEN (IUE 2-52228/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 89 Feb 03- Feb 14

VILAR SOUZA, ROSALIO AMAUR (IUE 2-55763/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 62 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDUARDO BALBELA SIMONE (FICHA 2-57402/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43730 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUAN PEDRO RODRIGUEZ ECHEVERRITO ó ETCHEVERRITO (FICHA 2-30493/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43622 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JULIO CABRERA AGUIAR e IRMA LUISA BALBI ARBELO (FICHA 2-57745/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43523 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MANUEL FRAGA RAMA (FICHA 2-53739/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43225 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARIA ESTHER CASAMAYOU BERGANTE (FICHA 2-52518/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43093 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BASILIO AMADO LOMEZ MARTINEZ (FICHA 2-53932/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2353 Feb 10- Feb 21

ANA MARIA PEREZ MARTINEZ (FICHA 2-61550/2013).

Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2231 Feb 07- Feb 20

EDULIA JOSEFINA BALDOVINO QUINTANA (FICHA 2-59547/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2217 Feb 07- Feb 20

ADOLFO YAMANDU GARMENDIA TETTAMANTE ó TETAMANTTI ó TETTAMANTI (FICHA 2-57954/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2160 Feb 07- Feb 20

JOSE NORBERTO VALENZUELA RODRIGUEZ (FICHA 2-56853/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2072 Feb 06- Feb 19

FELICIA ANGELITA BENITEZ LARRAMENDI (FICHA 2-61192/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2066 Feb 06- Feb 19

JULIO CESAR DE BON ARMOIS (FICHA 2-59705/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1810 Feb 04- Feb 17

ZULMA NORMA CABRERA PEREYRA (FICHA 2-55992/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1607 Feb 04- Feb 17

RUBEN VALENTIN ACOSTA de los SANTOS (FICHA 2-044030/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 609 Feb 03- Feb 14

CARLOS DOMINGO TEMPONE SPINA (FICHA 2-45389/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 71 Feb 03- Feb 14

MIGUEL ANGEL CARLOMAGNO GALLAGI (FICHA 2-57238/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 65 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EVA RENEE CARDOZO FONSECA (FICHA 2-57794/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43621 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MIGUEL MARK CAMBON (FICHA 2-55239/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43512 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ADHEMAR TELIZ IZQUIERDO (FICHA 2-50395/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43238 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CLAUDIO CARLOS ó CLAUDE CHARLES BRAGARD SEMENOU ó SEMINOU ó SEMENON (FICHA 2-60451/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2408 Feb 10- Feb 21

SANTE VENERINI PANIZZI (FICHA 2-50833/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2399 Feb 10- Feb 21

JOSEFA NILDA ó NILDA JOSEFA FRAGA LERETE (FICHA 2-104176/2011).
Montevideo, 14 de octubre 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2352 Feb 10- Feb 21

JOSE REVELLO ROMERO (FICHA 2-51832/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2236 Feb 07- Feb 20

OSVALDO JULIO MORENO SALNITRO (FICHA 2-56926/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2067 Feb 06- Feb 19

ROSA MARINO LOMBARDI (FICHA 2-54601/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1654 Feb 03- Feb 14

JULIO CESAR GEMELLI SANTOS (FICHA 65-319/1998).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1644 Feb 03- Feb 14

MARÍA DEL CARMEN VILLA RODRIGUEZ (FICHA 2-49890/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1497 Feb 03- Feb 14

MIRTA BASILIA ACOSTA SARACHO (FICHA 2-53830/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1232 Feb 03- Feb 14

RICARDO AGUSTIN RODRIGUEZ; HOMERO AGUSTIN RODRIGUEZ SOSA y DULCELINA LEONOR GOMEZ (FICHA 2-58831/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 800 Feb 03- Feb 14

ALICIA ELIDA VELACCI MARTINEZ (FICHA 2-53359/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 745 Feb 03- Feb 14

MARIA TERESA CASTRO DIAZ (FICHA 2-59905/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 66 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA IRMA BATISTA (FICHA 2-30615/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 43442 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

OFELIA ISABEL PEREZ WILKENS (FICHA 2-43228/2010).
Montevideo, 23 de septiembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43429 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA GILDA NEGRO GAZZOLA (FICHA 2-53930/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43426 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ENRIQUE MESSINGER HUSS (FICHA 2-57876/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43300 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUAN CARLOS MONETTI D'ORSI (FICHA 2-28368/2007).
Montevideo, 30 de julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43180 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLADYS AMELIA GIBERT IGLESIAS (FICHA 2-41921/2013).

Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43135 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUAN ANTONIO GENES PELLEGRINI (FICHA 2-44858/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43107 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

SANDRO ARIEL HERNANDEZ MARTINEZ (FICHA 2-54734/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2396 Feb 10- Feb 21

DALVA MARIA DE LOS ANGELES PRIETO AMARAL (FICHA 2-59177/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2165 Feb 07- Feb 20

GLADYS RENEE PONTEPRINO MILANO (FICHA 2-59034/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2104 Feb 06- Feb 19

MARIA ISABEL CABRERA PINASCO (FICHA 2-58633/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2069 Feb 06- Feb 19

EDMUNDO RUBEN BACCINO SANCHEZ (FICHA 2-57171/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1943 Feb 05- Feb 18

YESMIN JUDITH JOZAMI (FICHA 2-50351/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1938 Feb 05- Feb 18

ALBA NIEVES GIL OTERO (FICHA 2-56193/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1098 Feb 03- Feb 14

GLADIS NELMA MORE BASSO (FICHA 2-48756/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 109 Feb 03- Feb 14

ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-56954/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 96 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GLADYS FABREGAT (FICHA 2-36790/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43790 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

WALTER WILKINS CORREA (FICHA 2-27234/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43738 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

RUBEK AUGUSTO LAPORTE BRAZEIRO (FICHA 2-56811/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43643 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

YOLANDA JULIA PEREYRA RIVA (FICHA 2-57144/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43563 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSE MANUEL CHMELKO GONZUR (FICHA 2-57856/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43514 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

OSCAR ANGEL AROSTEGUI (FICHA 2-58843/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43181 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

IRIS ELENA MAZZOCHI ETCHARTEA (FICHA 2-37196/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2364 Feb 10- Feb 21

CARLOS MOREIRA EGEROVIDES (FICHA 2-49134/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2303 Feb 10- Feb 21

WASHINGTON LEANDRO PAULERO PARODI (EXPEDIENTE FICHA 2-38509/2013).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2099 Feb 06- Feb 19

HORACIO UBERTO LOPEZ LATESSA (FICHA 2-57699/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1183 Feb 03- Feb 14

GUILLERMO FELIPE KOLISCHER FATIGA (FICHA 2-46413/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 613 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA INES FOLLE RODRIGUEZ (FICHA 2-58621/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43717 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JULIO CESAR CAPDEVILLE (FICHA 2-35130/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43501 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ZULMA MARIA MAC COLL MARTINEZ (FICHA 2-297/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43500 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANA CAROLA CONSTENLA LUNGO (FICHA 2-36899/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43240 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JULIETA PAIVA RODRIGUEZ (FICHA 2-54460/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2273 Feb 07- Feb 20

UBALDINA MARIA MENONI MASSARINO (FICHA 2-53919/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2161 Feb 07- Feb 20

MERCEDES DEL CARMEN OTERO PEREZ (FICHA 2-35651/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2141 Feb 10- Feb 21

SUSANA TERESA CARBONE CARBONE (FICHA 2-58415/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2091 Feb 06- Feb 19

SABINO LOPEZ BARRETO (FICHA 2-50388/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2077 Feb 06- Feb 19

MARIA RAQUEL PEDREIRA LANZA (FICHA 2-51565/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1902 Feb 05- Feb 18

JOSEFA GARCIA ALVAREZ (FICHA 2-54730/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.

Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1781 Feb 04- Feb 17

ALFREDO IGNACIO RUY MONTAUTTI (FICHA 2-52189/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1778 Feb 04- Feb 17

DELY IBAÑEZ DA SILVA (FICHA 2-57514/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1650 Feb 03- Feb 14

JOSE PEDRO PANDIANI OGLIO (FICHA 2-55848/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1564 Feb 03- Feb 14

LUIS PABLO DE LA ZOTA NIEVES (FICHA 2-57141/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1181 Feb 03- Feb 14

MARIA ALEJANDRA CORNU ROMANIELLO (FICHA 2-56869/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 539 Feb 03- Feb 14

MARIA DEL CARMEN SEGUNDO GALLEGO (FICHA 2-58347/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 105 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

NICOLA o NICOLAS D'ANGELO DI STELLA o DI STELLA (FICHA 2-3423/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43642 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

GARABED BENLIAN NAHABEDIAN (FICHA 2-106607/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43620 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSE LUIS LARROCA DIBELO (IUE 2-56150/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43567 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RUBEN DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-56503/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43407 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKEL (FICHA 2-53811/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43393 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ROSA DELLA RATTA BISCARDI (FICHA 2-54407/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43237 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BLANCA DOLLY CASTRO DOS SANTOS (FICHA 2-57481/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2329 Feb 10- Feb 21

NAIR BLANCO o ILDA NAIR GOMEZ BLANCO o ILDA GOMEZ (FICHA 2-58414/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2129 Feb 10- Feb 21

TERESA GRENA CAIMI (FICHA 2-37684/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1733 Feb 04- Feb 17

NELLY ESTHER FERNANDEZ CAMACHO (FICHA 2-17983/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1230 Feb 03- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RIOS, FAUSTINO y FERREIRA FREITAS, ANTONIA (FICHA 156-698/2013).
Artigas, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43005 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GENARO MEDINA (FICHA 461-568/2013).
Artigas, 24 de octubre de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 1923 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

DE AMARAL, JULIO CESAR y CAMEJO BORGES, NIEVES DIAMELA (FICHA 461-552/2013).
Artigas, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2208 Feb 10- Feb 21

HÉCTOR ALBO QUEVEDO SUÁREZ y ANA RIBEIRO (FICHA 461-571/2013).
Artigas, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2061 Feb 07- Feb 20

LEOPOLDO ALFONSO SOUTO (FICHA 461-539/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 1688 Feb 05- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

DIEGO HORACIO PINTOS CARNEIRO (IUE 444-346/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 11 de diciembre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 42944 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS HUMBERTO SOTTOLANO GALLO (IUE 168-454/2013).
Canelones, 24 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 2238 Feb 07- Feb 20

JULIA DELGADO PÉREZ (IUE 168-553/2013).
Canelones, 3 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1921 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

GERMAN ALTOLAGUIRRE, PEDRO RUBEN (IUE 459-541/2013).
Canelones, 27 de noviembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 85 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

HECTOR EDUARDO ANDRADA RODRIGUEZ (IUE 485-653/2013).
Atlántida, 20 de diciembre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 219 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ELVA RENE CUADRO GONZALEZ (IUE 179-657/2013).
Ciudad de la Costa, 2 de diciembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43408 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA ELOISA ESCOBAR TENAGLIA (IUE 179-620/2013).
Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43194 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BENITO LUCERO (FICHA 1127/2000).
Ciudad de la Costa, 14 de marzo de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 64 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GRACIANA LABORDE EYHERABIDE; CARLOS COPPOLA FIRULLO y CARLOS MARIA COPPOLA LABORDE (FICHA IUE 440-1358/2013).
Las Piedras, 4 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43517 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JESÚS SALOMÉ AGUIRRE MACHADO y MARIA LUISA OCAMPO o MARIA LUISA OCAMPO MAUTONE o MARIA LUISA OCAMPO de AGUIRRE (FICHA IUE 440-1338/2013).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2210 Feb 10- Feb 21

MARIO OLIVERA y MARIO ALEJANDRO OLIVERA MUÑOZ (FICHA IUE 440-1336/2013).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2209 Feb 10- Feb 21

ODIL GREGORIO PEREZ PEISINO (FICHA IUE 440-1270/2013).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 46 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

NILDA GENOVEVA NEGRO BALDI (FICHA IUE 458-1373/2013).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43518 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

SOLANGE MARGARITA PEREZ MICHETTI y JUAN FRANCISCO PASTORINO VIZZASO (FICHA IUE 458-1111/2013).
Las Piedras, 7 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1915 Feb 06- Feb 19

CITA ANTONIA SIMAITIS o CITA ANTONIA LIMAITIS y WALTER NIGRO DEVITA o WALTER NIGRO DEVITTA o WALTER NIGRO (FICHA IUE 458-1421/2013).
Las Piedras, 10 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 52 Feb 03- Feb 14

EMA MARGARITA PRATTO o PRATO MORENA (FICHA IUE 458-1394/2013).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2013.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 48 Feb 03- Feb 14

PABLO EVARISTO MARTINEZ VIÑOLY (FICHA IUE 458-1453/2013).
Las Piedras, 10 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 47 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TERESA IRMA SORIA (FICHA IUE 175-16/2013).
Pando, 14 de marzo de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42997 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

JUAN ANGEL RODRIGUEZ JULIANI o JULIANES, ANTONIA JULIANES o JULIANI CASTRO, JUANA HILDA RODRIGUEZ JULIANES, ALBA RENEE CARLI SORIA, DIONISIO MARIA SUAREZ HERNANDEZ, ISABEL CARLI SORIA, MARIO UMPIERREZ CARLI, JUAN CARLOS CARLI SORIA y MIGUEL ANGEL CARLI BONIFACIO (FICHA 176-811/2013).
Pando, 10 de diciembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43552 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PEDRO CARBALLO ó CARBALLO GONZALEZ y FLOR de TE SUAREZ BRITOS (IUE 208-584/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 43504 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

LIA HELGUERA ALVES BECERRA (IUE 208-729/2013).
Melo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43187 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARIA DE LA GRACIA GARCIA FERNANDEZ ó MARIA DE LAS GRACIAS GARCIA FERNANDEZ (IUE 208-708/2013).
Melo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42920 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MIGUEL ANGEL SUAREZ CAMACHO ó CAMACHO SUAREZ (IUE 208-567/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2111 Feb 10- Feb 21

EVA SOSA (IUE 208-531/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 1681 Feb 05- Feb 18

QUINTO TURNO

TONI BRONSON LUCAS FERREIRA (IUE 468-619/2013).
Melo, 28 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43492 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARIA ORCOYEN FERREIRA PORTO (IUE 468-656/2013).
Melo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2112 Feb 10- Feb 21

MARIA LUISA GONZALEZ OLIVERA (IUE 468-271/2013).
Auxiliado de pobreza.

Melo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 1973 Feb 07- Feb 20

OVIDIO MACHADO CARDOZO VIANA ú OVIDIO MACHADO CARDOZO (IUE 468-652/2013).
Melo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 95 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

NORLEY DENIZ DENIZ (IUE 488-500/2013).
Río Branco, 25 de noviembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43491 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ANACLETA LADINIA GONZALEZ CALVETTI (IUE 488-524/2013).
Río Branco, 13 de diciembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 3 Feb 03- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON NEGRÍN NEGRÍN (IUE 223-586/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43457 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

GRACIELA MARY SILVA CORUJO (IUE 223-599/2013).
Colonia, 14 de noviembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43455 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARCELO DAMIÁN CASARI BANCHERO (IUE 223-645/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43454 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

WALDEMAR RUIZ y ZULLY LILIAN RUIZ COLLAZO (IUE 223-602/2013).
Colonia, 10 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43122 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ENRIQUE WILSON PASTORINI BERGARA (IUE 223-618/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42986 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARÍA TERESA FREY PERA (IUE 223-646/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1601 Feb 04- Feb 17

CARMEN PRIMITIVA MARTINEZ FIGUEROA (IUE 223-659/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1599 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

MARÍA INÉS VIDAL RIVERO (IUE 508-559/2013).
Auxiliado de pobreza.
Colonia, 18 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 43478 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CARLOS HECTOR TORRES AHLERS (IUE 508-557/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43459 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

MARÍA ELISA GORDIENKO STOLETNY (IUE 508-497/2013).
Colonia, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43458 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

GABRIELA SALVAGNO GHIRONI (IUE 508-517/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43456 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CLAUDIO ENZO MADDALENA ALLEN (IUE 508-550/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42929 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ALMANZOR o ALMAZOR RAMÓN LEIVA AGUIAR (IUE 508-451/2013).
Colonia, 20 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2144 Feb 10- Feb 21

MARÍA ISABEL PUCH GUERRERO (IUE 508-490/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 2008 Feb 07- Feb 20

OSCAR ULISES RODRIGUEZ CABRERA (IUE 508-496/2013).
Colonia, 11 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1908 Feb 06- Feb 19

MARÍA INÉS LANDINI PRANDI (IUE 508-568/2013).
Colonia, 10 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1748 Feb 05- Feb 18

ARSENIO o ARSEMIO PEÑA GONZALEZ (IUE 508-210/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1004 Feb 03- Feb 14

HUGO NELSON OCHANDORENA REUTOR (IUE 508-600/2013).
Colonia, 20 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 253 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LEONEL FRANCISCO GROSSO SOTO e IRMA ARACELI DORREGO (IUE 227-822/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42985 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LUIS JORGE CHA CHICO (IUE 227-930/2013).
Carmelo, 4 de febrero de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2175 Feb 10- Feb 21

RAMONA FILOMENA CERRUTTI BORRÉ (IUE 227-946/2013).
Carmelo, 4 de febrero de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2174 Feb 10- Feb 21

IRMA LILIANA PINO ALZUETA (IUE 227-819/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2173 Feb 10- Feb 21

RAUL ENRIQUE DURAND RAGGIO (IUE 227-861/2013).
Carmelo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 2009 Feb 07- Feb 20

GREGORIO MONTES DE OCA GONZÁLEZ (IUE 227-786/2013).
Carmelo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 443 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARÍA ANGÉLICA SILVA MEDINA y CARLOS RICARDO ALCAIRA JANAVEL (IUE 225-996/2013).
Rosario, 2 de diciembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2026 Feb 07- Feb 20

RAQUEL LILIAN TRIAY AGNESE (IUE 225-928/2013).
Rosario, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1114 Feb 03- Feb 14

TERESITA GLADYS HERNANDEZ MENENDEZ (IUE 225-1067/2013).
Rosario, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 170 Feb 03- Feb 14

ELIDA GARROU CALERO(IUE 225-1071/2013).
Rosario, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 169 Feb 03- Feb 14

GABRIEL JOSE MORELLI BERAZA (IUE 225-1064/2013).
Rosario, 5 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 168 Feb 03- Feb 14

ALBA ANTONIA DUHALDE BAEZ (IUE 225-965/2013).
Rosario, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 67 Feb 03- Feb 14

HILDA NOEMI KUSTER HIRSIGER o HIRSIGGER (IUE 225-1073/2013).
Rosario, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 27 Feb 03- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ CAMILO, CEJAS RECOBA (IUE 241-900/2013).
Durazno, 2 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43327 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROMEO FRANCISCO, CALLERO SANCHEZ (IUE 241-857/2013).
Durazno, 19 de noviembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43002 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LUIS BALTASAR, AGUILAR CALLORDA y MARÍA ISABEL, MILANS BENITEZ (IUE 241-864/2013).
Durazno, 19 de noviembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2134 Feb 10- Feb 21

NILDA MARÍA, COUTO RODRIGUEZ (IUE 241-800/2013).
Durazno, 1 de noviembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2133 Feb 10- Feb 21

MANUEL MARTINIANO, CANO BLANCO (IUE 241-897/2013).
Durazno, 3 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1886 Feb 06- Feb 19

SIGIFREDO ó SIJIFREDO SOFÍO, EIRALDI ROBY (IUE 241-899/2013).
Durazno, 4 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 894 Feb 03- Feb 14

RISERIO LORENZO, LLANES GALLI (IUE 241-914/2013).
Durazno, 6 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 313 Feb 03- Feb 14

HUGO MARIO, SILVA CASTELLANOS (IUE 241-877/2013).
Durazno, 22 de noviembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 312 Feb 03- Feb 14

SENOBIA RITA, SANCHEZ GARIN, EUSEBIO LINO, JEREZ BASTERECH ó GEREZ BASTERECH y JUAN CARLOS, GEREZ SANCHEZ (IUE 241-803/2013).
Durazno, 11 de noviembre de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 58 Feb 03- Feb 14

GABINA CRISPINA, RODRIGUEZ de SOUZA (IUE 241-885/2013).
Durazno, 28 de noviembre de 2013.
ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 57 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

CARLOS GUSTAVO, REYES LEAL (IUE 242-676/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43326 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RICARDO, MARTINEZ y MARÍA ESTER, TRUCIDO RODRIGUEZ (IUE 242-985/2013).
Durazno, 20 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2135 Feb 10- Feb 21

JULIO CÉSAR, DENEO LABANDERA (IUE 242-1060/2013).
Durazno, 13 de diciembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1695 Feb 05- Feb 18

HEBER, FAJIAN LOPEZ (IUE 242-821/2013).
Durazno, 7 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1694 Feb 05- Feb 18

ESTHER, VAZQUEZ LAMADRID (IUE 242-862/2013).
Durazno, 22 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 755 Feb 03- Feb 14

RAMONA FELICIANA, RODRIGUEZ (IUE 242-1030/2013).
Durazno, 6 de diciembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 86 Feb 03- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELAUTERIA MARIA BENTANCOR o BENTANCUR PERDOMO o LUCIA BENTANCUR o BENTANCOR PERDOMO o ELAUTERIA MARIA LUCIA BENTANCUR o BENTANCOR PERDOMO (IUE 254-722/2011).
Trinidad, 19 de diciembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 2060 Feb 07- Feb 20

FIDEL ARTURO GONZALEZ NIEVAS (IUE 254-756/2013).
Trinidad, 23 de diciembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 2059 Feb 07- Feb 20

ELENA VICTORIA PASTORINO GRUN (IUE 254-777/2013).
Trinidad, 19 de diciembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1847 Feb 06- Feb 19

AMILCAR ARSENIO o ARCENIO CARDENAS BOBENRIETH (IUE 254-661/2013).
Trinidad, 20 de diciembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 81 Feb 03- Feb 14

PEDRO JUSTO ETCHECHURY o ETCHICHURY (IUE 254-671/2013).
Trinidad, 26 de noviembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 29 Feb 03- Feb 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PATRICIA MARIBEL SANTURIO BOYAD (FICHA 260-857/2013).
Florida, 5 de diciembre de 2013.

HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43150 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARÍA NILZA BOVE HASTOY (FICHA 260-817/2013).
Florida, 27 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2119 Feb 10- Feb 21

HORTEMINDO LEMA LÓPEZ y PAULA ALONSO GUTIÉRREZ (FICHA 260-839/2013).
Florida, 5 de diciembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2118 Feb 10- Feb 21

ARTEMIO FRANCISCO FLORES GASTÁN (FICHA 260-835/2013).
Florida, 5 de diciembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1056 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

SEBASTIÁN LAMAITA PAOLINI (FICHA 261-945/2013).
Florida, 5 de diciembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43530 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

VICENTE JUSTO DELGADO TRITTEN (FICHA 260-787/2013).
Florida, 21 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2117 Feb 10- Feb 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROGER PIERRE MARCELON VIDAL (IUE 274-409/2013).
Minas, 3 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43490 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ANTENOR RIVERO DE LORENZO (IUE 274-633/2013).
Minas, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2123 Feb 10- Feb 21

GRAMINI CRISOLDO CASAÑA PERDOMO (IUE 274-762/2013).
Minas, 23 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2121 Feb 10- Feb 21

VICTOR ALONSO, MARIA JULIANA ALMARA RODRIGUEZ y NELIDA IRIS ALONSO ALMARA (IUE 274-709/2013).
Minas, 12 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 21 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

ANGEL PABLO QUINELE BORDON o QUINELIS BORDON (IUE 432-664/2013).
Minas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2124 Feb 10- Feb 21

GLADYS NILDA FRACHIA GARCIA (IUE 432-665/2013).
Minas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2122 Feb 10- Feb 21

RICIERO ACOSTA TECHERA y DAISIS ESMERALDA NAVARRO SAUCEDO (IUE 432-744/2013).
Minas, 12 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1993 Feb 07- Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCIANO DE LEON BATISTA (FICHA 284-866/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43264 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANAURELINO CEIPA o SEIPPA RIBEIRO y RAMONA DEL CARMEN DE LEON MARCHESE (FICHA 284-815/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43261 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

WALTER SEIPPA DE LEON (FICHA 284-821/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43259 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARIA MAGDALENA BONET DOMINZAIN (FICHA 284-801/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43255 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BLANCA CELESTE OLIVERA SOSA (FICHA 284-809/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1784 Feb 04- Feb 17

TERESA DE JESUS SAN MARTIN PEREYRA (FICHA 284-833/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1783 Feb 04- Feb 17

NUBLE HERNANDEZ PEREZ (FICHA 284-835/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1403 Feb 03- Feb 14

DAVID GARCIA FONTANELLI (FICHA 284-877/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1399 Feb 03- Feb 14

OLGA DIVER MARTINEZ BALDI (FICHA 284-772/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1398 Feb 03- Feb 14

VERGILIA o VIRGILIA JULIA CANO RIJO (FICHA 284-880/2013).
Maldonado, 25 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1386 Feb 03- Feb 14

MARIA CRISTINA ARREDONDO MAÑANA (FICHA 284-638/2013).
Maldonado, 19 de septiembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1385 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

ZULEMA DOLORES SOSA BUELA (FICHA 285-633/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43258 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

LUIS FRANCISCO MACHADO PEREIRA (FICHA 285-916/2013).
Maldonado, 5 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43253 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

TERESA CONCEPCION y AIDA SIXTA FIORDELMONDO VIOLA (FICHA 285-878/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 2001 Feb 06- Feb 19

LUIS ALBERTO PINASCO DA COSTA PORTO (FICHA 285-982/2013).

Maldonado, 19 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1389 Feb 03- Feb 14

GABRIEL MAURICIO ADRIASOLA POUSO (FICHA 285-1112/2013).
Maldonado, 19 de diciembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1358 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

PALMIRA AZUCENA LEMOS (FICHA 286-1114/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43273 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARÍA TERESA ARAUJO AYESTA (FICHA 286-1142/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43263 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

RUBEN DARÍO DE LEON ROIG (FICHA 286-1145/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43251 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BLANCA ROSA DIAZ AGUIRREZABALA (FICHA 286-1073/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43250 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ARTIGAS MARINO PAGOLA SILVERA y MARÍA OLGA ALVAREZ ALVAREZ (FICHA 286-1067/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1779 Feb 04- Feb 17

MARÍA ELENA RIPA BALLESTERO ó BALLESTEROS (FICHA 286-862/2013).
Maldonado, 26 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1391 Feb 03- Feb 14

PRUDENCIA CELEDONIA SOSA PAGOLA (FICHA 286-1009/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1390 Feb 03- Feb 14

CECILIA DE SOUZA PEREZ (FICHA 286-916/2013).
Maldonado, 7 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1383 Feb 03- Feb 14

ALBA IRIS PARODI QUIJANO (FICHA 286-1183/2013).
Maldonado, 13 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1357 Feb 03- Feb 14

CAMILO LUCHINI VAZ (FICHA 286-1061/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1354 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

BLANCA AZUCENA CHOCHO PEREIRA (FICHA 503-427/2013).
San Carlos, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43274 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ALCIDES LEONARDO POZZI PÉREZ (FICHA 503-446/2013).
San Carlos, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43265 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

TULIO GAVIEL ó GABRIEL ó GAVRIEL UMPIERREZ PLADA y LUZ DEL ALBA HERNANDORENA GOMEZ (FICHA 456-212/2008).
San Carlos, 23 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1402 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

SERGIO TEJERA HERNÁNDEZ (FICHA 505-406/2013).
San Carlos, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43267 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARGARITA FERNÁNDEZ SILVEIRA (FICHA 505-308/2013).
San Carlos, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1356 Feb 03- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELEODORO MARR FUIDIO y ELSA IRENE AREVALO ANAYA (IUE 300-780/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
01) $ 2760 10/p 43218 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LUIS ALBERTO TELECHEA ICHAZO (IUE 300-386/2013).
Paysandú, 3 de diciembre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 43216 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ROSA DOMINGA GODOY ALBANESE (IUE 300-466/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 1851 Feb 06- Feb 19

MARGARITA INES SILVA BENTANCURTES, ESTELA BENTANCURTES FARIAS y PEDRO NARANCIO SILVA (IUE 300-797/2013).
Paysandú, 14 de octubre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 1050 Feb 03- Feb 14

ALFONSO DE MARIA HERNANDEZ BONE o BONEE o BOUNE o BOME (IUE 300-918/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
01) $ 2760 10/p 507 Feb 03- Feb 14

RUTH MABEL GHICHARD BONJOUR o BONYOUR (IUE 300-970/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Nadia González, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 53 Feb 03- Feb 14

JOSE RAMON BODEANT SILVA (IUE 300-665/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de diciembre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 34 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

PEDRO BENITEZ, GUMERSINDA ANA SAAVEDRA o ANITA GUMERSINDA SAAVEDRA y GLADYS ESTHER BENITEZ SAAVEDRA (IUE 501-414/2011).
Paysandú, 28 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43217 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MERCEDES LUCIA TORRES BICCO o BICO (IUE 501-390/2013).
Paysandú, 7 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 43214 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

PERLA NERY o NELLY CORTS COLLAZZO (IUE 501-748/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 43022 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

FLORENTINA DE LOS SANTOS (IUE 501-982/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1052 Feb 03- Feb 14

RAMONA SIXTA PEREZ CARRIZZO o CARDOZO (IUE 501-952/2013).
Paysandú, 19 de noviembre de 2013.

DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1049 Feb 03- Feb 14

JUAN VICTOR MARQUEZ (IUE 501-1055/2013).
Paysandú, 23 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1047 Feb 03- Feb 14

MANUEL IGNACIO MINTEGUIAGA ANDRADE o ANDRADA y MANUEL MARIA MINTEGUIAGA FLORES (IUE 501-948/2013).
Paysandú, 15 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 505 Feb 03- Feb 14

ANIBAL ISMAEL MURIEDA BUENO (IUE 501-951/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 54 Feb 03- Feb 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE SULA RISSO (FICHA 317-840/2013).
Fray Bentos, 16 de octubre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43547 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CASCO TELEYU, WILSON WALDEMAR (FICHA 317-923/2013).
Fray Bentos, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43546 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FLERIDO ELDO GONZALEZ GARCEN (FICHA 317-41/2013).
Fray Bentos, 30 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 43462 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO ALBARRACIN (IUE 318-243/2013).
Young, 25 de noviembre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 1989 Feb 07- Feb 20

SEGUNDO TURNO

RAMON ISAÍAS BACINO GONZALEZ (IUE 445-167/2012).
Young, 18 de septiembre de 2012.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 930 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZANI MACHADO SILVEIRA (FICHA IUE 329-772/2013).
Rivera, 3 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43190 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

FELIX CARNEIRO RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-530/2013).
Rivera, 15 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43034 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MANUEL ARTIGAS BERTIZ VAZQUEZ (FICHA IUE 329-779/2013).
Rivera, 5 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2028 Feb 07- Feb 20

ALBERTO BRAZ DA ROZA o ALBERTO BRAS DA ROSA (FICHA IUE 329-594/2013).
Rivera, 6 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 2027 Feb 07- Feb 20

GLADIS RAQUEL TURCATTI MARSET (FICHA IUE 329-361/2013).
Rivera, 30 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 752 Feb 03- Feb 14

ARAMITO SILVA VIERA (FICHA IUE 329-531/2013).
Rivera, 14 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 83 Feb 03- Feb 14

QUINTO TURNO

ISABEL ASUNCION PETRONA ARAUJO CABRERA o ISABEL ASUNCION PETRONA ARAUJO o ISABEL ASUNCION ARAUJO CABRERA o ISABEL PETRONA ARAUJO o ASUNCION PETRONA ARAUJO CABRERA (FICHA IUE 462-215/2011).
Rivera, 22 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43035 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BENTO MACIEL SUM o BENTOS MACIEL SUM (FICHA IUE 462-620/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 17 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 994 Feb 03- Feb 14

DEMENCIO LELES MOREIRA VELLEDA y CATALINA PIMENTEL LEITES (FICHA IUE 462-429/2013).
Rivera, 25 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 84 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

CARMELO PIRES PIMENTEL (FICHA IUE 477-529/2013).
Rivera, 3 de diciembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 82 Feb 03- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRMA NAROLINA VEIGA (IUE 341-741/2013).
Rocha, 11 de diciembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43571 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NORBERTO ESTANISLAO SILVA PEREZ y MARÍA LUISA PARALLE BENENCIO (IUE 341-673/2013).
Rocha, 25 de noviembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1519 Feb 03- Feb 14

BLANCA INES SOSA TERRA (FICHA 342-511/2012).
Rocha, 11 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 18 Feb 03- Feb 14

FLORES CORREA OLIVERA (FICHA 341-599/2013).
Rocha, 18 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 16 Feb 03- Feb 14

CUARTO TURNO

BLADI FRANCISCA PINI RECUERO o WLADYS FRANCISCA PINI RECUERO o WLADY PINI RECUERO (FICHA 342-684/2013).
Rocha, 25 de octubre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43570 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

ROSA BLANCA SILVA RODRIGUEZ (IUE 342-788/2013).
Rocha, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 262 Feb 03- Feb 14

IRMA AMALIA BATISTA RIERA (IUE 342-830/2013).

Rocha, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 118 Feb 03- Feb 14

DARIO DANILO MENDEZ TERRA (FICHA 342-728/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 75 Feb 03- Feb 14

CLOTILDE CRISTINA SOSA RODRIGUEZ (FICHA 342-762/2013).
Rocha, 29 de noviembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 17 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JOSÉ LUCIO RODRIGUEZ PEREYRA o PEREIRA y DELIA RODRÍGUES PEREIRA de AVILA o DELIA RODRÍGUEZ (IUE 343-192/2013).
Chuy, 5 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43268 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANGELA MELCHORA BEORLEGUI LAZO (IUE 343-159/2013).
Chuy, 13 de septiembre de 2013.
Esc. Rosa Beatriz LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1911 Feb 06- Feb 19

ROBERTO EUGENIO PÉREZ FRECCERO (IUE 343-196/2013).
Chuy, 7 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1910 Feb 06- Feb 19

SEGUNDO TURNO

DAMASO PEREYRA o PEREIRA CABRERA (IUE 448-255/2013).
Chuy, 4 de diciembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 831 Feb 03- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEÑALOZA NUÑEZ, JOSE MARIA (IUE 352-1059/2013).
Salto, 28 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42927 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MASTANDREA OCAMPOS, LUIS MARIA (IUE 352-1061/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1988 Feb 07- Feb 20

PARODI, ROQUE (IUE 352-1051/2013).
Salto, 27 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1987 Feb 07- Feb 20

FARINHA FRANCISCO (IUE 352-944/2013).
Salto, 4 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1986 Feb 07- Feb 20

GARCIA da ROSA GONÇALVES, WILLIAM JORGE (FICHA IUE 352-817/2009).
Salto, 20 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1837 Feb 06- Feb 19

ROCCA SILVA, CARLOS MARIA (IUE 352-1087/2013).
Salto, 13 de diciembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1693 Feb 05- Feb 18

TERCER TURNO

TORRES LOPEZ, SECUNDINO y TORRES MARIN, GLENDA ATANASIA (IUE 353-752/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43287 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MALDONADO SEINES, PALMIRA (IUE 353-1125/2013).
Salto, 15 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42928 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LASAGUE o LAXAGUE DURAND, MARÍA OFELIA (IUE 353-1083/2013).
Salto, 6 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2130 Feb 10- Feb 21

BENITEZ, JOSÉ OMAR (IUE 353-1148/2013).
Salto, 20 de noviembre de 2013.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 50 Feb 03- Feb 14

ZAPIRAIN BUSTAMANTE, JUAN BAUTISTA (IUE 353-1248/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 13 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

RUGGIERO MARTINEZ, HUGO ABEL (IUE 509-1193/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43469 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

DE LOS SANTOS, YOLANDA, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, ESTELA BEATRIZ, FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO (IUE 509-1159/2013).
Salto, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 43121 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

FINOZZI BERNAOLA, FEDERICO y GARCIA, MARIA DEL CARMEN (IUE 509-1098/2013).
Salto, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1836 Feb 06- Feb 19

MAZZARINO GREGORI, JUAN CARLOS (IUE 509-1166/2013).
Salto, 18 de diciembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 49 Feb 03- Feb 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA ANTOGNAZZA DOURISPOURE o ANTOÑASA DORISBURE y MARGARITA MARTINA ANTOGNAZZA DOURISBOURE o DOURISPOURE (IUE 370-574/2013).
San José, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43331 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

GERARDO FRANCISCO CHIRULLO LEYDA (IUE 370-592/2013).
San José, 26 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43116 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

PETRONILO PEREZ HERNANDEZ, MARIO ORLANDO PEREZ PEREZ y ELIA DE DOLORES PEREZ PEREZ (IUE 370-657/2013).
San José, 9 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2212 Feb 10- Feb 21

ALFREDO LEOMAR MUÑIZ GUERRA (IUE 370-615/2013).
San José, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2211 Feb 10- Feb 21

WALTER RAUL AMARO (IUE 370-676/2013).
San José, 18 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1916 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

PEDRO WASHINGTON BISENSANG GONZALEZ (IUE 371-557/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43118 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LONGINO TUNIN BOTTUS (IUE 371-509/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43117 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

ALFREDO FORTUNATO CHIMINELI (IUE 371-441/2013).
San José, 4 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2214 Feb 10- Feb 21

CUARTO TURNO

ELIZABETH CRISTINA BRAVO FAJARDO (IUE 510-462/2013).
San José, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42915 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GLORIA IDILIA BESTERLI (IUE 510-269/2013).
San José, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 1920 Feb 06- Feb 19

EDISON HECTOR QUEIROS BENTANCUR (IUE 510-436/2013).
San José, 20 de noviembre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2760 10/p 1918 Feb 06- Feb 19

HUGO SERGIO NIETO ROMERO y MARIA HAYDEE SILVA CLAVIJO (IUE 510-298/2013).
San José, 26 de agosto de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2760 10/p 7 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ROBERTO GAITANO BRAVO (IUE 471-801/2013).
Libertad, 11 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43330 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

OTACILIO u OCTACILIO COIMBRA (IUE 471-780/2013).
Libertad, 10 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43329 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

WASHINGTON BAUZA GARCÍA (IUE 471-709/2013).
San José, 14 de noviembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43148 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

OLGA GABINA BRITOS BRITOS (IUE 471-732/2013).
Libertad, 5 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43119 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

NELSON MIGUEL MONTELONGO NIEVES (IUE 471-661/2013).
Libertad, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 746 Feb 03- Feb 14

CLAUDIA OFELIA SELLANES MORENO; ISIDORO MARÍA BRAVO SELLANES y VITALINA BRAVO SELLANES (IUE 471-785/2013).
Libertad, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 28 Feb 03- Feb 14

NÉLIDA SARA PAEZ MAGLIANO (IUE 510/206/2013).
Libertad, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 6 Feb 03- Feb 14

BASILIO RUDECINDO SANCHEZ ANCHEN (IUE 471-573/2012).
Libertad, 30 de agosto de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 5 Feb 03- Feb 14

CESAR WALDEMAR BORGES PIRIZ (IUE 471-773/2013).
Libertad, 2 de diciembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 4 Feb 03- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ELIDA VIRGEN PEREYRA ADROVE (IUE 382-269/2013).
Dolores, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1001 Feb 03- Feb 14

CLAUDIO HUMBERTO ESCANDELL, DAMIANA PAREDES UBIRIA DE ESCANDELL o SARA UBIRIA DE ESCANDELL y MARIA DEL CARMEN ESCANDELL PAREDES (IUE 382-258/2013).
Dolores, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1000 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

CLARA LIDIA PENSADO GARCIA y SANTIAGO MARIO SOSA GONZALEZ (IUE 443-256/2013).
Dolores, 29 de noviembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2182 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MIRIAM CURBELO RAMIREZ (IUE 381-177/2010).
Mercedes, 30 de octubre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43551 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CAMILA CHOPITEA ETCHEVERRÍA (IUE 381-1002/2013).
Mercedes, 13 de diciembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2021 Feb 07- Feb 20

RICARDO ABEL BONILLA ALMENAREZ o ALMENARES (381-1003/2013).
Mercedes, 13 de diciembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2020 Feb 07- Feb 20

OLBARA GAY GEYMONAT y NELSON ELISEO NEGRIN BOUISSA y SERGIO ARIEL NEGRIN GAY y ETNA ETHEL NEGRIN GAY (IUE 381-1100/2012).
Mercedes, 4 de diciembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1936 Feb 06- Feb 19

CELIA ESTHER VERA RODRIGUEZ (IUE 381-907/2013).
Mercedes, 19 de noviembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1629 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

YOLANDA FLORES DEBIA (IUE 431-1008/2013).
Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43142 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

TOMAS MARÍA ROCANDA y SARI IMACULADAS o INMACULADAS o IRMACULADAS KARS (IUE 431-886/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 43112 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

MARÍA ISABEL ABOAL IDIARTE (IUE 431-969-2013).
Mercedes, 3 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 792 Feb 03- Feb 14

MARIA ESTER NOLE SPERA (IUE 431-1062/2013).

Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 520 Feb 03- Feb 14

MARIA LUISA OLIVERA LERENA (IUE 431-1063/2013).
Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 519 Feb 03- Feb 14

EDGARDO RÓMULO GIMENEZ MALVERNO (IUE 431-926/2013).
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 91 Feb 03- Feb 14

AMÉRICO ERACLIO ESCUDERO SILVA (IUE 431-835/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 90 Feb 03- Feb 14

RAFAEL MANEIRO DUARTE y MARIA DOMINGA GONZALEZ PIETRA (IUE 431-1012/2013).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 12 de diciembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22 Feb 03- Feb 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORINALDO LOPEZ MOTTA y MARIA NERY RODRIGUEZ MEDEROS (IUE 396-583/2013).
Tacuarembó, 26 de septiembre de 2013.
Dra. Ma. de los ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43276 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

BARONILDO LIMA PAULA y MODESTA LIMA (IUE 396-857/2013).
Tacuarembó, 20 de diciembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2205 Feb 10- Feb 21

NELI YOLANDA ARAUJO (IUE 396-630/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2168 Feb 10- Feb 21

HECTOR EDUARDO LUNA MENDEZ (IUE 396-796/2013).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 2052 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

HUGO NELSON ROMERO MARTINEZ (IUE 397-822/2013).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43325 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

LUIS EDUARDO LOPEZ SILVA y MARIA INES ROSA DUARTE (IUE 397-888/2013).
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43324 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CARLOS HULBERTO QUINTANA BATTO (IUE 397-757/2013).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43019 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ELIDA RIVERO (IUE 397-805/2013).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2204 Feb 10- Feb 21

MARIA MAGDALENA SILVA ACUÑA (IUE 397-901/2013).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2200 Feb 10- Feb 21

CUARTO TURNO

LAURO MARTINEZ FRANCO y CARLOS ARIEL MARTINEZ CASTRO (IUE 469-214/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 43171 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

RAUL ANGEL CORDERO SOSA (IUE 469-492/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 43024 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

AURELIA MUNDO y JUAN BAUTISTA BURLON MUNDOS (IUE 469-735/2013).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 43020 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

IRENE AMANDA de OLIVERA GIRIBON (IUE 463-660/2013).
Paso de los Toros, 21 de noviembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 43322 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSÉ MARÍA VIERA PÉREZ (IUE 463-723/2013).
Paso de los Toros, 13 de diciembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2203 Feb 10- Feb 21

LORETO ANCHAÑO BORDAGARAY y PILAR TOMASA TACUARATI SILVA (IUE 463-669/2013).
Paso de los Toros, 21 de noviembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2202 Feb 10- Feb 21

ORY MUIÑOS GONZALEZ (IUE 463-670/2013).
Paso de los Toros, 21 de noviembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 2201 Feb 10- Feb 21

JOSÉ TOMAS CIARAN FARINELLA (IUE 463-665/2013).
Paso de los Toros, 21 de noviembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 94 Feb 03- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMALUCI EDITTA CASURIAGA COSSIO (FICHA 412-737/2013).
Treinta y Tres, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 42993 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RUBEN OSCAR DE LEON FLEITAS (FICHA 412-667/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 1884 Feb 06- Feb 19

JUAN ANTONIO DE MELLO MARTÍNEZ (FICHA 412-339/2012).
Treinta y Tres, 24 de julio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 669 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

ELBA o ELVA HORTIGUERA ALVAREZ (FICHA 449-607/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 43574 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

DORIBAL CELSO FONSECA (FICHA 449-306/2012).
Treinta y Tres, 18 de septiembre de 2013.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43332 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

TERESA MODERNE ECHICHURE CALLEJAS (FICHA 2-33285/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43802 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO ALBERTO LIVINGSTON (FICHA 284-875/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43256 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARIA ANDREA PANE (FICHA 284-945/2013).
Maldonado, 5 de diciembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43254 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

MARTA GEROMITA MURCHIO BOCAZZI (FICHA 284-946/2013).
Maldonado, 5 de diciembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1353 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

IRMA LUCRECIA ALZUGARAY SINISGALLI (FICHA 285-949/2013).
Maldonado, 5 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 1623 Feb 04- Feb 17

OCTAVO TURNO

JUAN JOSE VILLANUEVA CRESCENTI y MERCEDES VILLANUEVA CRESCENTI (FICHA 286-1176/2013).
Maldonado, 13 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 1355 Feb 03- Feb 14

JAIME GUTMAN y MARTA CELIA GUTMAN (FICHA 286-923/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 23 Feb 03- Feb 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en los autos caratulados "TREVISAN BAESSO, ARMIDO o ARMINDO - SUCESION - Ficha 2-60764/2012, por decreto Nº 5781/2013 de fecha 9/10/2013 se dispuso la rectificación del edicto y donde dice "60764/2013" debe decir "60764/2012" por así corresponder.
Montevideo, 10 de DICIEMBRE de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Única Publicación
01) $ 207 1/p 2357 Feb 10- Feb 10

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MULLER CHRISTIANE, IDA AUGUSTE- HERENCIA YACENTE" Fa. 2-36947/2011, se dispuso la apertura de la Sucesión de CRISTIANE IDA AUGUSTE MÜLLER SCHEMEL o CRISTINA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o CRISTANA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o AUGUSTA IDA MÜLLER SHEMEL o CRISTINA IDA MÜLLER SHEMEL denunciada como YERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40118 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Juan Guillermo Lencina, IUE 2-45494/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, veintiséis de noviembre de dos mil trece ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 42005 Dic 11- Dic 24

Feb 03- Feb 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MANGANA NOVOA Fa. 2-26740/2006 emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 42004 Dic 11- Dic 24

Feb 03- Feb 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "ELLAURI, MATILDE-HERENCIA YACENTE" I.U.E. Nº 2-51575/2013, se hace saber de la apertura de la sucesión de MATILDE ELLAURI AVELLINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 10350 30/p 43062 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Mar 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLA FIGELSKI SCHAYEVIZ. Ficha Nº 2-120447/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40117 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ MOSQUERA GLAUCIA. SUCESION" IUE: 2-46106/2012, se EMPLAZA a los Sucesores a cualquier titulo de GLAUCIA HAYDEE PEREZ MOSQUERA, a estar a derecho en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-

Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 41524 Dic 09- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "PELAEZ FUENTES, ELMA GLADYS - SUCESION - IUE 180-122/2012", se INTIMA a la Sra. LOURDES RODRIGUEZ PELAZEZ, por el término de noventa (90) días, a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de nombramiento de curador de la herencia. Ciudad de la Costa el dieciséis de julio de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 43280 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GALARZA DEMARIA, JUAN Y OTRO - SUCESIONES", ficha IUE: 440-200/2005; se cita, llama y emplaza a: ANDREA FABIANA GALARZA MORALES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, a fin de que acepte o repudie la herencia de Blanca Irma Galarza Demaría, y denuncie si tiene descendencia; bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1070 y 1071 inc 2 del Código Civil.-
Las Piedras, 24 de Octubre de 2013.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4140 10/p 1371 Feb 03- Feb 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de GREGORIO URBANO SUAREZ PEREZ- IUE 274-683/2013 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 25 de noviembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 43141 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno se hace saber que en autos caratulados: ESPONDA BAYARRES, María Julia y Héctor Vicente- HERENCIA YACENTE- IUE 274-216/2012, se ha denunciado la Herencia Yacente respecto de MARIA JULIA y HECTOR VICENTE ESPONDA BAYARRES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Minas, 25 de de setiembre de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40502 Nov 29- Dic 24

Feb 03- Feb 18

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de DAOIZ VELARDE LIBRAN BONINO IUE 274-733/2013 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de diciembre de 2013. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1992 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de HADA ROSA GARCIA RODRIGUEZ- IUE 432-728/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de diciembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 117 Feb 03- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO HORACIO FIORITO ORGES Fa.284-966/2013 citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de SESENTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 12 de Diciembre de 2013 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 1382 Feb 03- Feb 14

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA LEMOS BENTANCURT Fa. 284-974/2013 citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de SESENTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 12 de diciembre de 2013. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 26 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados "FRANQUEZ REYES, IRMA GLADYS. SUCESION" Fa. 286-1124/2013, y por Decreto Nº 7742/2013 del 04/12/2013 se INTIMA a Adriana Raquel RODRIGUEZ FRANQUEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante Irma Gladys FRANQUEZ REYES en el término de 40 días, bajo apercibimiento de designar Curador de bienes, que acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario.- Se deja constancia que el presente támite se halla auxiliado de pobreza.-
Maldonado, 18 de Diciembre de 2013. Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 1990 Feb 07- Feb 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Edicto: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "CABRERA DIAZ, MARIA ENILDA; SUCESION" Fa. 412-425/2010, Auto No 7490/2013 del 12/09/2013 se CITA Y EMPLAZA AL Sr. Juan Carlos Araujo Cabrera, con plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se le designara defensor de oficio con quien se seguira el procedimiento. Por auto Nº 1328/2011 del 4/4/2011 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres, 6 de Diciembre de 2013.- Esc. Julia Irabedra, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 2013 Feb 07- Feb 20

Convocatorias

PORTINAL SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Portinal Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de febrero de 2014, a las 15 horas, en la calle Colonia 993 piso 6, en Montevideo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación del presidente de la Asamblea.
1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2013.
2) Levantamiento de las observaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Nación, ratificación de la Reforma del Estatuto Social y transferencia del domicilio al extranjero.
3) Autorización para tramitar la Reforma del Estatuto Social y transferencia del domicilio al extranjero.
4) Designación de un accionista para que firme el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se abrirá con diez días hábiles de anticipación a la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (artículo 14 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 2308 Feb 10- Feb 12

Centro Patronal de Peinadores y Afines del Uruguay

El CENTRO PATRONAL DE PEINADORES Y AFINES DEL URUGUAY, convoca a sus asociados a ELECCIONES para constituir el Consejo Directivo que regirá la Institución en el período 2013/2016. Se ha fijado el mismo para el día 18 de Marzo de 2014, desde las 19.00 horas a las 22:00 horas, en la Sede de Mercedes 1732.
El votante deberá acreditar su calidad de patrón exhibiendo su planilla de trabajo y estar al día con la tesorería.
Por la Comisión Electoral
Sra. Claudia Paredes, Presidenta; Sra. Nancy Amaral; Sra. María Tochetto.

Última Publicación

03) $ 830 2/p 2227 Feb 07- Feb 10

HOGARSOL SA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Avda. 18 de Julio 1224 3er piso de esta ciudad, el día 27 de febrero de 2014 a la hora 12 la primera convocatoria y a la hora 13 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Verificación del quórum de asistencia, designación del Presidente de la Asamblea y designación de un accionista para firmar el Acta.
2) Disolución anticipada de la sociedad.
3) Designación del liquidador.
El DIRECTORIO.

03) $ 1245 3/p 2223 Feb 07- Feb 11

CONVOCATORIA

La Comisión Electoral de la Cámara Uruguaya de TV para Abonados, convoca a los Asociados habilitados al Acto Eleccionario a realizarse en el día Jueves 13 de Marzo del 2014 en la Cámara de Industria del Uruguay (Av. Italia Nº 6101 — 2º piso Salón Principal) a las 9y30 hs teniendo un plazo hasta las 12y30 hs. para realizar su voto.

Única Publicación

03) $ 332 1/p 2143 Feb 10- Feb 10

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er LLAMADO 21.00 HS, 2do. LLAMADO 21.15 HS.
ORDEN DEL DIA:
1 - LECTURA ACTA ANTERIOR
2 - CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DE PERCEPCIÓN DEL EJERCICIO CERRADO DEL 31/12/2013.

03) $ 996 3/p 2053 Feb 07- Feb 11



COMUNICADO A SOCIOS:

La Comisión Electoral de Coopace nombrados por los Delegados Asambleístas en la Asamblea General de Delegados del 20 de diciembre de 2013, hace un llamado a los socios interesados a presentar listas para las elecciones a efectuarse el 15 de Febrero de 2014.
Se elegirán 3 Cargos al Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.
Un cargo de Comisión Fiscal y su respectivo suplente.
El plazo de presentación de listas será en Coopace sito 18 de Julio 1596 Fray Bentos, la recepción de las mismas será hasta el día 7 de febrero de 2014 hasta la hora 14:00.
POR COMISION ELECTORAL

Julia Casstell	Mirna Fripp	Gladys Bentancour
Vocal	Secretaria	Presidente

03) $ 4565 5/p 1922 Feb 06- Feb 12

COMTA
Lo importante es nuestra gente

Tacuarembó, 3 de febrero de 2014
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 27 de Febrero de 2014, a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nº 309, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2)Memoria Anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2012 - 2013
3) Estados Contables del Ejercicio 2012 - 2013 y Presupuesto para el nuevo ejercicio.
4) Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto.
5)Informe de la Comisión Fiscal.
6) Elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral y proclamación de autoridades electas.
7) Designación de 2(dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
Por tratarse de Segunda Convocatoria, se recuerda que transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.
Se hace notar que la Asamblea, tratando el punto 6), resolverá día y horario de la elección de autoridades, escrutinio y proclamación.
Por Consejo Directivo de COMTA
Dr. Edgar Ferreira, Presidente; Dra. Susana Beghetti, Secretaria.

03) $ 4980 5/p 1909 Feb 06- Feb 12

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. NELLY BELLENDA FALCO, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 38 Ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio de San José, que figura a nombre del Sr. Modesto GARCIA, desde el día 16/10/1866, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.

Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.

Primera Publicación

04) $ 2490 5/p 2213 Feb 10- Feb 14

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2013/1/5599 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Beatriz y Mónica Perdomo" solicitan prescripción de nicho Nº 953 fila 2" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Primera Publicación

04) $ 1245 5/p 2177 Feb 10- Feb 14

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS DIEGO VIGLIOLA CRUZ y ADRIANA RATTO MAVERINO (FICHA 0002-029536/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

05) $ 4700 10/p 1903 Feb 05- Feb 18

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ABELLA e ILIANA CACCIALI TORRES (FICHA 0002-045574/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

05) $ 4700 10/p 1634 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

MARCELO ANTONIO DE BONI CROTTI y ANDREA ROVELLA VAZQUEZ (FICHA 2-45984/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4700 10/p 43230 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

PATRICIA CASTRILLON DELGADO y ANDRES ESPINOSA DE ARMAS (IUE 2-51457/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 4700 10/p 43565 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JOSÉ MATÍAS FERNANDEZ FLEITAS y ALISON RAQUEL OSTRIA GUTIÉRREZ (IUE 2-59647/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 4700 10/p 2239 Feb 07- Feb 20

DIEGO BENIA SILVA y CAROLINA VARELA FIGUEREDO (IUE 2-54850/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 4700 10/p 1565 Feb 03- Feb 14

BAVA MARTINEZ, MAURO y GONZALEZ GOMEZ, MARISA (FICHA IUE 2-57405-2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 4700 10/p 1165 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

RAFIK ISAGOULIAN o ISAGHULIAN y EMMA PETROSIAN PETROSIAN (FICHA 2-62691/2007).
Montevideo, 11 de febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 4700 10/p 43182 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ASUAGA y LUCÍA BEATRIZ DELGADO PEBE (FICHA 2-036239/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4700 10/p 146 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

DIEGO OLIVERA ROHRER y LUCÍA DO SANTOS SOWERBY (FICHA 0002-053074/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

05) $ 4700 10/p 2409 Feb 10- Feb 21

MARCELO CARLOS OLVEIRA CIDANEZ y ELSA VERÓNICA VERDIER SILVA (FICHA 0002-045527/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

05) $ 4700 10/p 1301 Feb 03- Feb 14

MARIBEL LIMA SILVEIRA y DANIEL FERNANDO CORREA PERDOMO (FICHA 0002-048826/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

05) $ 4700 10/p 142 Feb 03- Feb 14

NOVENO TURNO

GABRIELA PAZOS D'AMBROSIO y MAURICIO OSCAR PARAMOS VANELLI (FICHA 2-44770/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4700 10/p 43509 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

GUSTAVO SOBOL JUROWITZKI y PATRICIA LEVIN (FICHA 2-51803/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4700 10/p 43205 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO PABLO FAGÚNDEZ DÍAZ y YUSARA de ARMAS VERDESIO (FICHA IUE 2-56788/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 4700 10/p 1929 Feb 05- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

SEBASTIAN NICOLAS RODRIGUEZ SOSA y MANUELINE MERAND SENELLART (EXPEDIENTE 2-51848/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4700 10/p 43625 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CARLOS ABELLA ORTIZ y MARIA CAROLINA DE HAEDO STORM (EXPEDIENTE 2-54304/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4700 10/p 1702 Feb 05- Feb 18

DECIMOTERCER TURNO

GABRIEL VELÁZQUEZ PEREIRA y BEATRIZ DIANA MADRUGA PAIZ (FICHA 002-46301/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4700 10/p 43793 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

DANIELA BEATRIZ OLIVERA PÉREZ y GUSTAVO RICARDO BLANCO MARTÍNEZ (FICHA 2-31436/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4700 10/p 43624 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CARLOS RAUL POSADA STRATTA y MARIA DEL CARMEN FERREIRO BARREIRO (EXPEDIENTE 2-47772/2013).

Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1787 Feb 04- Feb 17

DECIMOCUARTO TURNO

FABIA BONELLI y GABRIEL GENARO CALASSO GOMEZ (FICHA 2-49480/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43396 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

PAULA AZUL LOUZAO INFANTINO y HEBERT FRANKLIN LARROSA KERCHER (EXPEDIENTE 2-48697/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 43208 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ANA MARIA RINCON ARTECONA y ANGEL LOPEZ VALIN (EXPEDIENTE 2-14413/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 2078 Feb 06- Feb 19

FERNANDO ALBERTO COSTA GONZÁLEZ y ALICIA GRACIELA MAYO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-38583/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1904 Feb 05- Feb 18

ALEJANDRO JAVIER PEÑA o PENA y MARI PATRICIA CASTRO BARRIOS (EXPEDIENTE 2-53589/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 108 Feb 03- Feb 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LUCIANA INES GALATI PASCALE y DIEGO FELIPEZ PARNIZARI (IUE 2-58438/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 2221 Feb 07- Feb 20

DECIMOCTAVO TURNO

MARTIN BICO VARALDI y LAURA GEROLMINI CASTELLO (FICHA 2-10937/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 43303 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGÉSIMO TURNO

ALEJANDRO DIBARBOURE MURACCIOLE y SUSANA COLMEGNA RICCO (FICHA 2-50903/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1640 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIEL PEDRO TURCATTI CASTRO y YANELLA ADRIANA POSENTE MEDINA (IUE 2-51328/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1300 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ DI PASCUALE y SILVIA MARIELA GERVASIO LAURETTA (FICHA 2-53857/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 43437 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDUARDO CARDOSO FORAPAGLIERO y CECILIA GALLARDO ROMERO (FICHA 2-49237/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 106 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA SUSANA DELGADO MORENO y HECTOR CARLOS GARCIA KHAR (FICHA 2-46106/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 2411 Feb 10- Feb 21

RODOLFO NESTOR BERRUTTI SOLIMANO y FLORENCIA MARIA SUNDBERG JAUME (FICHA 2-57252/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 2101 Feb 06- Feb 19

HECTOR RAUL ALASSIO INVERSO y MARIA ANUNZIATA PASTORE SALVIA (FICHA 2-50592/2013).
Montevideo, 20 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1944 Feb 05- Feb 18

ALEXIS MARCOS MAKUKINA NEGRI y SILVIA NELLY CAMBRE CARDOSO (FICHA 2-54502/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1809 Feb 04- Feb 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARINA MARÍA PORCILE y SEBASTIÁN SILVA (IUE 2-49441/2013).
Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43623 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

FEDERICO ERNESTO CASTRO RODRÍGUEZ y ALEXANDRA CRISTINA MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-26190/2007).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43424 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

FABIÁN KRUT y LUISA ENRIQUEZ (IUE 2-54451/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43645 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ANDRÉS LEVIN FIORELLI y CAROLINA MALTESE SOTO (EXPEDIENTE 2-58212/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1947 Feb 05- Feb 18

SOLEDAD MONTOYA DARTAYET y JUAN FLÓ DÍAZ (IUE 2-50683/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1473 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN NICOLAS ZEBALLOS ZIELINSKI y ANA CARINA MOREIRA OJEDA (FICHA 2-45038/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 147 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEONEL MARIO TORRADO GALIN y MARIA ELENA MARRERO PELAEZ (FICHA 2-50047/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43718 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JOSE MARTIN ARRILLAGA MONTI y SYLVANA DELLA VENTURA GARAGORRI (FICHA 2-56298/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1941 Feb 05- Feb 18

MIRTA TEITFS CATENACCIO y JUAN JOSE FERREIRA o FERREYRA RAINERI (FICHA 2-60698/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1500 Feb 03- Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza

a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERNANDEZ, SERGIO JUAN y DEL VALLE ROMERO, MAIDELIA (IUE 168-418/2013).
Canelones, 4 de octubre de 2013.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43321 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

AZUCENA MARY BORGES CARABALLO y ENRIQUE NATIVIDAD LOMBARDO CAMEJO (IUE 485-702/2013).
Atlántida, 5 de diciembre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1558 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

SERGIO SANTIAGO RICCO y MARIELA EUGENIA LAZO (IUE 180-295/2013).
Ciudad de la Costa, 24 de junio de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 43397 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARMEN RINALDI PACHECO y RAMIRO JAVIER UBAL PREGLIASO (FICHA IUE 440-957/2013).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 42988 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CLAUDIO DANIEL COSENTINO VAZQUEZ y SANDRA ANDREA MENDA FERNÁNDEZ (FICHA IUE 440-1048/2013).
Las Piedras, 18 de noviembre de 2013.
ESC. ANDRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 1914 Feb 06- Feb 19

SANDRA NANCY ECHEVERRIBORDA y ANIBAL ALBERTO ROSAS ARANAGA (FICHA IUE 440-1345/2013).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 485 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SANDRA LORELEY RODRIGUEZ CLAVIJO y HUGO ENRIQUE LASA FRANCO (FICHA 175-995/2013).
Pando, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domíguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 257 Feb 03- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO FERNANDO, LARGACHA ROJAS y LAURA PAMELA, FERNANDEZ (Ficha 241-808/2013).
Durazno, 11 de noviembre de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1887 Feb 06- Feb 19

CARLOS ARIEL, RAMIREZ HERNANDEZ y NATHALIA KARINA, CAUTERUCCIO ROCHA (FICHA 241-785/2013).
Durazno, 23 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 87 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

CARLOS DIONISIO, MATEOS y TANIA, AGUIRRE ZABALA LOPEZ (FICHA 242-278/2013).
Durazno, 16 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 43001 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDINSON JAVIER, OTEGUI BAEZ y NATALIA BEATRIZ, SEGUNDO GONZALEZ (FICHA 242-950/2013).
Durazno, 4 de diciembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 350 Feb 03- Feb 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTURO EDUARDO PEREYRA MUELA e ILIANA o ILEANA YANET SILVA STIENGRUBER (IUE 254-580/2013).
Trinidad, 12 de noviembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1349 Feb 03- Feb 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS MARTÍN DOS SANTOS AGUIAR y VANESSA ANDREÍNA BASUALDO CASTELLINI (FICHA 261-793/2013).
Florida, 24 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 43152 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA JENNY ALZUGARAY GONZALEZ y NÉSTOR HORACIO PAROLDO FURTADO (IUE 274-508/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 181 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

MARCELO DANIEL VELAZQUEZ GARCIA y LAURA BEATRIZ OLIVERA SINGLAN (IUE 432-648/2013).
Minas, 26 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1848 Feb 06- Feb 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ELINGER y FIORELLA TEMPESTA (FICHA 284-864/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43271 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

CELSA FERNANDA BURGUEÑO SCALONE y ANALIO MARTÍN ORCE JAVIER (FICHA 284-897/2013).
Maldonado, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1786 Feb 04- Feb 17

CLAUDIA GABRIELA GARAY CARRASCO y HEBER DAVID NUÑEZ ANZOLABEHERE (FICHA 284-819/2013).
Maldonado, 9 de diciembre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 1400 Feb 03- Feb 14

MARIA DEL CARMEN DORTA y OSCAR OMAR GOMEZ (FICHA 285-442/2001).

Maldonado, 9 de diciembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1384 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

RAUL CARLOS DALBES MINVIELLE y ELENA MARIA PEREYRA LUCENA (FICHA 285-837/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1388 Feb 03- Feb 14

SYLVIA ZUÑIGA FUENTES y AVELARDO DIMAS JORGE RODRIGUEZ (FICHA 285-561/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 24 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

HUGO WINSTON LORENZO y BLANCA A. SILVEIRA PERDOMO (FICHA 286-853/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 43269 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

HORACIO PATRICIO MARQUEZ ALONSO y ANA CELINA HERNANDEZ ROLAND (FICHA 286-1028/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 43252 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JULIO ALDO CASTILLO LAREZ y MALVINA ARGENTINA VELAZQUEZ GONZALEZ (FICHA 286-1107/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 1397 Feb 03- Feb 14

LIDIA ANDREA ZUNIN FERNANDEZ y ALEJANDRO HÉCTOR CERVIÑO BERNADOU (FICHA 286-1241/2013).
Maldonado, 18 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 1387 Feb 03- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT SILVESTRE y ELEANNA MIRANDA (IUE 300-962/2013).
Paysandú, 4 de diciembre de 2013.
Dra. Nadia González, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 4700 10/p 504 Feb 03- Feb 14

JORGE OMAR BERTONE GIURACICH y LILIAN ESTHER PANDOLFI SORIANO (IUE 300-542/2013).
Paysandú, 21 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 503 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

MARIA BELEN ROMERO BALADO y MARCOS OMAR PASARELLO DE LOS REYES (IUE 301-989/2013).
Paysandú, 16 de diciembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 1831 Feb 06- Feb 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CARLOS MANUEL SÁNCHEZ DINARDI y SELVA TERESITA ACUÑA MÉNDEZ (FICHA IUE 462-60/2012).
Rivera, 20 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 1079 Feb 03- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICHARD JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ y MIREYA YOUDITH PUÑALES BRUN (IUE 341-422/2013).
Rocha, 2 de septiembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 2178 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HELMER ALEGRE PEREZ y ROXANA GUTIERREZ BENSO (IUE 343-202/2013).
Chuy, 15 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 42945 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVERA ALFONSO, JOSÉ MARÍA y LEWIS de los SANTOS, SUSANA (IUE 353-1086/2013).
Salto, 11 de noviembre de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 157 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

MARIA CRISTINA GRILLI CAVANI y JOSÉ HORACIO DALMAO CORREA (IUE 509-967/2013).
Salto, 5 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 14 Feb 03- Feb 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NESTOR ADRIAN DUTRUEL y MARISABE CHACON CORLUKA (IUE 510-456/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 2215 Feb 10- Feb 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO ARTIGAS BARREIRO e IRIS LILA PARINS PEREIRA NUÑEZ (IUE 396-844/2013).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 93 Feb 03- Feb 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO LUCIANO GANCIO TECHERA y STELLA BEATRIZ PEREYRA RODRIGUEZ (FICHA 412-548/2013).
Treinta y Tres, 11 de octubre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 79 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

PEDRO FAGUAGA y EVA LIMA (FICHA 449-292/2013).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 42950 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "REBOLEDO, MARGOT C/ GONZALEZ BUZO, JORGE - DIVORCIO" FICHA Nro. 0002-035513/2013, por Providencia Nro. 6173/2013 de fecha 11/10/2013, se emplaza por edictos al Sr. JORGE HUGO GONZALEZ BUZO, a comparecer en estos autos en el término de 30 días por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 102 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ COITO, MIRTA C/ ALFONSO, WILSON - DIVORCIO -" Fa. Nro. 0002-040197/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 6878/2013 de fecha 06/11/2013, se dispuso emplazar al Sr. WILSON DANIEL ALFONSO a comparecer en estos autos en un término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Juridico Gratuito de la Facultad de Derecho (UDELAR)
Montevideo, 16 de diciembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38 Feb 03- Feb 14

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "SILVANA ANDREA, NUÑEZ C/ SOSA TEJERA, FERNANDO- AUXILIATORIA DE POBREZA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: IUE 0002-034591/2013, se cita, llama y emplaza a la Sr. Fernando Daniel Sosa Tejera, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2206 Feb 10- Feb 21

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ETCHEGOYEN LAENEN ROSSANA C/ VILLASBOAS MARSICO, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 2-34496/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 4755/2013 de fecha 04/11/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JORGE MARCELO VILLASBOAS MARSICO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.). El presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza según providencia 4755/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 80 Feb 03- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SUAREZ ANGELA CRISTINA CONTRA CUELLO JULIO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" - Nº de Expediente: 2-58112/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CUELLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 1846 Feb 06- Feb 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GARCIA, SONIA c/ DE ARMAS, RAUL. DIVORCIO POR CAUSAL, RIÑAS Y DISPUTAS.-"; Ficha 2-17471/2009. Emplazase al Sr. RAUL DE ARMAS a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 1555 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "PACELLO OLHIVAR, ANGELICA Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-47365/2013 por Decreto Nº 5675/2013 de fecha 05 de Diciembre de 2013, se dispuso citar y emplazar al Sr. NICOLAS ALMEIDA CARDOZO, a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado por Defensoria de Oficio y con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de Diciembre de dos mil trece. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 43445 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FUQUES COSTA, ISABEL C/ MONZON, MISAELE ISAIAS" -DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA Nº 2-49942/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MISAELE ISAIAS MONZON BENITEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil trece. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 237 Feb 03- Feb 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "AGUILAR, Ricardo c/ TRINDADE, Claudia - DIVORCIO", IUE: 444-320/2013, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ELIZABETH TRINDADE, titular de la cédula de identidad número 3.703.116-7 a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de noviembre de dos mil trece.
Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 42951 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "CANO CAMACHO, SARA GABRIELA C/ ARANDA MACIEL, ALFREDO HECTOR - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-525/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALFREDO HECTOR ARANDA MACIEL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 11 de Diciembre de 2013.
Se hace constar: Que por resolución Nº 9506/2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 1611 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "SOUZA CALLEJAS BLANCA C/ TRICANICO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 485-516/2013, se hace saber que por providencia Nº 3940/2013 de fecha 10 de setiembre de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CARLOS DANIEL TRICANICO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito.
Atlántida, 5 de diciembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, MARIA DE LAS MERCEDES C/ AYALA, TOMAS - DIVORCIO", ficha IUE 440-1271/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. TOMAS ENRIQUE AYALA CARDOZO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 18 de Noviembre de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 622 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CARDOZO, TOMASA C/ CURBELO, JULIO WILKIE - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", ficha IUE: 458-1173/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO WILKIE CURBELO ORTEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, treinta de Octubre de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) $ 1750 10/p 222 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "PEREZ NELLY SUSANA C/ NOBLE ROLANDO. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 329-743/2013), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. ROLANDO NOBLE, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 20 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10 Feb 03- Feb 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RODRÍGUEZ CABRERA, Silvia C/ APESTEGUIZ VALENZUELA, Víctor Marcelo- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-565/2013", se hace saber que por Auto No. 4805/2013 de fecha 15/10/2013, se dispuso emplazar al Sr. VÍCTOR MARCELO APESTEGUIZ VALENZUELA para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, treinta y uno de octubre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 43532 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LEITE RODRÍGUEZ, GLORIA TEREZA C/ VIERA CARLOS JULIO - DIVORCIO POR CAUSAL -IUE Nº 381-884/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GLORIA TEREZA LEITE RODRIGUEZ, promoviendo trámite de Divorcio por Causal contra CARLOS JULIO VIERA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. CARLOS JULIO VIERA que comparezca a estar a derecho con estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora se encuentra amparada por la Ley 18078 y R. 59/08 del IMPO.- Mercedes, diecinueve de Noviembre de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 97 Feb 03- Feb 14

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 4 de Febrero de 2014
Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Heidi DÍAZ C.I. 4.214.556-9, Carla CARBALLO C.I. 4.642.136-3, Liliana WYNANTS C.I. 3.233.935-8 y Rosina GARRE C.I. 3.280.926-8 para la toma de posesión de los cargos de Auxiliar de Enfermería y Licenciado en Enfermería respectivamente; en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 2110 Feb 10- Feb 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

DPTO DE RRHH
ASSE-HOSPITAL MACIEL
DPTO DE RRHH
EMPLAZAMIENTO
Se cita y emplaza a la Sra. Sonia Ferre Betelu CI 3297481-3 correlativo 9504 a presentarse dentro de los tres días habiles inmediato a la recepción del presente ante el Dpto de RRHH del Hospital Maciela fin de notificarle de la Res. 4148/13 Ref 810/13 del Directorio de ASSE de fecha 20 de noviembre de 2013. Bajo apercibimiento de notificacion tácita.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1982 Feb 07- Feb 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Da Luz, María - Intimación de Pago", Ficha: 2-34546/2012, se cita, llama y emplaza a María Leopoldina Da Luz Piriz, y/o a sus sucesores y a cualquier interesado a estar a derecho en la rescisión de adjudicación de autos, por el término de 90 días. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 43 Feb 03- Feb 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en autos caratulados "VAZQUEZ PEREYRA, YAGO C/ FERREIRA FLEITAS, MARIA- ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-54380/2012, y según providencia número 2933/2013 del 21/10/2013, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a María Dorotea Ferreira Fleitas y a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 18 de diciembre de 2013. A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.
08) $ 4150 10/p 43731 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
Edicto por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno, dictado en autos caratulados "Fernández, José c/ Abimorad Ferreyra, Uberfil y otro" Escrituración forzada, IUE 2-21083/2012, según providencia Nº 2647/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a herederos y/o sucesores a cualquier título de Uberfil Victoriano Abimorad Ferreyra y Nidia Hortencia Pereira, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, (art. 35 y 89 del CGP), con quien se seguirán las presentes actuaciones..
Montevideo 19 Noviembre de 2013. A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.
08) $ 4980 10/p 43626 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º. Turno, en autos caratulados: "IMM c/ Cardozo Luis y Otros - J.E.", FICHA: I.U.E 2-5042/2013, se cita, llama y emplaza a América FERNANDEZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo 23 de setiembre del año dos mil trece. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 42 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "DE POI DE LEON, RICARDO. OBLACION Y CONSIGNACION." IUE 2-37939/2013, se cita y emplaza a los herederos de Araceli Raquel Varela Huarte a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 7 de Octubre de 2013.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA.
08) $ 3320 10/p 466 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "Mangino Romero, Antonio y otro Etcheverry, Miguel Angel. Escrituración forzada" expediente 2-10924/2013, según decreto 3090/2013 del 29/11/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores a cualquier título de Miguel Ángel Etcheverry Orozco a comparecer a estar a derecho en estos autos, en los que se ha dispuesto la escrituración judicial del inmueble: unidad 007, empadronada con el número 116.472/007, según plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Roberto Celaya de diciembre de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4/3/1981 con el número 93944, se ubica en Planta Baja, a cota vertical de más 0 metros y tiene un área de 36 metros 78 decímetros. A esta unidad conjuntamente con la unidad 008, le corresponde el uso exclusivo de patio K, aire luz L, patio y circunvalación E y N. Dicha unidad integra el edificio que se levanta en terreno sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el número 116.472, que según plano citado del Agrimensor Celaya, consta de un área de 2250 metros y mide: 25 metros al Noroeste frente a Camino Curuzú Cuatiá, entre calles 4 y 5, y citación de excepciones por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de diciembre de 2013.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 10790 10/p 110 Feb 03- Feb 14

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno, en autos caratulados "IMM c/ Bernardo Werwerman y otros. J.E", IUE 2-15366/2008, se emplaza por el término de 90 días a: Bernardo, Simón y Ruben: WERWERMAN y/o Sucesores a cualquier título, a efectos de estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estas actuaciones.
Montevideo, 30 de octubre de 2013.- En fé de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicado. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 44 Feb 03- Feb 14

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Oblación y Consignación", Exp: 2-51623/2013, en cumplimiento del auto Nº 2457/2013 del 6/11/2013, se cita y emplaza por edictos a los Sres. ANDREA LOPEZ C.I. 4.442.543-6, ANGELICA JUDITH GIARLINO C.I. 4.288.404-4, ALICIA MIRANDA C.I. 3.420.685-2, ANA MARIA LEON C.I. 3.692.937-3, LUIS ALBERTO MAGARIÑOS C.I. 2.012.431-7 y MARIANA HERNANDEZ C.I. 4.111.835-1, y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 2132 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE Y OTROS C/ CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y EVENTUALES SUCESORES DE MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL, PETICIÓN DE HERENCIA - Ficha 462-442/2011", se cita, llama y emplaza a CARLOS BELTRÁN RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 9 de DICIEMBRE de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
08) $ 4150 10/p 43661 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "MORENO TERESITA DONATELLA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA" Fa. 54-48/2013 se cita, llama y emplaza a POSIBLES INTERESADOS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo dos de diciembre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 4150 10/p 42949 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CHUBREGAS CARUZO, NICOLÁS EDUARDO C/ CHUBREGAS CARDOZO, MATÍAS NICOLÁS - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA - 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 C.N.A.)" Expediente Nº 2-35154/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Matías Nicolás CHUBREGAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4150 10/p 1883 Feb 06- Feb 19

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARRERA AREVALO, ALCIDES C/ VECHI, SANTIAGO" -Ficha Nº 2-44074/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. SANTIAGO EZEQUIEL VECHI a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, ocho de octubre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 1859 Feb 06- Feb 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. TURNO, en autos caratulados: "BARRAGAN, ZULEMA- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL"- Ficha 2-58076/2012, se emplaza a sucesores y/o eventuales herederos de HILDA ó ILDA PABLA BARRAGAN por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con defensor de oficio que se les designará.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 43089 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "Transporte Roza Ltda. c/ Pluna Ente Autónomo y otros - Daños y perjuicios" IUE 2-19629/2013 se cita, llama y emplaza a Sociedad Aeronáutica Oriental S.A., South American Regional Aviation Holding (antes Leadgate Investmente Corp.), Matías Campiani, Arturo Demalde, Sebastián Hirsch, Joseph Randell, Francisco Álvarez Demalde y Alfredo Navarro, para que comparezcan en el expediente, a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo, 29 de noviembre de 2013. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4150 10/p 43433 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Aldo Tosi y María Celia Loaces. Juicio Ejecutivo, Ficha 2-10793-2012", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de María Celia Loaces, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil trece. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 41 Feb 03- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ FABREGAS PARADA, JOSÉ Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO -Fa. 2-20166/2013" en cumplimiento de la providencia Nº 1452 del 28.05.2013, se cita, llama y emplaza con respecto al Padrón Nº 80.097/001 de Montevideo, a JOSÉ FABREGAS PARADA y a CARLOS ALBERTO EICHHORN HAIGH y/o SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los cinco dias del mes de setiembre del año dos mil trece. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 40 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "PETKOVICH MANTOVANI, MARTA C/ EMBAJADA ARABE DE EGIPTO Y OTRO -Demanda laboral -IUE 2-3226/2013, se cita, llama y emplaza a Mohamed Amin Abou El Dahab a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edicots deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Montevideo, 11 de diciembre de 2013 Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 43109 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MARTINEZ VEGA, WILLIAM C/ TARUCELLI, NILDA Y OTROS - Demanda Laboral - IUE: 2-29737/2013, tramitados ante el Juzgado Letrado Trabajo de la Capital de 6º Turno CITESE Y EMPLACESE a Fernando Ciribello, Nilda Leonor Tarucelli y Karina Drinkwoter a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Estos edicots deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 1287 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "PETKOVICH MANTOVANI, ANA C/ ABOU EL DAHAB, MOHAMED y otro- Demanda laboral -IUE 2-8621/2013, se cita, y emplaza a Mohamed Amin Abou El Dahab a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edictos deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Montevideo, 11 de diciembre de 2013 Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 43285 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos GESTA LESCOUMES, Williams Andrés - Escrituración Judicial I.U.E. 188/260/2010 y según providencia 468 de 30 de abril de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Guillermo Fiol, Lydia Julia Colombo, Amilcar Castro, Catalina Fiol, Manuel Oscar Otto Milberg y María Teresa Paz y/o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya escrituración se solicita, una fracción de terreno con mejoras ubicado en la ciudad y localidad catastral Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 3273, señalado con el número 7 en el plano del Agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1113 el 23 de septiembre de 1953,

según el cual consta de una superficie de 762 metros 6502 centímetros, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Canelones, mayo 17 de 2013. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 7470 10/p 43463 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "VAZQUEZ WALTER NUBEL Y LUIS. DECLARACION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES DE AMANDA ERMELINDA VAZQUEZ" I.U.E. 485-261/2013, se hace saber que por providencia Nº 2660/2013 de fecha 20 de junio de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a persona incierta o indeterminada (art. 127,3 del C.G.P.) a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 4 de noviembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
08) $ 4980 10/p 43554 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CLAVIJO RAMIREZ, Teresita c/ CASTRO LARROSA, Graciela y Carlos- EJECUCION DE SENTENCIA IUE 274-393/2010 se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN LARROSA, Sres. GRACIELA BEATRIZ CASTRO LARROSA y CARLOS CASTRO LARROSA, a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 12 de diciembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 113 Feb 03- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MENA BENITEZ, JOSE Y OTRA = DECLARACIÓN JUDICIAL DE POSESION" IUE: 294-325/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los linderos del bien inmueble Padrón Nº 2263, manzana catastral 160, solar 20, Localidad Catastral El Tesoro, 6ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado; plano del Agr. Carlos A. Mac. Coll, inscripto en Dirección Nacional de Catastro Maldonado el día 15/9/1949 con el Nº 1465; por Padrón Nº 2264: CÉSAR ERNESTO BARCOS VOLUNTE; por Padrón Nº 2266: DIEGO MAURICIO MARI CASAS, RODRIGO MARI CASAS y MARIA MAR GONZALEZ FENOGLIO; y por Padrón Nº 2262: MIRTA ROBAYNA CORREA; así como a todos los interesados en los inmuebles a prescribir y especialmente a MALTESA SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 4 de diciembre de 2013.- Dra. ROSSANA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 7470 10/p 1359 Feb 03- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "SAVA ESTATE INC. S.A C/ AGÜERO RUBEN Y OTRA" FICHA IUE 505-282/2012. ACCION REIVINDICATORIA, se hace saber que ante esta Sede se presentó SAVA ESTATE INC. S.A deduciendo acción reivindicatoria sobre el siguiente bien inmueble solar baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Departamento de Maldonado, padrón número 1286 de la localidad catastral La Juanita, el que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de junio de 1966 fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número el 5526 el 18 de febrero de 1970 que consta de una superficie de 849 metros cuadrados seis mil trescientos cincuenta centímetros, y se deslinda así al norte 11,50 metros de frente a la calle 2, al este 25 metros también de frente por ser esquina a la calle número 11, unido ambos frentes por ochava curva de 7,85 metros de desarrollo, al sur 16,5 metros lindando con solar 26 y al oeste 30 metros lindando con solar 24 todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a AGÜERO, RUBEN OMAR Y A OZUNO, MARTHA, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran estas actuaciones.
San Carlos 26 de noviembre de 2013. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.
08) $ 9960 10/p 1401 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ROIG, LUIS AGUSTIN C/ SUCESORES DE ALFARO MENDOZA, OLVER JULIAN, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" FICHA 285-857/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCELO Y SILVANA ALFARO BORDON A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LOS REPRESENTE.
MALDONADO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4150 10/p 25 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RIVERO LAVALLEJA C/ APARICIO ALBA Y OTROS. RESOLUCION DE CONTRATO, COBRO DE MULTA E INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS", Ficha 331-213/2005, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores de JOSE ETCHEBARNE, para que comparezcan a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 26 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 35 Feb 03- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados RAMOS ROBLES MARTA GRACIELA C/ RODRIGUEZ CARVALHO OVIDIO RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 352-243/2013 se EMPLAZA a los Sres. Roberto César, Liliana Mabel y Rodolfo Daniel RODRIGUEZ IRRAZABAL a estar a derecho en estos autos.
La actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciseis de setiembre de dos mil trece. DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 42910 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de

SALTO, en autos caratulados "BRAJUS LEIVAS, Julio c/ BRAJUS ESPOSITO, Sergio. PENSION ALIMENTICIA DE HIJO MAYOR.- IUE número: 353-503/2013" hace saber que por Providencia Nº 3392/2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, se dispuso emplazar al Sr. Sergio Darío BRAJUS ESPOSITO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 06 (SEIS) de SETIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 43145 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ VICTOR ANTONIO ALBERT - Juicio ejecutivo fiscal - IUE 431-974/2012 y según providencia Nº 1823 de fecha 31/10/2013, se hace saber que en esta Sede se ha presentado la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO promoviendo JUICIO EJECUTIVO FISCAL respecto de VICTOR ANTONIO ALBERT por lo que se CITA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a VICTOR ANTONIO ALBERT, CECILIA ALBERT TONDINI, representantes y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho a deducir oposición en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 18 de noviembre de 2013. Héctor Boero, Juez de Paz subrogante.

08) (Cta. Cte.) 10/p 1860 Feb 06- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "PEREYRA ROSS, MARIA EMILIA C/ HEREDEROS DE INOCENCIA ROSS - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - IUE Nº 431-1034/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA EMILIA PEREYRA ROSS, promoviendo trámite de "Posesión Notoria de estado Civil de hija natural de JUANA ZULEMA ROSS RESPECTO DE SU ABUELA INOCENCIA ROSS". EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A QUIENES PRETENDAN DERECHOS EN EL PRESENTE PROCESO Y EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS DE INOCENCIA ROSS por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 23 de Diciembre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 6640 10/p 2183 Feb 10- Feb 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "MARABIA, ROBERTO ADAN C/ COLON VESPA, TERESA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - I.U.E. Nº 431-929/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROBERTO ADAN MARABIA promoviendo JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA con TERESA COLON VESPA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado que se considere con derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Se deja constancia que la actora es Patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, 10 de Diciembre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 68 Feb 03- Feb 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PAIS, WALTER C/A SUCESORES JUANA BROCCO LIEVORE. ESCRITURACION JUDICIAL".-; IUE 397-712/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LOS SUCESORES DE LA SRA. JUANA BROCCO, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 15 DE OCTUBRE DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4150 10/p 448 Feb 03- Feb 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "LARRARTE, LUIS EDUARDO C/A OLIVERA PILLATTI, BLANCA Y GLADYS.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" I.U.E. 469-399/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a HEREDEROS DE RUBEN OLIVERA PILLATTI Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON INTERES DIRECTO, PERSONAL Y LEGITIMO A CUALQUIER TITULO, EN EL PRESENTE ACCIONAMIENTO para que comparezcan a ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 07 de NOVIEMBRE de 2013. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

08) $ 4980 10/p 69 Feb 03- Feb 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a la Empresa Denlis S.A., y se les confiere vista de las actuaciones del Expediente 2011/1/2192, por el plazo de diez días hábiles.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1855 Feb 06- Feb 10

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "UTE C/LLANES, PABLO JULIAN. JUICIO EXPROPIATORIO". IUE 463-205/2013, dispuso emplazar a Pablo Julian Llanes, sus sucesores y cualquier interesado sobre el inmueble Padron 2323 de la localidad catastral de Paso de los Toros a estos efectos a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Paso de los Toros, seis de diciembre de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 1679 Feb 05- Feb 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en el predio empadronado con el Nº 26.392 afectado por ensanche de Av. Italia, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912, el área que según plano del Agrim. Gerardo J. Altieri registrado el 04/11/1959, con el Nº 38.807, se compone de 730 mc 06 dm y se designa como Fracciones 1 y 2 (599.46 mc y 130.60 mc respectivamente).
El expediente Nº 6402-001764-13 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1297 Ene 29- Feb 11

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FOURCADE LISAUT, PABLO GABRIEL-INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 0002-24227/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 4646/2013 de fecha 19/08/2013 y Providecia Nro. 4889/2013 de fecha 26/08/2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sr. PABLO GABRIEL FOURCADE LISAUT, nacido el día 18/02/1974 e inscripto el día 19/02/1974, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 56, designándose curador a su madre la Sra. SILVIA LISAUT.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Universidad Catolica del Uruguay.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 42942 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "PEREZ MARIA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-46418/2013 por auto Nº 7189/2013 de fecha 18/11/2013 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz MARIA BLANCA PEREZ al señor FERNANDO DANIEL TRIAS PEREZ.-
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 43722 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "LACRUZ PEREZ, FLAVIA- INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-057479/2012, se hace saber que por providencia Nº 4631/2013 de fecha 02.10.13 se designó curador definitivo de la incapaz Flavia Vanessa Lacruz Perez, C.I. 4.669.157-8, domiciliada en Marco Muñoz 117, a el Sr. Leonardo Ruben Lacruz Olivera, C.I. 1.808.863-2, con igual domicilio, el que aceptó el cargo con fecha 23.10.13, habiéndose decretado la incapacidad por la misma resolución Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 28 de octubre de 2013. Escribano Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 42956 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "POSSE BONILLA, Mª DEL CARMEN -INCAPACIDAD- FICHA 47-762/1988" se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 27/1983 de fecha 01/02/1983, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARIA DEL CARMEN POSSE BONILLA y que por auto Nº 394/2007 de fecha 28/02/2007 se designó nuevo curador de la incapaz al SR. RICARDO ENRIQUE SEGALERBA, quien aceptó el cargo el 28/02/2007.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ONCE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 2100 10/p 1302 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "PIVOVAR CARDOZO VIVIANA -Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-35024/2011, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VIVIANA PIVOVAR CARDOZO FERREIRA y se designó curadora de la misma a STELLA MARIS CARDOZO FERREIRA
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil doce.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1750 10/p 1642 Feb 03- Feb 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALONSO PIRIZ, GUSTAVO DAMIAN - INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-32919/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. ERLEY ALONSO FUNES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil trece.-
Consultorio Jurídico Gratuito, Ley 18.078 Cerro, Centro Estudiantes de Derecho. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 604 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º. Turno, en autos caratulados: "TEXEIRA PEÑA, FRANCISCO MANUEL-INCAPACIDAD"- FICHA: 2-107000/2011 se hace saber que por Decreto Nº 4241/2013 de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO MANUEL TEXEIRA PEÑA, designándose curadora definitiva a LAURA ELIZABETH PEÑA PEÑA.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 43097 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "UBILLA ORTIZ JUDITH. INCAPACIDAD" IUE: 2-59532/2012 por Decreto Nro 4434/2013 de fecha 10,10,2013 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. JUDITH UBILLA ORTIZ, designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA IGNACIA UBILLA RINALDI.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 28 de noviembre de 2013. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 1641 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CASTILLOS YANES FERMINA. INCAPACIDAD" IUE: 2-18769/2013 por Decreto Nro 4109/2013 de fecha 03,10,2013 se designó curadora provisoria de la presunta incapáz Sra. FERMINA CASTILLO YANES a la Sra MARIA CRISTINA SUAREZ de los SANTOS.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 7 de noviembre de 2013 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 43510 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "CALVAR, DORA ESTHER" -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 2-18944/2012, se hace saber que por auto Nº 4370/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a DORA ESTHER CALVAR, designándose curadora definitiva a BELKIS FERNANDEZ CALVAR. La misma aceptó el cargo el 23 de octubre de 2013.
Montevideo, veintidós de noviembre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 2222 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "GIMENEZ MENDEZ, MAURO" -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 2-55440/2012, se hace saber que por auto Nº 4956/2013 de fecha 2 de octubre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a MAURO GIMENEZ MENDEZ, designándose curador definitivo a DARDO BASILIO GIMENEZ, el mismo aceptó el cargo el 14 de noviembre de 2013.
Montevideo, catorce de noviembre de 2013. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
10) $ 1400 10/p 143 Feb 03- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "DA LUZ, MARIA DELIA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-962/2007, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5278/2012, de fecha 26/06/2012, declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA DELIA DA LUZ, designándose por el mismo auto curador del incapaz al Sr. HECTOR SOUZA, quién aceptó el cargo con fecha 31/08/2012.-
Las Piedras, 06 de Setiembre de 2012.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
10) $ 1400 10/p 45 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALO PEÑA UMPIERREZ - INCAPACIDAD", Ficha 175-318/2013, se hace saber que por auto 2314/2013 de fecha 17/5/2013 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO PEÑA UMPIERREZ habiéndose designado curador interino a WILLIAM PEÑA. Pando, 10 de Junio de 2013. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 1400 10/p 43235 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "AVERASTEGUI, YANINA VANESA -INCAPACIDAD", Ficha 175-146/2012, se hace saber que por auto 4347/2013 de fecha 27/8/2013 se declaró curador Interino de la presunta incapaz YANINA VANESA AVERASTEGUI, a la Sra. CLAUDIA MOREIRA MORALES, quien aceptó el cargo el 4/9/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 10 de setiembre de 2013. TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 42955 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ PEREIRA, MAURICIO DANILO. INCAPACIDAD", Ficha 176-361/2012, se hace saber que por auto 5538/2013 de fecha 19/9/2013 se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO DANILO RODRIGUEZ PEREIRA habiéndose designado curador definitivo a RAMONA PEREIRA, quien aceptó el cargo el 14/11/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 19 de noviembre de 2013.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 43533 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que de los autos: "MORALES LUCERO, NELSON. INCAPACIDAD. IUE: 208-560/2009", por RESOLUCION Nro. 687/2011 de fecha 23/03/2011, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en estado de incapacidad a NELSON MORALES LUCERO, C.I. 2.633.435-4, domiciliado en Villa Noblía, y designó como nueva curadora del mismo a la Sra. Santa Delia MORALES ESPEJO, C.I. 2.769.282-8, domiciliada en la localidad de Isidoro Noblía, calle Cristobal Colón Mevir 3 apto. 9274, quien ACEPTO EL CARGO el día 16/9/2013, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 43277 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "VIDAL BENITEZ, LUIS EDUARDO - INCAPACIDAD - IUE 508-5/2012", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 1250/2012 DE FECHA 23/8/2012 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A LUIS EDUARDO VIDAL BENITEZ, C.I. 4.455.720-3, DESIGNANDOSE CURADOR A SANDRA BEATRIZ BENITEZ ORTIZ, C.I. 3.309.963-0, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 30/08/2012, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.-
COLONIA, 19 DE OCTUBRE DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 1750 10/p 42931 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "QUINTANA BARLOCO, JOSE MARTIN. Declaración de Incapacidad" IUE 254-718/2012, se hace saber que por auto Nº 2125/2013 de fecha 28 DE MAYO DE 2013, se declaró en estado de incapacidad a JOSE MARTIN QUINTANA BARLOCO y se designó Curadora a SELVA IRENE QUINTANA.
Se deja constancia de que se encuentra amparado en la ley 18078.
Trinidad, 28 de Junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
10) (Sin Costo) 10/p 2022 Feb 07- Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "TECHERA GUERRA, SANTIAGO FEDERICO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-154/2013, se hace saber que por Auto Nº 3523/2013 de fecha 04/09/2013, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A SANTIAGO FEDERICO TECHERA GUERRA, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por dicho Auto a la Sra. Marisol Belén GUERRA MACHADO. Maldonado, 04 de Diciembre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

10) $ 1400 10/p 43272 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nro Decreto No. 6097/2013 de fecha 28/11/2013, dictado en autos caratulados: "MOLINA ACOSTA CARLOS LADIMIR. INCAPACIDAD. IUE Nº 342-419/2012" por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4TO. Turno de Rocha, Dr. Vital Rodríguez, se HACE SABER QUE: esta Sede declaró el ESTADO DE INCAPACIDAD de CARLOS LADIMIR MOLINA ACOSTA, C.I. 4.622.758-9, domiciliado en Valizaz, Ruta 10, Km 66 y 1/2, departamento de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a REINA CRISTINA ACOSTA REYES, C.I. 4.295.217-4, con igual domicilio que la incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2013.-

Se deja constancia de qiue por Decreto 4343/2012 de fecha 03/09/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 43573 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "SABARROZ SUAREZ, Roxana Yanet. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- IUE: 353-869/2012", hace saber que por auto Nº 8991/2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a: Rosana Yanet SABARROS SUAREZ, y se designó CURADORA a: Rosita SUAREZ PINTOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 02 de Diciembre de 2013.- Se deja expresa constancia que se litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza concedido. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 43480 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RICCIARDI CASTRO LUCIA ELENA Y RICCIARDI MARIA. INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR. IUE 509-273/2013", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LUCIA ELENA RICCIARDI CASTRO, designándose curador a NELSON MAURICIO FINOZZI PANIZZA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, y al que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Última Publicación

10) $ 2100 10/p 42926 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

**INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ SOTTO MARIANELLA ALEJANDRA" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-187/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 3883/2013 de fecha 08/08/2013 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIANELLA ALEJANDRA FERNANDEZ SOTTO, designándose como curador al Director de las Colonias Psiquiatricas "Dr. Bernardo Etchepare" Dr. OSVALDO DO CAMPO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. San José, 18 de Noviembre de 2013. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 43016 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2o. Turno, dictada en autos "MARTINEZ GALEANO, BLANCA ELENA - Incapacidad - I.U.E. Nº 381-934/2012", se hace saber que por Decreto Nº 6981/2013 de fecha 24/10/2013 se declaró en estado de INCAPACIDAD a BLANCA ELENA MARTÍNEZ GALEANO, designándose curadora a la Sra. DELIA MABEL MARTINEZ ALANIZ, quién aceptó el cargo en el día 24/10/2013. Se deja constancia que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de Noviembre de 2013.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 43113 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "JULIANI CORREA, MARIA ANTONELLA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-91/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 7705/2013 DE FECHA 25/11/2013 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA ANTONELLA JULIANI CORREA, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A ELBA GARCIELA CORREA OCAÑO, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 10 DE DICIEMBRE DE 2013.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 43021 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CARDOZO MUNIZ, ROBERTO JONATHAN; INCAPACIDAD", Fa. 412-97/2009, se hace saber que por resolución 113/2010 de fecha 1/02/2010, la que quedó EJECUTORIADA, con la PREVIA VISTA FISCAL CONFORME de fecha 22/12/2009, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a, ROBERTO JONATHAN CARDOZO MUNIZ. Se designó CURADORA a ELIDA MUNIZ SILVERA, quien tomó ACEPTACIÓN DEL CARGO el día 19/02/2010.- Por auto 3603/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres, 6 de febrero de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 43000 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno en autos caratulados "Silva Sánchez, Walter Héctor autorizaciones e informaciones" Ficha 2-055176/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Walter Héctor Silva Sánchez solicitando la inscripción en los Registros de Despachante de Aduana y de Apoderados de la Dirección Nacional de Aduanas ofreciendo las declaraciones de Juan Carlos Seoane Pavón, Hugo Daniel Carrancio Guruchaga, Luis Alfredo Prezioso Muiño y Gabriel D'Alesandro Figueroa acerca de su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de Diciembre de 2013. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.

11) $ 2100 10/p 224 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27 TURNO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "ACCOSSANO CAULA, PEDRO, AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" IUE 2-42553/2013, se hace saber que se presentó Pedro Eduardo Accossano Caula ante esta Sede, quien para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreció la declaración de los Testigos Edison Pereira Melo, Alfredo Fontoura y Wilmar Sosa, sobre su vida y costumbres.

Montevideo, 15 de noviembre de 2013. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

11) $ 1750 10/p 2010 Feb 06- Feb 19

TRIGESIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos: "Francia Chilosi, Miguel -Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", IUE 2-8557/2013, se hace saver que ante este Juzgado se presentó Miguel Angel FRANCIA CHILOSI para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y ofreció la declaración de Miguel Fernando Lizarazú Charlo y Guillermo Carambula Barreiro acerca de su vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3º lit. C de la ley 13.925 y los arts. 4 a 7 del DL 1421. Montevideo, 9 de mayo de 2013.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

11) $ 2100 10/p 1636 Feb 03- Feb 14

Licitaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 485/2013

OBJETO: CONCESION DE USO DEL PREDIO QUE ANTIGUAMENTE OCUPABA EL "EX FORTE DI MAKALE" EN EL PARQUE RODO, PUDIENDO REACONDICIONAR LOS LOCALES EXISTENTES Y AREAS LIBRES, ASI COMO REALIZAR OBRAS DE NUEVA PLANTA

APERTURA: 30 de abril del 2014 Hora: 14:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.

REPARTICION SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL

RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-

COSTO DEL PLIEGO: $U 500 (PESOS URUGUAYOS QUINIENTOS)

También se puede obtener informacion sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige en la presente Licitacion accediendo al sitio web de la I.M.M.

www.montevideo.gub.uy/aplicación/cartelera-de-compras (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sitio web de Compras Estatatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2150 Feb 10- Feb 10

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 284363/1

OBJETO: CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE ARBORICULTURA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO G.

RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.

PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:

www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras

RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.

DIA DE APERTURA: 06/03/2014 HORA: 14:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 3500 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2149 Feb 10- Feb 10

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 10 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

DENIS MIGUEL HORNOS, 32 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio V. BASAGOITY 4213 y MARIA EMILIA REYES, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2371 Feb 10- Feb 12

BRUNO NICHOLAS DIAZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAM. PETIROSSI 4033 y MYRNA LORENA RIBEIRO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAS, lugar de domicilio CAP. TULA 4813.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2309 Feb 10- Feb 12

PAULO ROBERTO ACOSTA , 28 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio DGO. ECHAURRE 7375 y ILIANA JACQUELINE GUTIERREZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2302 Feb 10- Feb 12

SEBASTIAN ALFONSO DIESTE, 40 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTRAZULAS 1364/206 y GRACIELA BELEM RIANI, 38 años, soltera, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2285 Feb 10- Feb 12

ELBIO DA CUNHA, 77 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN P. LAMOLLE 1915 y MARTA RITA ORDENGA, 70 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio RUSIA 1925.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2284 Feb 10- Feb 12

OFICINA No. 2

JORGE FELIX, 62 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANDELARIA 1863 y AZUCENA MARGARITA ALVAREZ, 52 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CANDELARIA 1863.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2292 Feb 10- Feb 12

GONZALO DAMIAN BARROSO, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO PLA 3372/2 y ANGELA XIMENA BONIFACINO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO PLA 3372/2.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2291 Feb 10- Feb 12

MARIO FERNANDEZ, 61 años, divorciado, TRANSPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1919 y ANA MARIA NEIRA, 55 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1919.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2283 Feb 10- Feb 12

OFICINA No. 3

FERNANDO CURBELO, 34 años, soltero, ASISTENTE DE ENDOSCOPIA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS PIRIZ 2559 y MAGDALENA ROSA VALDIVIEZO, 38 años, soltera, DOCENTE, PERUANA, lugar de domicilio LUCAS PIRIZ 2559.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2281 Feb 10- Feb 12

OFICINA No. 4

FABRICIO LAUREANO GARCÍA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5672 y XIMENA CABRERA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5672.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2282 Feb 10- Feb 12

OFICINA No. 5

PATRICIO AGUSTÍN OLIVERA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BERRO 1291/1001 y ADRIANA ORRICO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BERRO 1291/1001.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2286 Feb 10- Feb 12

OFICINA No. 6

LUCAS EZEQUIEL REHERMANN, 22 años, soltero, TECNICO EN INFORMATICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOFFRE 1068 y MARIA JOSE ROBAYNA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio JOFFRE 1068.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2288 Feb 10- Feb 12

WALTER HIPOLITO RODRIGUEZ, 61 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO 3764/4 y LILIAN ARACELI MALATÉS, 49 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO 3764/4.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2280 Feb 10- Feb 12

OFICINA No. 7

RODRIGO NORBERTO PÉREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONCILIACION 4157 y MARÍA SOLEDAD CASTAGNA, 24 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio Bvar. ARTIGAS 4268.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2289 Feb 10- Feb 12

LEONARDO EBER PASCUAL, 41 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ERLICH 3946 y ANA GABRIELA WALTER, 44 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ERLICH 3946.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 2287 Feb 10- Feb 12

Montevideo, febrero 7 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SANTIAGO HAITO AVERASTURI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRATERNIDAD 4095 y MARIA CLAUDIA PEREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 251 3/p 2142 Feb 07- Feb 11

MICHAEL ALFRANSEDER, 25 años, soltero, INFORMATICA, ALEMAN, lugar de domicilio URUGUAYANA 3303/101 y NATALIA FARIAS, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 251 3/p 2126 Feb 07- Feb 11

FERNANDO MIGUEL ARRIOLA, 33 años, soltero, COCINERO, ORIENTAL , lugar de domicilio B. DUALDE 4811/2 y LETICIA FRANCO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BURGUES 3287 .
14) $ 251 3/p 2108 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 2

GONZALO FERNANDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.ITALIA 3220/101 y PAULA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3220/101.
14) $ 251 3/p 2107 Feb 07- Feb 11

CARLOS DANIEL FERRARO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAMBARÉ 1924/001 y EVELYN PAOLA ROMERO, 29 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1301/7.
14) $ 251 3/p 2105 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 4

JUAN MANUEL GARMENDIA, 27 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 1676 y CANDELARIA VARELA, 27 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 1676.
14) $ 251 3/p 2116 Feb 07- Feb 11

IGNACIO GUELFI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1299/701 y MARÍA MACARENA GIL, 34 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1574/1002.
14) $ 251 3/p 2109 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 5

GABINO JOSÉ MACHADO, 66 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 2262 y RAMONA ETHEL MARTÍNEZ, 52 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 2262.
14) $ 251 3/p 2106 Feb 07- Feb 11

OFICINA No. 7

DIEGO JAVIER VICUDO , 28 años, soltero, DISEÑADOR GRAFICO , URUGUAYO , lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2254/306 y MARÍA BELÉN STORACE , 27 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL , URUGUAYA , lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2254/306.
14) $ 251 3/p 2207 Feb 07- Feb 11

Montevideo, febrero 6 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO MARTIN ANANIA, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VILLADEMOROS 2627/105 y ANDREA ZENONA LIMA, 30 años, soltera, EMPLEAD, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 2012 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 2

MANUEL BETARTE, 36 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICANTE 1713/103 y YNDA CORINA GOMEZ, 35 años, soltera, MUSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALICANTE 1713/103.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 2024 Feb 06- Feb 10

MARCELLO DANTE BREGONZI, 36 años, soltero, EMPLEADO, HARDERWIJK, lugar de domicilio JOAQUIN SUAREZ 3020/302 y LETICIA FABIANA GARCIA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio JOAQUIN SUAREZ.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1972 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 3

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, 66 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. PEIXOTTO 1825 y MARIELA CELIA LEMOS, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1828.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1996 Feb 06- Feb 10

JAVIER OSVALDO COITIÑO, 33 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVEROS 1285 / 250 y KARINA DAYANA LABROCCA, 30 años, soltera, ANALISTA DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3672.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1971 Feb 06- Feb 10

ARIEL COIRA, 55 años, divorciado, DISEÑADOR DE INTERIORES, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1480 / 1203 y GABY VIVIAN LENCINA, 50 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1480 / 1203.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1966 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 5

FEDERICO MOLEDA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4440/2 y CECILIA CAMINAL, 31 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4440/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1965 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 6

GABRIEL HUMBERTO SASSI, 34 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2895 BIS y MARIA PAULA YAÑEZ, 34 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2895 BIS.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 2093 Feb 06- Feb 10

RODOLFO DANIEL REYES, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO FIGUEREDO 3722 y MARIA NOEL MENDEZ, 33 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO FIGUEREDO 3722.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 2033 Feb 06- Feb 10

RAUL SOLSONA, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3518/2 y CAMILO JOSE COTTO, 38 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PONTEVEDRA3518/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1995 Feb 06- Feb 10

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, MARINERO, PERUANO, lugar de domicilio SAN JOSE 838/10 y ALEJANDRA GABRIELA FERREIRA, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN JOSE 838/10.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 1964 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 7

LEONARDO ENRIQUE VEIGA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4072 y YANET GONZÁLEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4072.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 2063 Feb 06- Feb 10



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Deptal. de la Capital de 9º Turno, dictada en autos caratulados "Montaos Suarez, Jaime, Prescripción adquisitiva bien inmueble", IUE 2-9469/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Antonio Montaos Suarez (propietario del padrón lindero Nº 45.712), así como a todos quienes tengan derechos a cualquier título o interés sobre el inmueble padrón 45.713 (con frente a la calle Monroe Nº 1809) del departamento de Montevideo, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo, doce de diciembre de dos mil trece.- Dra. Estela Dobarro. Juez de Paz. Esc. Susana Kordos Gómez. Actuaria.
Última Publicación
16) $ 4980 10/p 43222 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de 16 turno, en autos: RATTI ALEJANDRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 2-26444/2011, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el lote de terreno sito en la localidad catastral Ocean Park, departamento de Maldonado, señalado como lote 32 de la manzana 82 empadronado actualmente con el número 14.340, área 667 mts 24 dmts y según providencia número 2883/2013 del 26 de setiembre de 2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 60 días al último titular del bien cuya prescripción se tramita ABINMAR S.A promitente vendedor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
MONTEVIDEO, 18/12/2013 Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
16) $ 4980 10/p 1785 Feb 04- Feb 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos "Garbusi Savio, Martha Susana - Prescripción Adquisitiva de bien inmueble", Ficha 2-50728/2013, se cita y emplaza a Rita Amalia Roa Moreno y/o sus sucesores a cualquier título; Angélica Roa Moreno y/o sus sucesores a cualquier título; Arnoldo Roa Moreno y/o sus sucesores a cualquier título; Luis Alberto Seijas Morales y/o sus sucesores

a cualquier título; Carlos Orosman Aguerre Alonso y/o sus sucesores a cualquier título; así como a todo aquél que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón 39.091 de Montevideo, a efectos de que comparezcan a estar a derecho con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor/a de oficio, con quién se seguirá el proceso. Montevideo 2 de diciembre de 2014.- Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 5810 10/p 43432 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ BARONA, JULIA NELLY Y OTROS" Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble IUE: 2-17280/2012, bien padrón Nº 159.660 solar 221 manzana K en la 20ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de noviembre de 1934 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 4 de julio de 1935 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 10 de julio de 1935, el cual se compone de una superficie de cuatrocientos veinte metros (420), que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle letra "B"; por 42 metros de largo, lindando al Noroeste con el solar Nº 222; al Sureste, con el solar Nº 220; y al Suroeste, con el solar Nº 236.-

Por decreto Nº 891/2012 del 10 de mayo de 2012 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados, especialmente al ultimo propietario y/o sucesores de Juan Ramón Cantero Milleiro y María Gloria Guillen Sena a deducir ante esta sede sita en 18 de Julio 1589 Piso 1º sus derechos al inmueble descripto bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-

Montevideo, 6 de DICIEMBRE de 2013.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 10790 10/p 43227 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "SIRILAND S.A. c/ IBAT S.A. PRESCRIPCION" IUE 2-62715/2010, se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva respecto de un vehículo automotor tipo ómnibus, Marca Mercedes Benz, Modelo OH 1318/51, año 1995, Padrón de Montevideo número 440217, Matrícula STU 0781, motor gasoil 37695110260919, chasis 9BM382020SB044755. Por lo cual se cita y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo de autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, 4 de febrero de 2014.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 4980 10/p 2065 Feb 06- Feb 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PALLARES CARDENAS, RICARDO; PALLARES DE CARLOS, LAURA REINA Y PALLARES DE CARLOS, ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENTAL. IUE: 205-94/2013, y según providencia Nro 418/2013 del 23 de agosto de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título sobre el Padrón Nº 2382, Manzana 5, Solar 10 sito en la Localidad Catastral de Santa Ana, Octava Sección Judicial de Canelones, con frente a la calle Nº 2, que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Lema, inscipto en la Dirección General de Catastro con el Nº 927 el 14/7/2008, consta con una superficie de 419 metros cuadrados con 37 decímetros y se deslinda así: 12 metros al este de frente a Calle Nº 2, 36 metros de fondo al sur lindando con solar 12, al oeste lindando con solar 9 y al norte lindando con solar 8, todos de igual plano.

Emplácese asimismo a los titulares o sucesores de los padrones linderos, Sra. Sonia Raymondo, titular del padrón 2384, Sra Alicia Sotelo Blanco y José Carlos Otero, titulares del padrón 3425, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Floresta, 4 de setiembre de 2013 Dr. Benjamín Raimondo, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 9960 10/p 715 Feb 03- Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: ROSAS LOPEZ, GRACIELA JUDITH. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 479-375/2012 y según providencia Nº 1864 de fecha 11 de setiembre de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares del padron anterior en m/á Nº 6799, a la Caja Popular de Pando, a Esther María y Armenia Ema Praderio, a Ocupantes de los padrones linderos Nº 8854 y 8856 de la 7º sección judicial de Canelones, localidad catastral Pando, a CALPU S.A Sucursal Uruguay, y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 8855 de la 7º sección judicial de Canelones, zona suburbana, localidad catastral Pando, manzana catastral 176, solar catastral 030, que según plano del Agrimensor Martin Olascoaga inscripto inscripto el 3 de agosto de 2011 en la Dirección Nacional de Catastro, Pando, con el registro provisorio Nº 1208, tiene una superficie de 868,50 metros cuadrados y se deslinda así: Al Sur 20 metros de frente a calle Ecuador, al Oeste 43,20 metros con padrón Nº 8854, al Norte 20,01 metros con parte del padrón Nº 9448, al Este 43,65 metros con padrón 8856; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veintiseis días del mes de noviembre de 2013. Dra. MARIA JOSE CAMACHO, JUEZ DE PAZ DPTAL. SGTE..

Última Publicación

16) $ 10790 10/p 42996 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. de Juez Departamental de Ciudad de la Costa de Primer Turno, dictada en autos: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 467-258/2011, y según Providencia número 1465/2012, de fecha 7 de mayo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón sito en el Departamento de Canelones, zona urbana, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Lomas de Solymar), empadronado con el número TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (33.437), señalado como solar 26 de la manzana 1119, el que según Plano de Mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca de abril de 2011, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, el día 1184 el 6 de mayo de 2011, consta de una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS (405 m), y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros de frente al Suroeste a calle B, entre las calles C y Avenida Ing. Luis Giannattasio, distando 15 metros 20 metros de la esquina que forma con la primera de las calles nombradas; 27 metros al Noroeste lindando con padrón 33.412; 15 metros de fondo al Noreste limítrofe con solar 33.414; y 27 metros al Sureste con solar 33.436; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 9960 10/p 43226 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "BOMIO OLASO, AGUSTINA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL -IUE 467-5/2013", se hace saber que el 8 de febrero de 2013 se presentó la Sra. Agustina Bomio Olaso C.I. 3.971.309-6, promoviendo Acción de Prescripción

Adquisitiva respecto al padrón Nº 37.485, antes en mayor área 2,672, ubicado en zona urbana, Manzana 47, solar 3, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque Miramar, el que según plano del agrimensor ROBERTO CELAYA de Junio de 2005, inscripto en Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Pando con el Nº 714 el 13 de Julio de 2005, tiene una superficie de 447 m2 45 dm2, y se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a la Calle Queguay; al Suroeste 2 líneas rectas de 20,75 metros y 9,14 metros lindando con padrón 37.484; al Noroeste línea recta de 14,8 metros lindando con padrón 41.648 y al Noreste línea recta de 29,93 metros lindando con padrón 37.486.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN la Ciudad de la Costa, el nueve de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Última Publicación

16) $ 10790 10/p 42957 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "BERI CABRERA, MARÍA ADELAIDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 210-258/2013", se cita y emplaza especialmente a RADAMES GONZÁLES ó GONZÁLEZ SOSA, DELIA ANTÚNEZ DE GONZÁLEZ o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble padrón nº 483, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Ciudad de Fraile Muerto, manzana 66, zona urbana, y que según plano del Ing. Agr. Gustavo Eguren Albano, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el número 310 el 3 de abril de 2009, posee la parte a prescribir 1.142 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, que linda: al NOROESTE, 26,60 metros de frente a calle San José; al NORESTE, 39,30 metros frente a calle Río Negro, formando esquina; al SURESTE, 30 metros con parte del padrón 482 y al SUROESTE, 41,73 m. con padrón 484; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 16 de diciembre de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

16) $ 9130 10/p 88 Feb 03- Feb 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dr. Damián Battó Stabilito, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARIA INES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-527/2011, y según providencia No. 2116 de fecha 08/10/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, y sus sucesores a cualquier título, sobre padrón Nº 59 (cincuenta y nueve), manzana 3, en el plano del Ingeniero Agrimensor Juan Pablo Perira ó Pereira, del 25 de abril de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Colonia con el No. 567 el 12/10/2012 y tiene una superficie de 361,46 metros cuadrados y se deslinda así: 12,15 metros al sureste con servidumbre de paso de 6 metros; 29,75 metros al sureste con padrón Nº 68; 12,15 metros al Noroeste con padrón 34; 29,75 metros al suroeste con padrón 42 y al Norte con padrón 35; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 15 de noviembre de 2013.- Dr. Damián Battó Stabilito, Juez de Paz Dptal. De Colonia.

16) $ 8300 10/p 43453 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

-EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos: "FIERMARIN FERNANDEZ, Ruben Darío.- PRESCRIPCION".- Ficha; 229-115/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ruben Darío Fiermarín Fernández, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de la propiedad del siguiente bien inmueble:- Padrón Nº 3524, urbano, sito en la localidad catastral de Rosario, el que según el plano del Agrimensor Gustavo Curutchet Holm, de fecha 30 de julio de 1998, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia con el Nº 57, el 17 de agosto de 1998, está ubicado en la manzana 19, solar 16, con una superficie de 326 metros 27 centímetros y se deslinda así: -al SURESTE 10 metros de frente a calle José M. Garat, - al SUROESTE, 32,65 metros también al frente por ser esquina con calle Bolívar; -al NOROESTE, 10 metros lindando con el padrón Nº 3523 y al NORESTE 32,66 metros lindando con padrón Nº 3491.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos, en especial a los sucesores, a cualquier título, de Ventura Peláez, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.-
Rosario, 27 de noviembre de 2013.- Dra. MARIANA CAPURRO ARECO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 9130 10/p 43452 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, Dr. José Germán Olivera Rangel dictada en los autos caratulados: "SOSA ALONSO, FRANCISCO ANAULFO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 254-79/2013, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 909 de fecha 24 de OCTUBRE de 2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: el último titular registral, Manuel Bonifacio GOMEZ; a los titulares de los inmuebles linderos: padrón Nº 3119, Roberto Eduardo Núñez Larrea; padrón Nº 2641, Carlos María Brun; padrón Nº 3673, Ivana García Larrañaga, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón urbano 3675, sito en calle Santísima Trinidad 1125, sito en localidad catastral Trinidad, de la 1a. sección de Flores., BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Marcos Silveyra, Juez de Paz encargado.

16) $ 7470 10/p 2058 Feb 07- Feb 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO PRESCRIPCIÓN
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "Soria Rodríguez, Domingo Santiago - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 492-375/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Domingo Soria, promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del los bienes padrones Nº 222,245 y 250.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes cuyo accionamiento se Prescripción se solicita, al último titular registral, en el caso del padrón 222 Sr. Paulino Moreno, de los padrones 245 y 250 no se arrojó información registral y/o a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Florida, 18 de diciembre de 2013.- Dra. ANA VARELA BERTE, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5810 10/p 74 Feb 03- Feb 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos dictada en autos caratulados: "SALVAT, María Ester. Prescripción Adquisitiva Treintenal padrón 3287 Balneario Buenos Aires" Ficha: 299-87/2010, y según providencia número 408 de 19 de agosto de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho

y especialmente el último titular y a sus sucesores a cualquier título, especialmente a los señores José Luis Barrios Seijas, María Cristina Barrios Seijas, María José Barrios Sigal, Gerardo Luis Martín Barrios Grané y Patricia Laura Barrios Grané, sobre el padrón 3287 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado manzana catastral 76, que según plano del Agrimensor Alejandro Fernández, inscripto en Catastro con el No. 805 el 11 de junio de 2010, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2) y se deslinda así: al suroeste 15 metros de frente a calle No. 4, entre rambla Ruta No. 10 y calle No. 48; al noroeste, 30 metros lindando con el padrón 3.288; al noreste, 15 metros lindando con el padrón 3.308; y al sureste 30 metros limitando con los padrones 3.284 y 3.283; y cuyo antecedente gráfico es el Plano del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto con el No. 104 el 26 de octubre de 1938, manzana 3, solar 5; y a sus linderos Rosalía Reyes Antúnez, María Antúnez de Reyes, Claridad Pérez Curbelo y Elsa Elvira Espínola Etchemendi (padrón 3283), Marilu Sosa Malo (padrón 3284), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, San Carlos, cinco de diciembre de dos mil trece.
Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11620 10/p 1396 Feb 03- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1er. Turno, dictada en autos: "DE BENEDETTI GALLO, HORACIO RAUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL DE CUOTA PARTE. IUE 306 200/2013, y según providencia Nº 1263, de fecha 12 de noviembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, y en especial a su último titular Registral Sr. Ely Trindade Pereira, sobre el siguiente bien: vehículo automotor marca SUZUKI, Modelo MARUTTI 800 cc, Año 1998, empadronado en Departamento de Salto con el Nº 145.651, matrícula HT 027, hoy matrícula: IAC 1385 de Paysandú, motor a nafta Nº BIN-3177982, chasis número MA3ECA11S00982172, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 11 de diciembre de dos mil trece. Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental (Subr.).
16) $ 5810 10/p 56 Feb 03- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 5850/2013, dictado en autos, por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "GRAÑA DE LOS SANTOS GRACIELA, GRAÑA GONZALEZ JORGE NITIN, GRAÑA GONZALEZ LUIS ILDEFONSO, GONZALEZ MARÍA ESTHER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE No.341-207/2013", se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: fracción de Campo sita en la Tercera Sección Catastral de Departamento de Rocha empadronada con el número 3438 (tres mil cuatrocientos treinta y ocho), que según plano del Ingeniero Agrimensor Pio Braem inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 320 el día 15/05/1945, se señala como fracción 1, tiene una superficie de 200 (doscientas) has. Y se deslinda: al Noroeste 2490 m con fracción 2 del mismo plano; el Noreste 765,70 m con parte de fracción 3 del mismo plano; al Sureste 2719 m con padrón No. 3440 y al Oeste 799,50 m con padrón 3434; a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9960 10/p 1913 Feb 06- Feb 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "FERREIRA BETY Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 358-224/2013, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 8066, manzana catastral 624, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Paulo Martinez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 594 el dieciocho de marzo de dos mil trece y consta de una superficie de 322 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 9 metros con 46 centímetros lindando con el padrón 11252; AL ESTE: 34 metros con 10 centímetros lindando con el padrón 8067; AL SUR: 9 metros con 46 centímetros de frente con la calle Acuña de Figueroa; AL OESTE: 34 metros con 10 centímetros de frente a calle Ramirez por ser esquina.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares Sres. PASCUAL ROBAUDO PREVE Y MARIA LUISA COUMAS DE ROBAUDO y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto treinta de julio de dos mil trece. Dra. Andrea Cayeux Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno Subrogante.
16) $ 10790 10/p 43467 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, DRA ANDREA CAYEUX y en autos caratulados: "CAL BARRIENTOS SEBASTIAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA .". IUE: 360-212/2013, se hace saber que ante esta sede se han presentado Sebastián Cal Barrientos promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 9119 localidad catastral Salto ubicado en la manzana Nº 810 zona urbana el que según plano de mensura del Ingeniero agrimensor Guillermo Duboc Arreseigor inscripto en forma provisoria el 15 /5 /2013 con el Nº 600 tiene una superficie de 591 m2 50 dm y se deslinda así: al NORTE 18 metros 20 centímetros de frente a calle Oporto, al ESTE, 32 metros 50 centímetros por ser esquina, de frente a calle Punta del Este; al Sur, 18 metros 20 cm que lindan con padrón 9118, al este, 32 metros 50 centímetros que lindan CON PADRÓN 9120, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto,4 de febrero de 2014.- Dra. Andrea Cayeux, Juez de Paz Dptal. 3er. Turno, SALTO.
Primera Publicación
16) $ 9130 10/p 2131 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "SOUZA PERDOMO, BALTASAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 356-188/2010, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: dos fracciones de terreno, ubicadas en el Departamento de Salto, Paraje Mataperros, novena sección catastral de Salto, zona rural, empadronado en mayor extensión con el Nº 535, señaladas como fracciones 1 y 2 en el plano de mensura levantado a estos efectos por el Agrimensor Guillermo Minutti Abadie, el 14 de Diciembre de 2009 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 373 el 26 de Julio de 2010. Fracción 1: consta de una superficie de 1 hás 1867 m² y se deslinda de la siguiente manera: AL SURESTE: 324,1 metros de frente a Camino Vecinal (no encallado - de 17 metros), al SUROESTE 85,7 metros lindando con resto del Padron Nº 535, AL NOROESTE: 289 metros lindando con parte del padrón 2358; Fracción 2: consta de una superficie de 28 hás 8765 m² y se deslinda de la siguiente manera: AL NOROESTE: 326,7 metros de frente a Camino Vecinal (no encallado - de 17 metros), al NORESTE 901 metros lindando con Padrón Nº 528, AL SURESTE: 388,70 metros lindando con parte del padrón 4584 Y al SUROESTE 825,9 metros

lindando con metros), al NORESTE 901 metros lindando con Padrón Nº 528, AL SURESTE: 388,7 metros lindando con parte del padrón 4584 Y al SUROESTE 825,9 metros lindando con resto del padrón 535 y especialmente a los sucesores a título universal o particular de JUAN CLEMENTE PECHI O PECHE Y de NEMECIO O NEMESIO PECHE DA SILVA O PECHI DA SILVA, así como a los de BALTASAR DEL VALLE Y de ZULEMA IGLESIAS a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, nueve de Diciembre de dos mil trece. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 15769 10/p 43033 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "ROSALES MOYANO, ROMAN.- Acción de prescripción treintenaria. Bien inmueble.- Padrón Nº 395.- I.U.E. 383-205/2012", y según providencia Nº 1644 del 22/11/2013, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Roman ROSALES MOYANO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble rural empadronado con el Nº 395, 10ma. sección catastral del Departamento de Soriano, que según plano de mensura y prescripción del Ing. Agr. Carlos Magano Ferro, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 232 el 02/05/2012, tiene una superficie de 15 Hás. 8010 m2.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares registrales del bien a prescribir: los sucesores de Francisco Eguez y Elba Esther Barrera, a Nelly Esther, Hector Hugo y Roman Gilberto Eguez Barrera, a los sucesores de Adela Astapenko, Pablo, Walter, Lila, Jose Alberto, Miguel Angel, Pedro y Juan Carlos Leyba Astapenko, y a Ramón Lima y o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 3 de diciembre de 2013.- Dra. Sophia Sánchez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9960 10/p 1222 Feb 03- Feb 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: GLORIA ESTHER MORALES AGUIAR y NESTOR CAMILO MORALES AGUIAR - Prescripción treintenaria - IUE 384-215/2013 y según providencia Nº 1761 de fecha 18/10/2013, se hace saber que en esta Sede se han presentado GLORIA ESTHER MORALES AGUIAR y NESTOR CAMILO MORALES AGUIAR promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 4373 sito en calle Paysandú Nº 1337 de la Localidad Catastral de Mercedes, que según plano del Ingeniero Agrimensor Horacio Labadie Robles de fecha 8/03/2013, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano con el Nº 252 el día 2/04/2013 tiene una superficie de 1800 metros cuadrados y 54 decímetros cuadrados; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular registral, sucesores y representantes a culquier título y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y/o titulares de padrones linderos a estar a derecho en autos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 29 de octubre de 2013. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9130 10/p 43550 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1er. turno en autos: "Nova Lopez, Juan Carlos c/ Filomena Griego o María Filomena Griego de Silveyra y otros. Prescripción treintenal", IUE 382-61/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. JUAN CARLOS NOVA LOPEZ promoviendo juicio de Prescripción treinteñal respecto del inmueble ubicado en la manzana 321 de la localidad catastral Dolores, padrón 3907 (antes con el Nº 998 en mayor área) el que según plano de mensura del Agrimensor Alejandro Poloni Barzelli de setiembre de 2013, inscripto con el Nº 263, el 16 de octubre de 2013 en el Registro Provisorio de la Dirección Gral. de Catastro, oficina delegada de Soriano, según el cual se compone de una superficie de 6783 mts. 50 dms. de frente a calle Dr. Dalmiro Pérez.

Se cita llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a todos los que tengan interés en esta gestión, o se consideren con derecho sobre le bien cuya prescripción se solicita especialmente a los últimos propietarios que figuran en el certificado registral: FILOMENA GRIEGO, BLANCA DIVER ALTAMIRANDA SILVEIRA, FRANCISCO, ASCENSIÓN MAGDALENA, ISABEL ATILIA, DOMINGO SANTIAGO, ROSA CECILIA, RAMON HERMENEGILDO, AURELIO ADRIAN, JESUS AGAPITO, LUCAS MATEO Y FILOMENA ALEJANDRA SILVEIRA GRIEGO, Y JUANA FILOMENA PEREZ SILVEIRA y a los propietarios de los padrones linderos SANTIAGO BERNOTTI, ROQUE GRIEGO, E. RODRIGUEZ BLANCO y/o sus sucesores a cualquier título cuyos nombres se desconoce.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 3 de diciembre de 2013. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 11620 10/p 43143 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, según lo dispuesto por providencia 2756 del 22/11/13 dictada en los autos caratulados: "MORALES MARTINEZ, NELLY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 400-333/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a sucesores a cualquier título de Elvira Elsa Alfonso Roda, y a todos los que se consideren con derechos por el término de noventa días; sobre el siguiente bien: Inmueble Rural Padrón 13.609, ubicado en la 12a. Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, localidad Pueblo Clavijo, compuesto de una superficie de diez hectáreas 0070 m.c. según Plano de Mensura del Ing. Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de catastro con el Nº 478 el 17/07/13. Deslinde: Al Sureste 364,2 metros lineales de frente a Ruta Nacional Nº 6; al Noreste: 443,9 metros linderos a Padrón 9051; al Noroeste 2 rectas de 93,6 y 153 metros lindando con padrones Nº 3251 y 1821 y al Oeste 2 rectas de 172,5 y 195,1 lindero con Padrón 1821; bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, a los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece. Dra. ANALIA BRITO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9130 10/p 92 Feb 03- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "WEISSEL LAGARMILLA, SUSAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 2-26312/2012; Se hace saber que se ha presentado en esta Sede SUSAN ANNIE WEISSEL LAGARMILLA, iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de los bienes inmuebles PADRONES Nºs. 300, 302, 4.300, 4.443 Y 7.336, consistiendo en cinco fracciones de campo todos ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Valle Edén, según plano de mensura realizado por el Agr. Julio L. Pereyra, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el, día 8/01/1981 con el Nº 3.509. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos que se pretenden prescribir y en especial a los Sucesores de

Juan José Figarola: María Antonela, Leticia Lorena y Nadia Liliana Figarola, Sucesores de Neri Fagundez Vazquez: Javier y Enrique Da Siva González, titulares del padrón Nº 273 de la 6ta. Sección Catastral, Rosita Da silva figueroa, Nuvio edelberto Figarola Cuadrado, Ramón Eduviges Figarola Cuadrado, Juan José Figarola Cuadrado y Nuvio Edelberto Figarola Cuadrado, Daniela Marcela y Guillermo Gastón Parietti Hernández, Guillermo Daniel Parietti Menafra, Anelio Custodio Suárez, Pablo y Alejandro Zabala Bercianos y sucesores de Sebastián José Nadal: Nemesia Acosta Moreira, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 2 de diciembre de 2013.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11620 10/p 1705 Feb 05- Feb 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "O.S.E..- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 400-31/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a TODOS aquellos interesados o que tuvieren algún derecho sobre el Padron Nº 434 ubicado en la zona rural de la 7ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Villa Ansina, según Plano de Mensura realizado por el Ing. Agrimensor Magali Martinez Núñez, plano de O.S.E. Nº 39.915, inscripto el 5 de enero de 2010 con el Nº 353, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, lindando con Juzgado de Paz de la 7ª Sección de Tacuarembó, ubicado en Ruta 26 kmt 289 (esquina Avenida 7) Villa Ansina y el Ministerio del Interior el cual se encuentra ubicado a 20 mts de la dirección mencionada (Ruta 26 kmt 289 y Avenida 7) de la localidad de Villa Ansina.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el 27 de noviembre de dos mil trece. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) (Cta. Cte.) 10/p 2136 Feb 10- Feb 21

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE FIERRO solicita la inscripción de la obra titulada DORMIDOS, de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 2193 Feb 10- Feb 10

GABRIEL GERMAN solicita la inscripción de la obra titulada SEÑOR FICCIÓN.- guión.- de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 2187 Feb 10- Feb 10

JOSELYN JAIME GOMEZ solicita la inscripción de la obra titulada EL DIARIO DE LAS ROSAS.- novela- de la cual se declara autora.
Montevideo, 06 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 2139 Feb 10- Feb 10

JOSE PEDRO MANDIOLA RIVADAVIA solicita la inscripción de la obra titulada CHISTES LOCOS VOLUMEN 1.- de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de febrero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 2120 Feb 10- Feb 10

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concursos de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A" IUE 2-27763/2012, por autos números 8/2014 y 36/2014, de fecha 3 de febrero de 2014, se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de Pluna Líneas Áereas Uruguayas S.A., con domicilio en Miraflores 1445, RUT 213279950017. Se dispuso continuara el Síndico nombrado, AUPE, en sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 de la ley 18.387. Se decretó la disolución de Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. y el cese de sus administradores (art. 169 num. 3 ley 18.387). El costo de la presente publicación tendrá la calidad de crédito de la masa (art. 21 de la ley 18.387). EN FE DE ELLO, se expide el presente, en Montevideo, el tres de febrero de dos mil catorce. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 1834 Feb 06- Feb 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "IMPRENTA MATUTINA S.A. CONCURSO NECESARIO. LEY 18387" IUE 2-36183/2013 por auto Nº 33/2014 de fecha 04/02/2014 se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de IMPRENTA MATUTINA S.A. con domicilio en Yaro 1017, RUT 210138720010 al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Cr. Serafín González Domínguez, que administrará y dispondrá de los bienes suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1º de la Ley Nº 18.387), Se convocó a Junta de Acreedores para el día 12 de agosto de 2014 a las 15,00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Esta publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 3/p 1979 Feb 07- Feb 11

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A. CONCURSO DE LA LEY 18387" IUE 2-54448/2013 por auto Nº 24/2014 de fecha 3/2/2014 se hace saber que se dispuso: dejar sin efecto la Junta de Acreedores de Compañía de Oleos y Mantequillas S.A. RUT 210000070017, con domicilio en Gobernador Vigodet Nº 2528 convocada por auto Nº 2285/2013 de fecha 20/12/13 para el día 14 de abril de 2014 a las 15.00 horas, señalándose la misma para el 3 de junio de 2014 a las 15.00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Esta publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 1833 Feb 06- Feb 10

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "CALFANI RODRIGUEZ, GUSTAVO Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-058475/2013, el Sr. Juez Ldo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 5758/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de Gloria del Alba Rodríguez Fernández fallecida el día 11 de enero de dos mil tres, Acta Nº A-128, de la oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al estado civil, donde dice "viuda", debe decir "divorciada", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 13 de diciembre de 2013. Escribana Maria del Carmen Gándara, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 1799 Feb 04- Feb 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "GRASSI RAMUNDOS, JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-46098/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUANA GRASSI CARAPTSIAS, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, Acta Nº 1347 en el sentido que donde dice en el texto "ES HIJA LEGITIMA DE AMBOS PADRES ORIENTALES" debe decir "HIJA DE KATERINE CARAPTSIAS, ORIENTAL Y DE JUAN PABLO GRASSI, ARGENTINO", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 28 de Noviembre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 43666 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 20

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MARTINEZ, DAHIANA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-46749/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de ELSA ESTELA RIOS GIMENEZ, fallecida el 12/2/2013 y registrada el día 25/2/2013 ante el Registro de Estado Civilde la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº A-358, en el sentido que donde dice en el texto "CASADA" debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 28 de Noviembre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 43444 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "CAETANO ROMERO, ENRIQUE- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-047208/2013, se hace saber que por Providencia Nº 7037/2013 de fecha 11/11/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO de ENRIQUE ANIBAL CAETANO ROMERO, nacido el día 13/05/1953 e inscripto el dia 23/05/1953, por el Oficial de Registro de Estado Civil de 18ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nro. 2.602, en el sentido de que donde dice el nombre del padre: "ENRIQUE" debe decir: "ATANACIO" por así corresponder Montevideo, 10 de diciembre de 2013, Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 43403 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FIGUEREDO, PEDRO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-35447/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JAGGER GAEL FIGUEREDO CARDOZO, nacido el 25/7/2009 registrado el 11/3/2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Dpto. De Canelones, Acta Nº 84, en el sentido que donde dice en el texto y al margen como nombre materno "DIANA CARDOZO" debe decir "LADY DAIANA CARDOZO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 8 de Octubre de 2013.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 42604 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CASTRO FONTOURA, GABRIELA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-39089/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLOS SMITH, nacido en Bradford y Keighley, el día 23/6/2009 registrado el día 20/2/2013 ante el Registro de Estado Civil del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 105,, Libro 8, año 2013, agregando los datos de su padre: Allister Edmund Smith de nacionalidad Britanica, de profesión Ingeniero Estructural y de su madre: Gabriela Castro Fontoura, de nacionalidad Uruguaya, de profesión Economista, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "CARLOS SMITH" debe decir "CARLOS SMITH CASTRO" por así corresponder, y de la partida de NACIMIENTO de LEONARDO SMITH, nacido en Keighley, el día 13/12/2007, registrado el día 20/2/2013 ante el Registro de Estado Civil del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 104, Libro 8, año 2013, agregando los datos de su padre: Allister Edmund Smith de nacionalidad Britanica, de profesión Ingeniero Estructural y de su madre: Gabriela Castro Fontoura, de nacionalidad Uruguaya, de profesión Economista, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "LEONARDO SMITH" debe decir "LEONARDO SMITH CASTRO" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 25 de Noviembre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 42301 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MELO AMOZA HENRY -RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-53517/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de NEDY AMOZA MARTINEZ inscripta el 19/8/2003 en la Of 1 sección de Montevideo Acta Nº 1245 en el sentido de que donde dice MARTINEZ debe decir MARTINS, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, doce de diciembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 43529 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MANZIONE FOSSALI, ANA y otro Rectificación de Partida IUE 2-53505/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de Diamela Rosa FOSSALI MANCINI, fallecida el día 18.12.2010, inscripto el 22.12.2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 14 del departamento de Canelones, acta Nº 405, en donde dice "divorciada" debe decir "soltera", por así corresponder;
Montevideo, 06 de diciembre de 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 43288 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BRIANO BIGANZOLI, MARIELA Rectificación de Partida IUE 2-54408/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de fallecimiento de Romelina Carmen BIGANZOLI OTTONELLO, fallecida el día 30.11.2011, inscripto el 08.12.2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª sección del departamento de Canelones, acta

Nº 161, en donde dice su estado civil "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder; Montevideo, 17 de diciembre de 2013. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1609 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "MARTOY, EVANGELINA SUSANA- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-57970/2013, se hace saber que en Esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
MATRIMONIO: ACTA Nº 282 de fecha veintiuno de marzo de abril de mil novecientos ochenta y cuatro de la oficina Nº 1 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo y el margen de la partida donde dice "MARTORY" debe decir "MARTOY", por así corresponder.
DEFUNCIÓN: Acta Nº 1361 de fecha siete de agosto de dos mil doce de la oficina Nº 1 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice que el fallecido era de estado "DIVORCIADO" debe decir "CASADO", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
TRAMITADO POR CLÍNICA, CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO NOTARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE DERECHO. EXONERADO. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 1845 Feb 06- Feb 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "PEREZ ALVAREZ, SILVANA- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-54613/2013, se hace saber que en Esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 1618 de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho de la oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "SILVANA LETICIA ALVAREZ" debe decir "SILVANA LETICIA PEREZ", en el margen de la misma, donde dice "CALONGE ALVAREZ, DARIO AGUSTIN" debe decir "CALONGE PEREZ, DARIO AGUSTIN", por así corresponder.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 98 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA VIERA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-57059/2013, se solicitó se rectifique las siguientes partidas de nacimiento de: 1.- MAURICIO THOMAS DELGADO VIERA, nacido el 02,09,2002 e inscripto el día 09,09,2002 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 2177, en el sentido que donde dice: el apellido: "DELGADO VIERA" debe decir: "DELGADO FERREIRA" por así corresponder.-
2.- KATHERINE THAMARA DELGADO VIERA, nacida el 22,02,2005 e inscripta el día 08,03,2005 ante el Oficial de estado civil a cargo de la oficina Nro 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 310, en el sentido que donde dice el apellido: "DELGADO VIERA" debe decir: "DELGADO FERREIRA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 9 de diciembre de dos mil trece.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 43447 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "TORENA CLAVERO, GLADYS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-55481/2013, por resolución Nº 5519/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VICTOR MANUEL TORENA registrada con el número 2353 el 23 de setiembre de 2011 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "SOLTERO", debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Montevideo, cuatro de diciembre de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1976 Feb 06- Feb 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "GONZALEZ MOLINA HECTOR, NULIDAD DE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO" I.U.E: 485-322/2013, se hace saber que por providencia Nº 3662/2013 de fecha 28 de agosto de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a FRANCISCO GONZALEZ BORGES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 inc. 2 del C.G.P, LEY 18078).-
Atlántida, nueve de diciembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 43245 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: " SARRIES, JUAN y BATISTA, NOELIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-873/2012, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Juan Andrés SARRIES BENAVIDEZ y Noelia Yesibel BATISTA DELGADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Enzo Javier BENAVIDEZ BATISTA acaecido el día 10 de Diciembre de 2008, e inscripto el día 19 de Diciembre de 2008, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Acta Nº 1609, en el sentido que al consignar su apellido paterno, donde dice: "BENAVIDEZ", debe decir "SARRIES", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARAN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 04 de Setiembre de 2012. Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 42207 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SCARPITTA, DANIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-1361/2013, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Daniela SCARPITTA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la Sra. Alicia Haydée CÚPARO PEREIRA acaecida el día 28 de Agosto de 2013, e inscripta el día 05 de Setiembre de 2013, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 3 del Departamento de Montevideo. Acta Nº A-1426, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar el apellido de la mencionada causante, dice: "CUPANO PEREYRA", cuando debe decir "CUPARO PEREIRA", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 02 de Diciembre de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 1610 Feb 04- Feb 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "QUINTANA RIVERO, Ma. Lourdes; Ma. de los Angeles y Daniel -RECTIFICAC. DE PARTIDAS", IUE 225-709/2013 se hace saber que ante esta Sede han comparecido María Lourdes Quintana Rivero, María de los Angeles Quintana Rivero y Daniel Osvaldo Quintana Rivero iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de DEFUNCION de Osvaldo Ruby QUINTANA TORRES (u Osvaldo Rubi QUINTANA TORRES), en el sentido que donde dice "casado" debe decir "DIVORCIADO" por ser lo correcto.-
B) de DEFUNCION de Rosa Alejandrina RIVERO ARRIVILLAGA, en el sentido

que donde dice "viuda" debe decir "DIVORCIADA" por ser lo correcto.- Rosario, 9 de Octubre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 902 Feb 03- Feb 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "SENA, Gualberto- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" 225-1022/2013 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr: Gualberto Daniel SENA GARCIA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de NACIMIENTO de GUALBERTO DANIEL SENA GARCIA, en el sentido que donde dice en el cuerpo "Gualberto Raúl SENA PRIETO" debe decir "Gualberto Raúl BAEZ PRIETO" por ser lo correcto; y donde dice que "es nieto por línea paterna de Rufino SENA y de doña Carola PRIETO" debe decir que es nieto por línea paterna de Gabriel BAEZ por posesión notoria de hijo natural y de Carolina PRIETO" por ser lo correcto
Rosario, 5 de Diciembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36 Feb 03- Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: SUAREZ RODRIGUEZ, Manuel Alexander.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-797/2013 por Resolución Nº 6703/2013 de fecha 5/11/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción, Acta Nº 22 de fecha 15/06/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil divorciado", DEBE DECIR: "de estado civil casado", por así corresponder.- Durazno, 07/11/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 42998 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "GALVAN BENTANCOR, DOLY o DOLLY SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 254-506/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nª 279, expedida el 21/07/1930 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde dice "... LUCIA PERDOMO DE GALVAN", debe decir "... LUCIA BENTANCOR O BENTANCUR PERDOMO DE GALVAN"; por así corresponder.
Trinidad, 19 de Diciembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2127 Feb 10- Feb 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Susana Moll, en autos caratulados: "COSTA SANTIAGO, CECILIA NAZARENA Y ABIUSO RODRIGUEZ, ALVARO MIGUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-198/2012, se hace saber que se presentaron ante esta sede Cecilia Nazarena COSTA SANTIAGO y Alvaro Miguel ABIUSO RODRIGUEZ solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Francisco Jeremías COSTA SANTIAGO, de fecha 24/04/2009 de la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1251, en el sentido que donde dice en "que es hijo" debe decir: "que es hijo legítimo", por así corresponder; y donde dice "de Cecilia Nazarena COSTA SANTIAGO..." debe decir además "y de Alvaro Miguel ABIUSO RODRIGUEZ," por así corresponder; y al margen donde dice COSTA SANTIAGO, debe decir, los apellidos ABIUSO COSTA", por así corresponder. PUBLICACION AMPARADA POR LEY 18.078..-
Maldonado, 29 de Julio de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 43278 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDEZ, CARLOS ISMAEL Y ALVEZ FERNANDEZ, DINA NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJA DIANA NOEMI" IUE 300-870/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DIANA NOEMI FERNANDEZ ALVEZ, extendida el 09.02.2010 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 192, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "comparece CARLOS ISMAEL FERNANDEZ" debe decir "comparece CARLOS ISMAEL MARTINEZ FERNANDEZ" y en el margen de la misma donde dice: "FERNANDEZ" debe decir: "MARTINEZ" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de diciembre de 2013.- Dra. Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 43149 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEJEIRA TOMAS, LAURA ANDREA- RECTIFICACION DE PARTIDA DE LA MENOR ANDREINA PILAR LOBATO TEJEIRA" IUE 300-866/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANDREINA PILAR LOBATO TEJEIRA, extendida el 15.01.2008 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 80, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "LOBATO" debe decir: "ACOSTA" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE UDELAR.- Paysandú, 4 de diciembre de 2013.- Dra Nadia González, Actuaria Adj Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31 Feb 03- Feb 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAMOS, RAMONA - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-729/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARCOS GONZALEZ y NOELLIA RAMOS, extendida el 14.04.1966 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 65, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "Noellia Ramos" debe decir: "Ramona Anoel Ramos" por ser lo correcto.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 29 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 1729 Feb 05- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCHNYDER, LUIS FERNANDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-1082/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MILAGROS ANTONELLA DEL ROSARIO SCHNYDER, extendida el 24.10.1997 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2042, en el sentido que en el margen del acta, en la nota marginal de reconocimiento de fecha 12/05/2011 donde dice "SHNIDER" y donde dice "SHNYDER" debe decir "SCHNYDER" por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de diciembre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 1345 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "JOHN LENNON PIREZ. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-500/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: JOHN LENNON PIREZ, Acta Nº 487 de fecha 01/04/1991 del Oficial de la 1a Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice al margen y en el cuerpo de la Partida, JOHN LENNON, debe suprimirse Lennon, y debe decir: "JOHN", por asi corresponder. Rivera, 03 de Diciembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9 Feb 03- Feb 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TOMAS SERPA, José Luis y Ana María. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-1142/2013", se hace saber que los Sres. José Luis y Ana María TOMAS SERPA, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO DE: José Luis TOMAS SERPA, ACTA número 145, del Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 22 de Junio de 1945. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...hijo del declarante y de Gladis María Auxiliadora SERPA..." debe decir "...hijo del declarante y de Gladis María Auxiliadora CERPA..." y en el MARGEN donde dice "TOMAS, José Luis" debe decir "TOMAS CERPA, José Luis" por así corresponder.
2) DE NACIMIENTO DE: Ana María TOMAS SERPA, ACTA número 26, del Oficial del Estado Civil de La Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 30 de Enero de 1947. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...hija del declarante y de Gladis María Auxiliadora SERPA..." debe decir "...hija del declarante y de Gladis María Auxiliadora CERPA..." y en el MARGEN donde dice "TOMAS, Ana María" debe decir "TOMAS CERPA, Ana María" por así corresponder.- A los efectos Legales y al amparo de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 1853 Feb 06- Feb 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "AQUISTAPACE MERCEDES CRISTINA; ZÁRATE AQUISTAPACE, NICOLÁS; PEDRO AGUSTÍN y SOFÍA BELÉN; ZÁRATE RIGOS, FERNANDO ENRIQUE Y AQUISTAPACE ALDAMA, MERCEDES CRISTINA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE Nº 381-372/2013", se hace saber que ante esta Sede se han presentado FERNANDO ENRIQUE ZÁRATE RIGOS y MERCEDES CRISTINA AQUISTAPACE ALDAMA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE:
- NACIMIENTO:
- de MERCEDES CRISTINA AQUISTAPACE ALDAMA de fecha 16 de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 615 donde dice "Aquistapace", debe decir "Acquistapace", por así corresponder;
- de NICOLÁS ZÁRATE AQUISTAPACE de fecha 16 de Diciembre de dos mil nueve, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 855 donde dice "Aquistapace", debe decir "Acquistapace", y donde dice "veintisiete de Diciembre de 1996" debe decir "veintisiete de Diciembre de 1995" por así corresponder;-
- de SOFÍA BELÉN ZÁRATE AQUISTAPACE de fecha 16 de Diciembre de dos mil nueve, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 857 donde dice "Aquistapace", debe decir "Acquistapace", por así corresponder;
- de PEDRO AGUSTÍN ZÁRATE AQUISTAPACE de fecha 16 de Diciembre de dos mil nueve, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 856 donde dice "Aquistapace", debe decir "Acquistapace", por así corresponder;
- MATRIMONIO, entre FERNANDO ENRIQUE ZÁRATE RIGOS y MERCEDES CRISTINA AQUISTAPACE ALDAMA de fecha 16 de Diciembre de dos mil nueve, celebrado ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 135 donde dice "Aquistapace", debe decir "Acquistapace", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 10- Feb 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "ALVAREZ, LETICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-808/2013; se hace saber que EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE PRESENTO LETICIA ALVAREZ SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJA, EXPEDIDA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2008, ACTA Nº 995, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "ALVÁREZ", debe decir "ALVAREZ" por así corresponder. TACUAREMBO, 17 DE DICIEMBRE DE 2013.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2017 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GADOLA de la VEGA, FERNANDO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 463-553/2013, se hace saber que se presentó, Fernando Daniel Gadola de la Vega, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lautaro Gadola Rosano, en donde dice "GADOLA DE LA VEGA" debe decir "GADOLA de la VEGA" por ser lo correcto, en donde dice "Sonia De la Vega" debe decir "Sonia de la Vega", por ser lo correcto. Paso de los Toros, el día veinticinco de noviembre de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 43312 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

20-02-2014 - HORA: 14:20
BASE: 1.363,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 932.076
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T. 21 227685 0013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903 empadronada con el Nº 179.621/903, con una superficie de 49mts92dm mts., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr Manuel Quintela número 3166 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los

arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 102 Garantía 82644 a nombre de ENNIOS DOS SANTOS BORGES y ELISA MAR UMPIERREZ GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01-08-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 498.081.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.123,41 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 03 de febrero del 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2172 Feb 07- Feb 13

19.02.14- HORA: 15:00
BASE 2.060,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.408.427
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari - MAT. 139 - R.U.T. 040071710018 , Venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7991/601, con una superficie de 94 m 39dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle German Barbato Nº 1358 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 500 Número 701 Garantía 087760 a nombre de BELLIZIA BONAVOTA DANIELLE, Y LILIANA GABRIELA RIZZO PRUDENTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/01/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.865 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.740,57 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 23 de enero de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2171 Feb 07- Feb 13

19-02-14 - HORA: 14:20
BASE: UR 1.596,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.091.795
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.T. 21 221814 0017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 804 empadronada con el Nº10512/804, con una superficie de 74 metros 53 decímetros, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Nicaragua 1332 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 140 Garantía 72098 a nombre de ELISA OLGA CASTRO BEJERES DE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 210.526 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.338,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 5 de febrero de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2170 Feb 07- Feb 13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º -
19-02-14 - HORA: 13:40
BASE: 834,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 570.581
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T. 21 227685 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Padrón Nº 104.040, con una superficie de 297 mts. 50 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Burgues 2920 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Número 4891 Garantía 96028 a nombre de JORGE RUIBAL PINO e IVONNE NAHIR CASELLA o CASSELLA GAGGIONI Y SUCESORES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se

encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-01-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 265.458 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2014 es de $ 683,70. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.726,44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 5 de febrero de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2169 Feb 07- Feb 13

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADA EN LO CIVIL DE 7º TURNO DE MALDONADO, en autos caratulados "BOBADILLA ARACI ESTHER C/ GARCÍA OLGA DEMANDA LABORAL. IUE 289-96/2011", se hace saber que el próximo 24 de febrero de 2014 a las 11 horas en Av. Bvr Artigas s/n "Casa de Remates Palermo" frente a pasaje peatonal entre calles Canelones y Colonia, por intermedio del Martillero Constantino Palermo, mat. 5972, R.U.T: 214245270011 y presidido por el Sr. Alguacil de la sede, se sacara a la venta en subasta pública, en pesos uruguayos, sobre las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes muebles: Cuadro autor Mello base: $U 9333, cuadro autor Koros base: $U 1000; cuadro Koros base: $U 933; Cuadro Koros base $U 933; cuadro Koros base $U 800; Laptop marca Compaq de 14" base $U 266; TV Philips 32" base $U 400; TV Philips 20" base $U 266; Lavarropas Midea base $U 333 y Play Station III con faltantes; base $U 133. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo y en el acto la totalidad de su oferta, más el 12,22% de comisión e impuestos. 2) Que serán de cargo del expediente los gastos de Remate y la comisión e impuestos que la ley pone a su cargo 2% + i.v.a comisión del Rematador +1% impuesto Municipal (Ley 12.700) 3) Que la documentación referida a los bienes a subastarse esta de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado calle Sarandí casi Ledesma Edif. San Lázaro 3º piso Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 3948 3/p 2031 Feb 06- Feb 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de 4to. Turno de Rocha Dr. Vital Rodriguez dictada en autos caratulados: "CASTELLANOS RIVERO, Victor y otros =PARTICIÓN= IUE 342-5-2011, se hace saber que el próximo veintiocho de febrero de 2014 a la hora 10:00 en el local del Juzgado de Paz de la 4ta. Sección de Rocha ubicado en calle Ferrer No. 1299, se procederá al remate público sin base en dólares americanos y al mejor postor del inmueble padrón No. 2082, de la localidad Catastral Castillos, zona urbana de la 4ta. Sección Judicial de Rocha por intermedio del martillero Fernando De León matrícula No. 3756 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos cargo del comprador, en un todo de conformidad con el art. 387 del C.G.P. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados 3) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados se desconoce la situación ocupacional y contributiva con los organismos públicos respecto al bien así como también de sus titulares, en especial por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria 4) Que los antecedentes se encuentran del bien se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de la 1a. Instancia de 4to. Turno de Rocha. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Castillos a los 3 días del mes de febrero de 2014. (tres publicaciones). MARÍA CELIA MÁS, JUEZ DE PAZ, OFICIAL DE REGISTRO, D.E.CIVIL.

Primera Publicación

20) $ 4230 3/p 2179 Feb 10- Feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer turno, dictada en autos caratulados "MOREIRA LIMA, Anelis Cristina c/ MOREIRA LIMA, Luis Osvaldo y Ana Maria - PARTICION. IUE 431-633/2012, se hace saber que el dia jueves 27 de Febrero de 2014 a la hora 10, en puerta del este Juzgado cito en Calle 18 de Julio 366 de esta ciudad, por intermedio del Martillero ERNESTO L. ROMERO, Matrícula Nº 3669, R.U.T. 180055410019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base del valor de la cedula catastral que luce a fojas 62 de $ 596.144 al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la localidad catastral Mercedes, manzana 45, padron 5188, antes en mayor área Numero 3227, solar 4 en el plano de fraccionamiento del Agr. Mario Bellini aprobado por la Intendencia de Soriano e inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Numero 11 el 24 de enero de 1946, con una superficie de 270 metros, que se deslinda asi: al este 9 metros de frente a calle Brasil, hoy Cassinoni, al sur 30 metros con Juan Tortore, al oeste 9 metros lindando con Alberto Gavarone y al norte 30 metros con solar No. 3.-. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e IVA y demás impuestos que la Ley impone a su cargo. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA y demás impuestos que la Ley impone a su cargo. El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación registral agregada al expediente.- 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien.- 5) Se desconoce si actualmente existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, únicos impuestos que se podrán descontar del precio del remate, OSE y su situación ante el BPS por eventuales adeudos por situación particular o aportes a la Construcción 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial.

Se autorizan 3 Publicaciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes el 20 de diciembre de 2013.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5922 3/p 2019 Feb 07- Feb 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicios de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

Atento al articulo 3º de la Ley 18.791.
Los vehiculos que fueron detenidos por diferentes causas, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito del Cerrito, sito en Gral. Flores 3828 Bis.

Vehiculos al 1º Remate 2014

Nº ORDEN	FECHA	MODELO	PADRON	CHASIS	MOTOR
1488	11/06/13	Citroen furgoneta celeste	S/DATO	S/NUMERO	S/NUMERO
1516	29/07/13	ZAP tipo Triciclo	1238021	LAEVBZ46X8D000086	ZS167MM88500029
1568	12/09/13	Toyota Celica	S/DATO	ST1820112453	S/NUMERO
1585	01/10/13	Toyota 700	241484	4UP10-126824	U149278
1512	26/07/13	Peugeot 504	S/DATO	S/NUMERO	ADULTERADO
1562	27/08/13	Citroen X Sara	417678	VF7N2A70013A76587	10FS5H1393952
1511	26/07/13	Olcit	S/DATO	UU2TAQF0P010F3066	S/MOTOR
1509	23/07/13	Mazda 323	S/DATO	BG1072134657	84904
1565	05/09/13	Fiat Uno	S/DATO	9BD146000S5513324	4315328
1546	22/08/13	Hyundai Excel	486241	KMHVD11MPRU282009	G4DGP103812
1533	14/08/13	Peugeot 504	2605	S/NUMERO	S/MOTOR
1553	22/08/13	VW. Fusca	S/DATO	US626096	BJI522835
1524	05/08/13	VW. Polo	S/DATO	9BW%YA509033	UC014945
1482	30/05/13	Ford Escord	276965	CUATWV087010	9811
1510	23/07/13	Fiat Premio	S/DATO	116	2590370
1481	30/05/13	Mercedes Benz 220	S/DATO	S/NUMERO	ADULTERADO
1506	08/07/13	Chevrolet City	S/DATO	9BG%WWC745280	S/NUMERO
1499	28/06/13	VW. Kombi	451684	9BWZZZ211SP029613	ADULTERADO
1567	09/09/13	Fiat 600	264933	2646109	ADULTERADO
1552	22/08/13	VW. Santana	473796	9BWZZZ32ZJP216563	JP168506
1507	17/07/13	Opel Rekord	S/DATO	110597034	ADULTERADO
1496	18/06/13	VW. Gol	903857	9BWA37707YP002931	AFZ398065
1527	07/08/13	Chevrolet Combo	510157	WOLOSBF25WW3040521	421518
1539	19/08/13	Peugeot 205	390879	8500525	U85521
1570	16/09/13	Lada Samara	S/DATO	XTA310800R1443318	ADULTERADO
1561	27/08/13	VW. Kombi	228693	S/NUMERO	6818506
1569	12/09/13	Chevrolet Chevette	938642	9BG5TC11AIU103295	7J1081041049
1529	08/08/13	Renaut Megane	984727	8A1BA1C15YL183801	K7MA704DA83112
1547	22/08/13	Fiat 600	232780	821	2851926
1584	01/10/13	Fiat Fiorino	S/DATO	S/NUMERO	S/MOTOR
1540	19/08/13	Chevrolet Caravan	977668	9BGVN15EJJB123880	8JF034PK05
1503	05/07/13	Citroen XM	397396	VF7Y3AC0005AC9301	1HJ27004777
1508	19/07/13	Aleko	S/DATO	XTB214100R0453261	S/NUMERO
1574	18/09/13	VW. Passat	960316	9BWZZZ32ZGP001908	ADULTERADO
1484	04/06/13	Citroen Mehari	281082	S/NUMERO	A480000239
1490	12/06/13	Peugeot 309	S/DATO	VF310AA9202586680	S/NUMERO
1545	21/08/13	Peugeot 504	950333	VF3504U20F3949529	P115BS028703
1515	22/08/13	Chevrolet Monza	340143	9BG5JK69VHU100203	18LVU31000852
1501	04/07/13	Peugeot 504	310874	S/NUMERO	U51503
1513	29/07/13	VW. Fusca	496586	B690020	BF356313
1523	05/08/13	VW. Kombi	227699	S/NUMERO	D1377089
1500	02/07/13	Chevrolet NKR	S/DATO	JAANKR55E77101745	470549
1486	05/06/13	Peugeot 504	S/DATO	VF3504V4804087658	S/MOTOR
1483	30/05/13	vw. Logus	969597	9BWZZZ55ZRB590650	S/MOTOR
1514	29/07/13	Fiat Uno	S/DATO	S/NUMERO	ADULTERADO
1573	18/09/13	Suzuki S Carry	375862	DA21V124134	F10A868942
1498	25/06/13	Opel Ascona	S/DATO	8772743960	S/MOTOR
1586	04/10/13	Ford Corcel II Belina	S/DATO	ADULTERADO	M24347
1522	02/08/13	Peugeot 504	S/DATO	7243	U51609
1491	17/06/13	Lada Samara	435556	XTA210830P1212494	1226904
1525	05/08/13	Opel Rekord	S/DATO	173044777	17S0070817
1576	23/09/13	VW. 211	420628	9BWZZZ21ZPP024507	UG137823
1572	18/09/13	Chevrolet Viscayne	201863	31869T104049	T0907D1320
1518	30/07/13	Chevrolet C10	S/DATO	9BG5144QNKU109474	LD8740B360609U

Primera Publicación
20) (Cta. Cte.) 3/p 2151 Feb 10- Feb 12

Sociedades de Responsabilidad Limitada

VERDEAGUA HIDROPONIA S.R.L.

Contrato 15/01/2014
Inscripción: Nº 1282 el 5/02/2014
Socios: SEBASTIAN ANDRES FIGUERON PAREDES (75 cuotas)
JUAN MIGUEL HERRERA DIAZ (25 cuotas)
Capital: $ 200.000. -
Objeto: Procesamiento y empaque vegetal. Podrá además dedicarse a otros tipos de explotación relacionados con el agro; industrialización, producción, procesamiento, comercialización, consignación y distribución de todo tipo de productos y mercaderías, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; importación, exportación, representaciones. Se entenderá comprendidas todas aquellas actividades que tengan relación o sean consecuencia de las antes explicitadas.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sebastián Figuerón Paredes.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 2413 Feb 10- Feb 10

PETIT GOURMET S.R.L.

Contrato: 24/12/2013
Inscripción: Nº 24550, 30/12/2013
Socios: INES MARRACOS PAREDES (50 cuotas)
DIEGO JOSE RUETE PEREZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Transporte, almacenamiento y fraccionado de mercadería. Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones. Clases, cursos, eventos y talleres de cocina y gastronómicos, industrialización, elaboración y venta de alimentos
Plazo: 30 años.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2412 Feb 10- Feb 10

ATANOR URUGUAY S.R.L.
(antes S.A.)
Transformación

Asamblea Accionistas: 14/10/2013.
Contrato: 14/11/2013.
Inscripción: No. 22337 (22/11/2013).
Socios/ cuotas: ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (514) y NORTE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (1).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 515.000.
Objeto: Comercio al por mayor de productos químicos, agroquímicos, petroquímicos y sus derivados.
Administración: ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2407 Feb 10- Feb 10

TRANSPORTE FALERO HNOS S.R.L.

Contrato: 31/12/2013.
Socios/ cuotas: Fernando GARCIA BADANI (35).
Sandra DELGADO RODRIGUEZ (35).
Luis FALERO MIGUEL (35).
Capital: $ 210.000.
Objeto principal: Transporte de carga de todo tipo de bienes, mercaderías y productos.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta. Para afectación/ disposición de bienes, ser garante por valores mayores a U$S 50.000: dos socios conjuntamente.
San José.
98/03.01.2014.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2406 Feb 10- Feb 10

EL CUBO URUGUAY S.R.L.

Contrato: 13/11/2013.
Inscripción: 23751/18.12.2013.
Socios/ Cuotas:
Carlos MEDRANO (10).
Sebastián CALDERONE (10).
Eric LOHFELDT (10).
Natalia MARTIN (10).
Objeto: Diseño, fabricación de productos para equipos y sistemas de comunicación.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 10 años (prórrogas automáticas de 2 años).
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sebastián CALDERONE.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2405 Feb 10- Feb 10

MANGUERAS HIDRAULICAS S.R.L.

Contrato: 04/12/2013.
Socios/ Cuotas:
Marcia BICA BONORA (50).
Juan José ACOSTA MUÑOZ (50).
Objeto Principal: Industrialización, reparación de repuestos y mangueras hidráulicas.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables (períodos 5 años)
Administración: Conjunta.
23070/05.12.2013.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 2404 Feb 10- Feb 10

LA VIRGEN S.R.L.

Contrato Montevideo, 14-12-2011
Registro No. 20965 27-12-2011
Modificación aumento capital $ 700.000.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 2403 Feb 10- Feb 10

"MARTINEZ PALEO Y ASOCIADOS SRL"

Contrato: 5/2/2014.
Inscripción: 1321 (6/2/14).
Socios/cuotas: Diego MARTÍNEZ PALEO (450).
Gonzalo Cortes RODRIGUEZ GIGENA (225).
Marcelo GIGENA DE LOS SANTOS (225).
Antonio SERRENTINO SABELLA (100).
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.
Administración: Antonio SERRENTINO SABELLA.
Representación: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Objeto principal: Transporte en general.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2402 Feb 10- Feb 10

STUD MONTE PARNASO
(Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada Ley 17.777)

Contrato: 24/01/2014.
Inscripción: 868/27.01.2014.
Socios/ partes sociales:
Raúl LIMA NETO (80).
María Magdalena ESTELLANO CHARQUERO (20).
Objeto: Cría, recría, compra, venta, importación, exportación de equinos y training de los mismos.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 5 años (renovables por períodos de un año).
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación Transitoria: María Magdalena ESTELLANO.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2395 Feb 10- Feb 10

VENTUS INGENIERIA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato

Fecha contrato: 4/2/2014
Inscripción: Nº 1381, 7/2/2014
Cesionario: Francis Thomas Raquet Souto, 10 cuotas.
Cedentes: Juan Pablo Saltre de la Fuente, 5 cuotas y Miguel Angel Causa Lemus, 5 cuotas
Modificación: Administración y representación de la sociedad ejercida por dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2393 Feb 10- Feb 10

DENTIMED SRL

Contrato: 2/09/2013
Inscripción: 17555/2013
Cedente: DENTIMED SRL 10 cuotas
Cesionarios: Gustavo Damián ANTUNEZ SANCHEZ (5 cuotas) y Maria Cristina ACKERMANN BELTRAN (5 cuotas)
Reactivación articulo 156 ley 16060.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 2356 Feb 10- Feb 10

MAXFAR S.R.L.

CONTRATO: 29/04/2013
INSCRIPCIÓN: 10123/2013
SOCIOS: PATRICIA PAREDES 100 CUOTAS
FABIAN GARCIA 100 CUOTAS
PLAZO: 10 AÑOS
OBJETO: VENTA DE EMPANADAS, CHIVITOS, PIZZETAS Y AFINES.-
CAPITAL: $ 200.000 EN 200 CUOTAS
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 2355 Feb 10- Feb 10

GARRIDO Y CIA
CESION DE CUOTA SOCIAL

CONTRATO: 22.11.2013
INSCRIPCION: 22832/2013

CEDENTE: ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ (50 CUOTAS)
CESIONARIOS: WALTER GARRIDO RIVEIRO (25 CUOTAS)
WALTER DANIEL GARRIDO CALDAS (25 CUOTAS).

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 2351 Feb 10- Feb 10

RUSASO LIMITADA

CONTRATO 26/11/13 surte efecto 1/12/13
INSCRIPCIÓN Nº 22548 28/11/13
CEDENTE: Jorge NIETO
CUOTAS CEDIDAS: 84
CESIONARIA: Gabriela GONZALEZ.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 2322 Feb 10- Feb 10

HDG TRANSVIAL LIMITADA. INSC. Nº 20371 el 18/10/2013,

RUT: 030237140014;
Socios: Matías González y Daniel González
Objeto; transporte nacional e internacional de carga terrestre; con tal fin podrá realizar todo tipo de actividades comerciales lícitas para el cumplimiento del objeto.-
CAPITAL: 1.400.000 pesos uruguayos.-
Ad y rep: Daniel González.
Dom: Cerro Largo, Melo.-
Sede: Av. De las Américas número 831.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 2113 Feb 10- Feb 10

Venta de Comercios

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. MARÍA VIRGINIA CELIA TRAPANESE prometió vender salón de fiestas denominado "GREEN HOUSE" sito en Solano García 2628, Montevideo a Ana Belén Seoane Sciuto. Acreedores 18 de Julio 1525/503.

25) $ 2640 20/p 2276 Feb 07- Mar 10

LEY 26/9/1904
KARIMAR 1998 SRL PROMETIÓ VENDER A HYKUE SA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CIUDAD AVENTURA" EN JOSÉ PEDRO VARELA 3237, MONTEVIDEO ACREEDORES A LA MISMA DIRECCIÓN.

25) $ 2640 20/p 2153 Feb 07- Mar 10

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- WASHINGTON BENEDETTI, GUSTAVO GIUSSI y RICARDO ROCA ceden cuotas en LABORATORIO BENEDETTI GIUSSI ROCA SRL sito en Avda. Italia 3100, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2640 20/p 2096 Feb 06- Mar 07

Ley 26/9/1904
Iguines S.R.L prometió vender a Atenea S.R.L, FARMACIA IRUPE sita en Avda. Aerosur sin número, entre C. Reyles y B, padrón 1998 de la localidad de San José de Carrasco, Dpto. de Canelones. Acreedores allí.

25) $ 2640 20/p 1173 Ene 24- Feb 20

Firma comercial inscripta en D.G.I. RUT 160241420016, "EL QUIJOTE"
Fue adquirida por Victorio E. Canali, domicilio Uruguay 700. Salto. (art 2 ley 2.904).

25) $ 2640 20/p 663 Ene 16- Feb 12

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Bentos, Nelly -Ratificación de tenencia", Ficha 2-113.503/2011, se cita, llama y emplaza a KARINA ESTHER MÉNDEZ DUARTE para que comparezca a estar a derecho en el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2013. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) $ 3320 10/p 43374 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CARRIQUIRY FOSSEMALE, MARIANA Y OTRO- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA-" FICHA Nro. 2-15344/2013 por Providencia Nro. 7057/2013 de fecha 11/11/2013, se emplaza mediante edictos a la Sra. ANDREA ROSALES y el Sr. LIBER POMES, a comparecer en estos autos y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio conforme art. 127 del C.G.P..
Se deja constancia que los gestionantes se encuentran amparados conforme al Art. 133.1 in fine del C.N.A..
Montevideo, 13 de diciembre de 2013. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 43667 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MESA FERREIRA, MARISOL C/ MUÑOZ, ALEX PATRICK - PERDIDA PATRIA POTESTAD - Ficha 2-49647/2013", se cita, llama y emplaza a ALEX PATRICK MUÑOZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoría de Oficio - Ley 18078
Montevideo, 3 de FEBRERO de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 1968 Feb 07- Feb 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAXIMILIANO SOUZA, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "CUELLO MORELLO, VALENTINA AZUL- AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA 2.45013/2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que el accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Noviembre de dos mil trece.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 43106 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "SALVATORE ARRUA LIVIA , TUTELA", Expediente Nº 2-47617/2012, se declaro TUTORA DE LOS MENORES, FACUNDO NAHUEL LOPEZ SALVATORE Y FLORENCIA SALVATORE ARRUA, A LIVIA LOURDES SALVATORE, citandose y emplazandose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del termino de sesenta dias
AMPARADO en la ley 18,078
Montevideo, VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 42958 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PEREYRA GONZALEZ MARIELA YOSELIN - RATIFICACION DE TENENCIA" Expediente Nº 2-61711/2013, se cita, llama y emplaza al

Sr. LUIS ALBERTO COSTA MELO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 239 Feb 03- Feb 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "DA FONSECA, GLADYS- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-53938/2013- se cita, llama y emplaza a SERGIO JAVIER DORNEL MUÑOZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, once de diciembre dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 43108 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "POSE GALIANO, MARIA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-24999/2013- se cita, llama y emplaza a JORGE FABIAN ALEMAN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dos de agosto de dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 39 Feb 03- Feb 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PEREYRA, MARIELA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-61680/2012 -se cita, llama y emplaza a ENRIQUE PABLO GALEANO HANS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la ley 18.078.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil trece.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 238 Feb 03- Feb 14

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "VAZ RODRIGUEZ, WILSON DANIEL - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION" I.U.E.: 2-2488/2011- se cita, llama y emplaza a SIOMARA YOVANETTE FERNANDEZ ARRICO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 1 Feb 03- Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GARCIA, SONIA c/ DE ARMAS, RAUL. TENENCIA, RATIFICACION.-"; Ficha 2-17480/2009.
Emplazase al Sr. RAUL DE ARMAS a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 1554 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BARROS, LORENA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-57352/2013. Emplazase al Sr. MICHAEL VIERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, once de diciembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "JARDIN, VICTOR.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-52106/2013. Emplazase a la Sra. REGINA LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "ARBILLA TRIAS, SILVIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-40706/2013" se notifica al Sr. Victor Hugo POLOCASTRO TRINIDAD de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 24 de octubre del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 43291 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "SOSA EIRALDI, NATALIA C/ ALVAREZ PARADA, OSCAR- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-28061/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Alvarez Parada a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 25 de octubre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1852 Feb 06- Feb 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "NUÑEZ REVELEZ, STEFANI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-19067/2013" se notifica al Sr. Daniel Alejandro Montero Andriana de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 CGP).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MORALES VILLARREAL, LUIS y otro- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-37630/2013 "se cita, llama y emplaza a la familia de origen del menor Juan MELO MELO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar la gratuidad de los mismo conforme a lo establecido en el Art. 133.1 del C.N.A en la redacción dada por la Ley 19.092.- Montevideo, 23 de diciembre del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2125 Feb 07- Feb 20

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "PIRIZ AGUIRRE, MAYDA C/ OLIVERA SILVA, WALTER- PENSIÓN ALIMENTICIA, CIERRE DE FRONTERAS IUE 2-56085/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Andrés Olivera Silva a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de Oficio Montevideo, 26 de diciembre del 2013.- MARIA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1376 Feb 03- Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: SOÑORA SILVERA, KAREN C/ MALDONADO LOPEZ, MARTÍN Y MALDONADO, RODOLFO- SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PENSIÓN ALIMENTICIA"- FICHA: 2-22495/2013, cít emplácese al codemandado MARTIN CARLOS MALDONADO LOPEZ a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Atento a lo previsto por ley 18,078, se concedio el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza solicitado.-
Montevideo, diez de diciembre de dos

mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 100 Feb 03- Feb 14

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "SOÑORA KAREN C/ MALDONADO LOPEZ CARLOS ANDRES-AUXILIATORIA DE POBREZA-PERDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-55509/2013 se emplaza a MARTIN CARLOS MALDONADO LOPEZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se concedio auxiliatoria de pobreza atento a lo previsto por ley 18.078.-
Montevideo, tres de diciembre dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 99 Feb 03- Feb 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "SOSA, SILVIA C/ CESPEDES, SANDRO JOSE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-544/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANDRO JOSE CESPEDES, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el trece de noviembre de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 78 Feb 03- Feb 14

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "ADOPCION PLENA -IUE 493-307/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROSANA NUÑEZ y JOSE BELTRAN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el doce de diciembre de dos mil trece.
LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LEY 18.590 artículo 133.1. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 43244 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCION PLENA", Ficha 176-291/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ELIAS IVAN CARDOZO FERNANDEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de noviembre de 2013 Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 43505 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "FARÍAS, NORMA C/A ALMEDA CHAVEZ, WASHINGTON EDUARDO. AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE. 208-417/2013", se cita y emplaza (art. 127.4 del CGP) al Señor WASHINGTON EDUARDO ALMEDA CHAVEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Amparo Ley 18.078. Melo, 24 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 2025 Feb 07- Feb 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, en autos "ANTUNEZ RODRIGUEZ, MARCOS ALEXANDER Y CARLOS ARIEL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 468-641/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a GERALDINA RODRIGUEZ AGUERREBERE, C.I. 4.544.492-8, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos tramitados por Defensoria de Oficio. Melo, 16 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 1850 Feb 06- Feb 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "ARMAND UGON POUSE, AGUSTINA: RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 223-566/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. MAURO SEBASTIAN CURUTCHET BURGUEÑO, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite.
La accionante se encuentra auxiliada de pobreza fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.
Colonia, 28 de noviembre de 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 43482 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CUALIA, Omar y SCIAINI, Cristina c/ ROCHET, Ricardo y BARCA, Luisa- SEPARACION DEFINITIVA", IUE 225-1040/2013 y por Decreto Nº 7296/2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Ricardo Andrés ROCHET OCHANDORENA y Luisa Cecilia BARCA FERRETTI por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 9 de Diciembre de 2013.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4150 10/p 43282 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "ZIPPONE CAFFERA, Mª Laura c/ ITURRIAGA, Roque- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 225- 810/2012 y por Decreto Nº 3506/2013 de fecha 27 de Junio de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Roque Roberto ITURRIAGA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente en estas actuaciones.-
Rosario, 29 de Agosto de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4150 10/p 1906 Feb 06- Feb 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PORTELA, PAULA VANESSA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-927/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOAQUIN ALEXANDER RISSO PORTELA a estar a derecho en estos Autos en un plazo

de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio
Se deja constancia que el presente se libra al amparo de la Ley Nº 18078.
Maldonado, 29 de Noviembre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 42948 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "ITUARTE OBISPO, YUDY DANNY.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-923/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALBERTO RAMON GRASSI SANCHEZ a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio
Se deja constancia que el presente se libra al amparo de la Ley Nº 18078.
Maldonado, 29 de Noviembre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 42946 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "VAZQUEZ PEREIRA, IRMA BEATRIZ C/ GONZALEZ MIRANDA, CARLOS CESAR, INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA,", FICHA 285-921/2012 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A CARLOS CESAR GONZALEZ MIRANDA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.- MALDONADO, 09 DE DICIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 43298 Dic 23- Dic 24

Feb 03- Feb 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABALLERO GONZALEZ, LORENA ALEXIA CONTRA LASAGA FORTUNATTO, NELSON RAMON. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION P/ VIAJAR" IUE 300-143/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NELSON RAMON LASAGA FORTUNATTO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA - Paysandú, 24 de diciembre de 2013.- ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 1854 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DEBALI PROVERA, MARIA LAURA C/ DROGUETT, RAUL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 301-775/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL DROGUETT a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 17 de octubre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 4150 10/p 55 Feb 03- Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARRANZA, NELLY VERONICA C/ SELGAS, NAKIA GUILLERMO - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-847/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NAKIA GUILLERMO SELGAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 32 Feb 03- Feb 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CANTERO, AIDA ESTHER C/ MULLER CANTERO, LORENA PAOLA Y LAMELA, YONY MAURICIO. TENENCIA". IUE 501-912/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. YONY MAURICIO LAMELA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 23 de diciembre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 1712 Feb 05- Feb 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA, NATALIA C/ DIAZ PAULI, CRISTIAN ANDRES. TENENCIA, PENSION ALIMENTICIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-329/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. CRISTIAN ANDRES DIAZ PAULI bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 30 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 439 Feb 03- Feb 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "SILVA BARNECH PAOLA KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 462-222/2012, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. VLADIMIR GUEDES GOMEZ, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12 Feb 03- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 4398/2013, dictada por el Sr. Juez Letrado Suplente de Tercer Turno, Dr. Homero Rivero, y en autos caratulados: "BAEZ DE LOS SANTOS, MARY MELISA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE Nº 341-347/2013", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a WALTER JUNIOR IZAGUIRRE ROCHA, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que por decreto número 3713/2013 de fecha 19/07/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de agosto del año 2013. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2184 Feb 10- Feb 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CORREA FACCIO, Lourdes Juanita c/ RODRIGUEZ MONTERO, Jorge Daniel. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE número: 353-867/2013" hace saber que por Providencia Nº 9281/2013 de fecha 05 de Diciembre de 2013, se dispuso emplazar al demandado Sr. Jorge Daniel RODRIGUEZ MONTERO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja expresa constancia que la parte actora litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 13 (TRECE) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 1873 Feb 06- Feb 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "GALARETTO ARNEJO ANA PAULA C/ MENDEZ ABADI GUILLERMO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-435/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 6095/2013 de fecha 15/11/2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUILLERMO MENDEZ ABADI para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 6095/2013 del 15/11/2013 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 10/12/2013 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30 Feb 03- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "PÉREZ DÍAZ, AXEL MAURICIO - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 381-468/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MAURICIO ALEXIS PEREZ MORALES, promoviendo trámite de RATIFICACION DE TENENCIA con respecto al menor AXEL MAURICIO PÉREZ DÍAZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la progenitora de la menor de autos Sra. LUZ ESTRELLA DIAZ DE LEON, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que el actor es Asistido por Defensoría de Oficio y se encuentra amparado por las disposiciones de la Ley 18078 Resolucion 59/08 de IMPO y art. 89 inc 2º del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintisiete de Setiembre de dos mil trece. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1838 Feb 05- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "ALMIRON CUEVAS, SILVANA LILIAN C/ BAYARRES, MARCOS MARCELO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-970/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVANA LILIAN ALMIRON CUEVAS, C.I. Nº 2.559.686-4 promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra MARCOS MARCELO BAYARES. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARCOS MARCELO BAYARES, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Se deja constancia que la actora es Patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, 05 de Diciembre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 43114 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE LOS ANGELES VIERA, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE 397-794/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL AL SR. OCLEY ARISFILDES LOPEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 12 DE SETIEMBRE DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 43172 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SACIA LOPEZ, ELBA MARY. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE: 397-845/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A WALTER EDGARDO LANZ Y ANA MARIA SOSA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 DE DICIEMBRE DE 2013. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2005 Feb 07- Feb 20

Varios

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

EDICTO
Montevideo, 06 de febrero de 2014.
De acuerdo con lo establecido en el art. 94 del Decreto Nº 500/991 de 27/09/91, en relación a la inspección realizada por la Gerencia de Fiscalización, debido a la denuncia de que, en la instalación de GLP ubicada en la calle Francisco Soca 926 esquina Municipio, de Las Piedras, Canelones, eran rechazados a los clientes los recipientes que no estuvieren pintados de color verde o gris, se notifica que el Directorio de la URSEA, en Acta Nº 37/2013, adoptó la Resolución Nº 186/013 en los siguientes términos:
1) Aplicar una multa de Unidades Indexadas cinco mil seiscientas (UI 5.600), a la empresa Pablo Fernández, por lo expuesto y lo que surge de obrados.
2) Notifíquese y regístrese en la base de sanciones, pase a Administración y Finanzas y oportunamente archívese.
Aprobado según Acta Referenciada Nº 37/2013 de fecha 06/11/2013.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2176 Feb 10- Feb 10

MINISTERIO DEL INTERIOR

ANTIGUEDAD CALIFICADA
SECRETARIA PERMANENTE
Montevideo, 06 de febrero 2014
VISTO: la calificación de Antigüedad Calificada para Oficiales Jefes pertenecientes a esta Secretaria de Estado, en el período 01 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013.-
CONSIDERANDO I: que los señores Oficiales Jefes Con Curso cuyo nombre, apellido, cédula y puntaje final se detallan: Crio. Insp. (PA) Alicia KAULASKAS,1778969-5 13.390; Crio Insp. (PT) Abgo. Osvaldo RAURICH, 11874400,11.283; Crio. Insp. Arq. Daniel DE BELLIS, 1240974-7, 14.544; Crio (PE) Tic Andre DUPONT,1640341-8,12.531; Crios. (PT) Abgos.: Milton VELAZQUEZ,3030288-2, 9,771; Milton CAL, 3452072-5, 9,546; Crio. (PT) Cdor: Maria BELHOT,1532521-5, 10.540; Susana REGUEIRO, 1538150-2, 9.470; pertenecientes al Ministerio del Interior -Secretaría-, los que calificaron para el Grado de Inspector Mayor y Comisario Inspector respectivamente, y no se han notificado.
CONSIDERANDO II: que los señores Oficiales Jefes Sin Curso cuyo nombre, apellido, cédula y puntaje final se detallan: Crio. Insp. (PA) Lydia ALTRUDA, 1492199-7,14.615; Mónica GARCIA, 1832152-9, 14.385; Crio Insp (PT) Abgdo. Pedro ARIAS, 1891083-1, 10.640, Crios. (PA): Sandra CAÑARTE, 1757582-4, 15.520; Milka PEREYRA, 1709499-5, 15.,090, pertenecientes al Ministerio del Interior -Secretaría-, los que calificaron para el Grado de Inspector Mayor y Comisario Inspector respectivamente, y no se han notificado.
RESULTANDO: que esta Junta Calificadora agotó los medios disponibles para efectuar las notificaciones, sin tener repuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
LA JUNTA CALIFICADORA PARA OFICIALES JEFES RESUELVE:
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la notificación oficial del personal calificado mencionado en el Considerando I y II, oportunamente archívese.
El Dtor. Del RE.NA.EM.SE.Insp. Mayor Leonardo CONDE Presidente- Dtra.Del Dpto. Jurídico de la D.N.S.P. Insp. May.(P.T.) Dra. Carmencita DIAZ BIANCO Sub Dtora. Del RE.NA.EM.SE. Insp. May. (PT) Dra. Myriam COITINHO SANCHEZ Jefe Ctrol. C.S.yComp.Especiales Crio.(PA) José María VEIGA Secretario Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones Crio. Insp. Francisco Anadón Méndez.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2166 Feb 07- Feb 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. FERNANDEZ AMAYA MARCOS EDGARDO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación y Conroles Extensivos Nº 9/0045/2014, de fecha 27/01/2014 —(fs.23), dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3528, caratulado: "FERNANDEZ AMAYA MARCOS EDGARDO, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES, DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario — Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de febrero de 2014
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2115 Feb 10- Feb 12

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. JAIMEN JORGE, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 4398/2013 de la Dirección General de fecha 23/12/2013, dictada en expediente Nº 2012/05/005/00/06/1548, caratulado: "JAIMEN JORGE DOC. BRASILERO Nº 5019993848 — COMUNICACIONES — COMUNICACIONES VARIAS INFRACCIÓN ADUANERA", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario — Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 4 de febrero de 2014
Sr. Director de División Administración
Lic. Joaquín Serra.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2114 Feb 10- Feb 12

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. VARGAS SUPERI DIEGO FRANCISCO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación y Controles Extensivos Nº 9/0044/2014, de fecha 27/01/2014 -(fs. 24), dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3526, caratulado: "VARGAS SUPERI DIEGO FRANCISCO - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES, DECLARACIONES JURADAS y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de febrero de 2014
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1843 Feb 06- Feb 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESULTADO DEL SORTEO DE LA RIFA DE PLANET TRAVEL, REALIZADO EN LA DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS EL 31 DE ENERO DE 2014. 1º premio- 25565; 2º premio- 14589; 3º premio- 14460; 4º premio- 9824; 5º premio- 9142; 6º premio- 24552; 7º premio- 16902; 8º premio- 17321; 9º premio- 9260; 10º premio- 26415.

Única Publicación

27) $ 282 1/p 2197 Feb 10- Feb 10

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de diciembre de 2013, reunido el *Consejo de Salarios del Grupo Nro. 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literales A) "Servicios logísticos, incluyendo operadores logísticos ubicados en zonas francas" y C) "Almacenamiento y depósitos para terceros"*, integrado por **Delegados del Poder Ejecutivo**: Lic. Bolivar Moreira, Dra. Cecilia Sequeira y Dra. Mariam Arakelian, **Delegados de los Trabajadores**: Eduardo Aguirre y Juan Dorado; **Delegados de los empleadores**: Lic. Juan Pablo Muñoz y Victoria Marquez:

PRIMERO. Vigencia del laudo. El presente laudo regirá por el período comprendido entre 1° de Julio del 2013 y el 30 de Junio del 2016.

SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales. Se efectuarán ajustes anuales sobre las remuneraciones nominales abonadas en pesos uruguayos en los siguientes períodos: 01/07/2013, 01/07/2014, 01/07/2015.

TERCERO. Ámbito de Aplicación: Las normas de los presentes literales tendrán carácter nacional y abarcarán a todas las empresas operadoras logísticas y trabajadores (cualquiera sea el tipo de mercadería que operen) pertenecientes al *GRUPO 13 "TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO", SUB GRUPO 11 "SERVICIOS LOGÍSTICOS", LITERALES A) "SERVICIOS LOGÍSTICOS, INCLUYENDO OPERADORES LOGÍSTICOS UBICADOS EN ZONAS FRANCAS" y "C) ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS PARA TERCEROS"*.

CUARTO. Ajustes Salariales para los salarios mínimos por categoría.

I) Ajuste salarial del 1er de julio de 2013. Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **12,76%** sobre los salarios nominales mínimos, vigentes al 30 de junio de 2013, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 2,28% por concepto de correctivo del Acuerdo anterior.

B) 5% por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.13 - 30.06.14 resultante del centro de la banda del B.C.U.

C) 5% por concepto de incremento real.

II) Ajuste salarial del 1° de julio de 2014 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2014, un incremento salarial sobre los salarios nominales mínimos, vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje concepto de inflación esperada, para el período 01.07.14 - 30.06.15 resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 5% por concepto de incremento real.

C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.13 - 30.06.14.

III) Ajuste salarial del 1ero de julio de 2015 (3er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2015, un incremento salarial, sobre los salarios nominales mínimos, vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.15 - 30.06.16 resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 5% por concepto de incremento real.

C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.14 - 30.06.15

Correctivo final: Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.15 - 30.06.16, resultante del centro de banda del BCU y la efectivamente registrada en el periodo referido serán corregidas con el ajuste inmediatamente posterior al término del presente laudo.

Salarios Mínimos: Se anexa la tabla con los salarios mínimos vigentes a partir del 1ero de julio de 2013.

QUINTO: Ajustes salariales para los salarios superiores al mínimo y hasta un 20% del mismo.

I) Ajuste salarial del 1er de julio de 2013. Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **11,69%** sobre los salarios superiores al mínimo y hasta un 20%, vigentes al 30 de junio de 2013, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 2,28% por concepto de correctivo del Acuerdo anterior.

B) 5% por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.13 - 30.06.14 resultante del centro de la banda del B.C.U.

C) 4% por concepto de incremento real.

II) Ajuste salarial del 1° de julio de 2014 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2014, un incremento salarial, sobre los salarios superiores al mínimo y hasta un 20%, vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.14 - 30.06.15 resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 4% por concepto de incremento real.

C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.13 - 30.06.14.

III) Ajuste salarial del 1ero de julio de 2015 (3er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2015, un incremento sobre los salarios superiores al mínimo y hasta un 20%, vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.15- 30.06.16 resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 4% por concepto de incremento real.

C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.14 - 30.06.15

Correctivo final: Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.15 - 30.06.16, resultante del centro de banda del BCU y la efectivamente registrada en el periodo referido serán corregidas con el ajuste inmediatamente posterior al término del presente laudo.

SEXTO: Ajustes salariales para los salarios superiores a un 20% e inferiores al 40% de los salarios mínimos de la categoría.

I) Ajuste salarial del 1er de julio de 2013. Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **9,54%** sobre los salarios superiores al 20% e inferiores al 40% por encima de los mínimos vigentes al 30 de junio de 2013, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 2,28% por concepto de correctivo del Acuerdo anterior.

B) 5% por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.13 - 30.06.14 resultante del centro de la banda del B.C.U.

C) 2% por concepto de incremento real.

II) Ajuste salarial del 1° de julio de 2014 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2014, un incremento salarial, sobre los salarios superiores a un 20% por encima de los mínimos e inferiores a un 40%, vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.14 - 30.06.15 resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 2% por concepto de incremento real.

C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.13 - 30.06.14.

III) Ajuste salarial del 1ero de julio de 2015 (3er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2015, un incremento salarial, sobre los salarios superiores a un 20% de los salarios mínimos e inferiores al 40% de los mismos, vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.15 - 30.06.16 resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 2% por concepto de incremento real.

C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.14 - 30.06.15

Correctivo final: Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.15 - 30.06.16, resultante del centro de banda del BCU y la efectivamente registrada en el periodo referido serán corregidas con el ajuste inmediatamente posterior al término del presente laudo.

SEPTIMO: Ajustes salariales para los salarios superiores a un 40% de los salarios mínimos de la categoría .

I) Ajuste salarial del 1er de julio de 2013. Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **7,39%** sobre los salarios superiores al 40% por encima de los mínimos vigentes al 30 de junio de 2013, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 2,28% por concepto de correctivo del Acuerdo anterior.

B) 5% por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.13 - 30.06.14 resultante del centro de la banda del B.C.U.

C) 0% por concepto de incremento real.

II) Ajuste salarial del 1° de julio de 2014 (2do. Ajuste salarial).

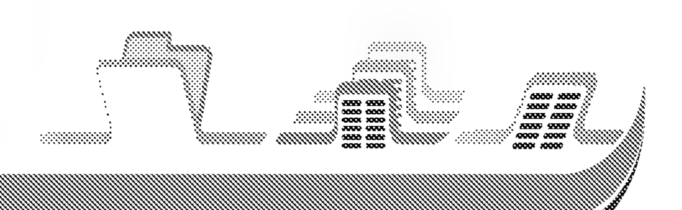
Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2014, un incremento salarial, sobre los salarios superiores a un 40% por encima de los mínimos, vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.14 - 30.06.15 resultante del centro de la banda del B.C.U.
B) 0% por concepto de incremento real.
C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.13 - 30.06.14.
III) Ajuste salarial del 1ero de julio de 2015 (3er. Ajuste salarial).
Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2015, un incremento salarial, sobre los salarios superiores a un 40% por encima de los mínimos, vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.15 - 30.06.16 resultante del centro de la banda del B.C.U.
B) 0% por concepto de incremento real.
C) Un porcentaje por concepto de correctivo si correspondiere, en caso de verificarse diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en el período 01.07.14 - 30.06.15
Correctivo final: Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.15 - 30.06.16, resultante del centro de banda del BCU y la efectivamente registrada en el periodo referido serán corregidas con el ajuste inmediatamente posterior al término del presente laudo.
OCTAVO: Reliquidación de incrementos salariales. Se acuerda que la reliquidación de salarios por aplicación retroactiva de los incrementos laudados, se deberá abonar conjuntamente con sueldos devengados en enero de 2014, otorgándose un adelanto del 50% del sueldo nominal de cada empleado, a más tardar el 10 de enero de 2014.
NOVENO: Salario mínimo para el sector. Se acuerda que ningún trabajador del sector percibirá un salario inferior a $ 13.000 nominal con vigencia a partir del 1ero. de julio de 2013, cualquiera sea la categoría que ocupe, por un empleo de acuerdo al horario máximo legal de trabajo (8 horas diarias).
DECIMO: Vigencia de beneficios. Los beneficios establecidos en laudos y convenios celebrados en el período 2005-2013 para este sector de actividad, continuarán en vigencia por todo el período de duración del presente laudo, siempre que sean superiores a los legales. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Nº 18.566 las partes convienen que una vez vencido el plazo de este laudo, el mismo perderá vigencia en su totalidad, extinguiéndose las condiciones de trabajo, salariales y de empleo, así como todo beneficio estipulado en este documento o en convenios sectoriales o laudos de Consejos de Salarios anteriores.
DECIMO PRIMERO: Igualdad de oportunidades. Las partes, asumiendo el compromiso propuesto por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la ley No. 16.045, Convenios Internacionales del Trabajo No. 103, 100, 111 y 156, ratificados por nuestro país, y la Declaración Socio-Laboral del Mercosur. Reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
DECIMO SEGUNDO: Tratamiento de temas de alcohol y drogas. Empresarios y trabajadores acuerdan abordar tripartitamente el tema del consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral, siguiendo las recomendaciones de la OIT, sin perjuicio del ejercicio de la potestad disciplinaria en los casos que corresponda. .
DECIMO TERCERO: Licencia Sindical: Se reglamenta la licencia sindical de la siguiente manera: A) Alcance: **a)** En aquellas empresas que tengan hasta 10 trabajadores en su planilla, los delegados sindicales tendrán en su conjunto una cantidad mensual máxima de hasta 5 horas de licencia sindical paga. En caso de revestir en planilla con menos de 5 trabajadores, se reconoce el derecho de estos al goce de la licencia sindical, buscándose en cada caso concreto los mecanismos para su efectivización; **b)** en aquellas empresas que cuentan con más de 10 trabajadores en su planilla, se generará el equivalente a media hora de licencia sindical paga por cada trabajador en planilla por mes con un tope de 150 horas mensuales. Cada empresa otorgará hasta tres cuartas partes de las horas de licencia sindical generadas a los trabajadores del comité de base, o sindicato de empresa que este determine. Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes no son trasladables ni acumulables a los meses siguientes. El valor hora será el mismo que perciba el trabajador respectivo con motivo de su trabajo. **c)** Cada empresa otorgará un cuarto de las horas de licencia sindical generadas para los dirigentes sindicales nacionales. La cantidad de horas correspondientes a un cuarto de las generadas se multiplicara por el valor equivalente al valor hora del jornal mínimo de la categoría operario práctico B. Dicho monto será depositado en una cuenta bancaria que a los efectos abrirá el Sindicato de Rama y cuyos datos identificatorios serán consignados en acta ante la DI.NA. TRA. El dirigente de rama o nacional, que además sea dirigente del comité de base o sindicato de empresa, podrá usar, además y a criterio del sindicato, horas de licencia sindical remuneradas previstas para los trabajadores por empresa en las condiciones y de acuerdo al valor hora que perciba según su categoría laboral **d)** en las horas sindicales establecidas en este laudo quedan incluidas todo tipo de actividad sindical (reuniones bipartitas o tripartitas, comisiones, etc.) con la única excepción de la concurrencia a las sesiones de Consejos de Salarios para los delegados designados para tal órgano. **e)** las horas sindicales podrán ser utilizadas por uno o más delegados siempre que **éstos** no superen el 15% del total de trabajadores afiliados al sindicato que se desempeñen en la empresa. **f)** Comunicación y coordinación previa: El Sindicato de Rama deberá comunicar por escrito a cada empresa, el nombre de los dirigentes sindicales comprendidos en la presente regulación. Cuando se vaya a hacer uso de la licencia sindical, la organización sindical de la empresa deberá comunicar a la misma por escrito y con una antelación no menor a 48 horas, la utilización del beneficio legal y el nombre de los delegados sindicales que en cada oportunidad utilizarán dicho beneficio. Asimismo, una vez gozado dicho beneficio, la organización sindical de rama, deberá entregar a la empresa un comprobante escrito que justifique el uso de dicha licencia sindical, el nombre del dirigente sindical que la utilizó y el tiempo insumido. Se deberá procurar entre las partes, la coordinación suficiente que procure evitar la alteración en el normal desarrollo del trabajo de la empresa. En los casos en que se desempeñen tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, ésta no podrá quedar sin ser cubiertas por personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas.
DECIMO CUARTO: Creación de Categoría "Operario Práctico A - Elevadorista" y redefinición de otras categorías de laudos anteriores. **I)** Se acuerda, con vigencia a partir del 1º de abril de 2014, la creación de la categoría "**OPERARIO PRACTICO A - Elevadorista**" y la redefinición de las categorías de operario común, operario práctico y operario calificado. **II)** Las empresas comunicarán al Personal a más tardar el 28 de febrero de 2014, las vacantes que tengan para la categoría OPERARIO PRACTICO A-Elevadorista. Los interesados en ocupar las mismas deberán comunicar por escrito a la empresa su interés, aportando el curriculum correspondiente. La empresa procederá a realizar una selección de los candidatos que considere más calificados y les dará un entrenamiento y prueba durante 120 días. Superados exitosamente ambos requisitos, el trabajador seleccionado quedará confirmado en la categoría mencionada y se le reliquidará el mes de marzo con el valor correspondiente a la categoría Operario Práctico A- Elevadorista.
OPERARIO COMUN:
"Es el trabajador que carga y descarga mercaderías generales en forma manual y/o mediante el uso de lagarto, carretilla y/o eléctrica. Estiba y desestiba de acuerdo a las instrucciones recibidas por orden superior. Puede realizar tareas de limpieza, así como labores de fraccionamiento, flejado, strechar, reembolsados, pesaje, envasado, etiquetado, acondicionamiento manual de pallets y/o cajas para su estiba o egreso, toma de datos con No de serie y etiquetas de identificación de bultos. Asimismo deberá subrogar por ausencia temporal tareas de la categoría superior.
Requerimientos: Se valorará ciclo básico completo.
OPERARIO PRÁCTICO B:
"Además de las tareas de peón común, manipula mercaderías en general: manipuleo, carga, descarga, estiba, en forma manual y/o mediante el uso de lagarto, carretilla y/o eléctrica, orderpicker, apiladora, para movimientos de la mercadería. Preparación y armado de pedidos, picking, estiba en todas sus formas, acondicionamiento, reparación y/o retoques de productos y/o embalajes, ensamblado y terminación de producto, pudiendo ser necesaria en general la utilización de medios electrónicos. Verificación de datos, características de la mercadería, inventarios y/o tareas afines. Tareas generales y complementarias al transporte. Asimismo deberá subrogar por ausencia temporal tareas de la categoría superior".

Requerimientos: Se valorará ciclo Básico completo. Se valorará el manejo básico de herramientas informáticas (Outlook, Excel, Word)
OPERARIO PRACTICO A - Elevadorista:
"Además de las tareas que realiza el Operario práctico B, es Personal que manipula mercaderías en general: manipuleo, carga, descarga, estiba, en forma manual e incluye el uso elementos autopropulsados **como el autoelevador** convencional, retráctil y/o trilateral (en todas sus formas de propulsión), manejo de vehículos que sirvan para el movimiento de la mercadería, o colaboradores directos de éstos. Preparación y armado de pedidos, picking, estiba en todas sus formas, acondicionamiento, reparación y/o retoques de productos y/o embalajes, ensamblado y terminación de producto, pudiendo ser necesaria en general la utilización de medios electrónicos. Verificación de datos, características de la mercadería, inventarios y/o tareas afines. Tareas generales y complementarias al transporte.
Asimismo deberá subrogar por ausencia temporal tareas de la categoría superior."
Requerimientos: se valorará Ciclo Básico completo. Se valorará el manejo básico de herramientas informáticas (Outlook, Excel, Word).
SALARIO MINIMO PARA ESTA NUEVA CATEGORIA: Valor intermedio entre Operario Calificado y Operario Práctico B que al 1ero. de julio de 2013 es el siguiente: $ 16.641,75.
OPERARIO CALIFICADO
"Realiza las mismas tareas que el operario práctico A - Elevadorista, posee conocimientos, experiencia y habilidades comprobadas superiores a la categoría antes mencionada en la manipulación de todo tipo de cargas. Control de calidad y conteo, cierre del proceso de ingreso y egreso, ajustes de diferencias y lista de empaque de mercaderías en general, inclusive por medios electrónicos. Asimismo deberá subrogar por ausencia temporal tareas de la categoría superior"
Requerimientos: se valorará secundaria completa y/o similar reconocido. Preferentemente manejo de herramientas informáticas (Outlook, Excel, Word).
DECIMO QUINTO. **Cláusula de descuelgue**. Las partes acuerdan que en caso de que una empresa no pueda acceder al cumplimiento del presente laudo, por causas debidamente justificadas y documentadas ante la autoridad competente, podrá solicitar el descuelgue del presente laudo.
DECIMO SEXTO. **Cláusula de salvaguarda**. Las partes acuerdan reunirse para renegociar el presente laudo dentro del plazo de su vigencia en caso de que la inflación supere el 12% anual o el PBI anualizado fuese inferior al 2%.
DECIMO SEPTIMO. **Cláusula de paz y de prevención y solución de conflictos**.
I) Durante la vigencia del presente laudo los trabajadores y el SUCTRA no realizarán petitorios de mejoras salariales o relativos al establecimiento de nuevos beneficios, ni promoverán acciones gremiales de clase alguna, que tengan relación directa o indirecta con cualquiera de los aspectos y temas acordados o que hayan sido objeto de petición por el sindicato en el marco de las negociaciones, aún cuando los mismos no hayan sido finalmente convenidos y recogidos en el presente laudo. Quedan exceptuadas las medidas de conflicto resueltas con carácter general por el PIT-CNT.
II) Cualquier situación conflictiva será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión bipartita, la cual dispondrá de 10 días hábiles a efectos de buscar una solución. En caso de no llegarse a un acuerdo, tal situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que éste asuma su competencia de conciliador. De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito en el plazo de 10 días hábiles desde que se realizó la primera audiencia, se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la DINATRA. Transcurrido un plazo de 10 días hábiles sin llegarse a un arreglo, las partes quedarán en libertad para adoptar las medidas de autotutela que consideren convenientes. En consecuencia, antes de finalizar el proceso antes descripto no podrán tomar ningún tipo de medida de conflicto. III) No se aplicarán sanciones disciplinarias a los trabajadores que adoptaron y/o participaron de medidas de conflicto (legales o no) durante el período de negociación de este laudo.
DECIMO SEXTO. **Observancia y promoción de la libertad sindical**. Las partes reiteran su reconocimiento sobre la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de O.I.T. Números 87, 98 y 154 sobre mutua libertad sindical, así como de la Ley Nº 17.940.
DECIMO OCTAVO. **Partida única y extraordinaria**. Las partes acuerdan el pago de una partida única y extraordinaria de $ 6.500 que se pagará a los empleados que hayan ingresado a la empresa con anterioridad al 1ero. de julio de 2013, en tres cuotas de acuerdo a los siguientes montos y fechas: a) la cantidad de $ 2.000 a pagar antes del 31 de marzo de 2014; b) la cantidad de $ 2.000 a pagar antes del 31 de marzo de 2015 y c) la suma de $ 2.500 a pagar a más tardar el 31 de marzo de 2016. II) A partir del 1ero. de julio de 2016, la doceava parte del valor de la partida de $ 2.500 (es decir, la cantidad de $ 208) se incorporará al sueldo de aquellos empleados que perciban en ese momento una retribución fijada entre el salario mínimo laudado y hasta un 20% del mismo, siempre que su categoría sea la de operario común, operario práctico A o B u operario calificado y con la condición de que el empleado haya ingresado a la empresa antes del 1ero. de julio de 2015 (aunque no tenga derecho a percibir la partida por haber ingresado luego del 1ero. de julio de 2013).
DECIMO NOVENO. **Salud**. Las partes acuerdan que los trabajadores mayores de 40 años de edad tendrán derecho a un día de licencia pago para la realización de exámenes urológicos. Se deberá acreditar fehacientemente la realización de dicho examen dentro de los 10 días corridos de realizado el mismo.
VIGESIMO. **Día del trabajador de la logística**. Se fija el 16 de marzo de cada año como día del trabajador de la logística. En caso de que el empleado se ocupado en ese día, el empleador deberá pagar una remuneración equivalente al doble del normal (art. 18 de la Ley Nro. 12.590).
Y para constancia se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

CATEGORIA	Mínimo 01/07/2013
Operario	$ 13.000,00
Portero / Vigilante o sereno	$ 13000
Operario Práctico	$ 15.589,52
Operario Practico A	$ 16.636,61
Operario Calificado	$ 17683,94
Auxiliar Administrativo	$ 15.676,84
Oficial de Mantenimiento	$ 15306,70
Capataz o Supervisor	$ 17913,24
Jefe	$ 23.975,00
Limpiador	$ 14.308,44

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 2196 Feb 10- Feb 10





<u>ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:</u> En la ciudad de Montevideo, el 19 de diciembre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal e "Recepción y control de la carga", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo**: Las Dras. Cecilia Siqueira, Mariam Arakelian y el Lic. Bolívar Moreira; **Delegados representantes de los Trabajadores**: Los Sres. Sergio Acosta, Gustavo Sosa, Washington Miranda, Alfredo Larrosa y Gastón Pascuali; **Delegados representantes de los Empresarios**: El Lic. Adrián Arroqui y la Cra. Verónica Szolno, asistidos por el Dr. Santiago Madalena.

ACUERDA QUE:

PRIMERO: **Vigencia del Acuerdo**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016.

SEGUNDO. **Oportunidad de los ajustes salariales**: Se efectuarán ajustes salariales anuales el 01/07/13, 01/07/14 y 01/07/15.

TERCERO. **Ámbito de Aplicación**: Las normas del presente acuerdo tendrán carácter nacional y abarcarán a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal e) "Recepción y control de la carga".

CUARTO. **Ajustes salariales**:

I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2013 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **9.57%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2013, resultante de la acumulación de los siguientes ítems (sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta):

A) 3,06%por concepto de correctivo del Acuerdo anterior.

B) 5.00% por concepto de **inflación esperada**, para el período 01.07.13 - 30.06.14, resultante del centro de la banda del B.C.U.

C) 1,25% por concepto de incremento real y sectorial

II) Ajuste salarial del 1º de julio de 2014 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2014, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de **inflación esperada**, para el período 01.07.14 - 30.06.15, resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 1,25% por concepto de incremento real y sectorial.

III) Ajuste salarial del 1º de julio de 2015 (3er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1º de julio de 2015, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de **inflación esperada**, para el período 01.07.15 - 30.06.16, resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 1,25% por concepto de incremento real y sectorial.

QUINTO. **Incremento adicional**: En cada oportunidad de ajuste se aplicará además un incremento adicional a abonar en tickets alimentación, el cual tendrá incidencia únicamente en salario vacacional y aguinaldo, y se calculará **sobre salario nominal más prima por presentismo y tickets alimentación que actualmente se pagan y en la forma en que estos se sirven**, según la siguiente tabla, a excepción de la categoría de capataz, a la que se le aplicará el 2%:

FRANJAS	SALARIOS AL 30/06/2013	% A APLICAR
A	Hasta $ 29.000	2,00%
B	Superiores a $ 29.000 y hasta $ 33.500	1,75%
C	Superiores a $ 33.500	1,50%

A los efectos de la aplicación de la presente cláusula durante toda la vigencia del presente acuerdo, los trabajadores se mantendrán en la misma franja, en la que queden comprendidos a la fecha de la firma del mismo, a excepción que ocurran re categorizaciones por ascensos, en cuyo caso aplicará la franja correspondiente al nuevo nivel salarial.

SEXTO. **Correctivo**. Las eventuales diferencias - en más o en menos- entre la inflación esperada y la efectivamente registrada en cada uno de los ajustes anuales serán corregidas en el ajuste inmediatamente posterior al término de cada período anual. El correctivo que corresponde al período que vence el 30 de junio de 2016, se realizará en el ajuste inmediatamente posterior al término del presente acuerdo.

SÉPTIMO. **Salarios mínimos**: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2013, según la siguiente tabla:

CATEGORÍAS	Salario base mínimo nominal a partir del 01.07.13
MOVILIZADOR 4	$ 15.000,00
MOVILIZADOR 3	$ 17.394,00
MOVILIZADOR 2	$ 20.830,00
MOVILIZADOR 1	$ 24.430,00
CAPATAZ	$ 30.657,00
CAJERO	$ 32.285,00
ADMINISTRATIVO	$ 22.098,00

OCTAVO. **Creación de categoría Movilizador 4**: Se crea una nueva categoría, denominada MOVILIZADOR 4, a la que le corresponderán las siguientes tareas: limpieza; apertura y cierre de cajas supervisado por un superior; manipulación de carga en forma manual en recepción de importaciones, armado de exportaciones, descarga y carga de camiones; colaboración en todas las tareas de depósito supervisado por un superior. La tarea de carga y descarga de camiones será de exclusividad de esta categoría. A los 24 meses a partir del ingreso a la empresa, y de existir vacante a criterio de la misma, el trabajador ascenderá a Movilizador 3; en caso contrario continuará en la categoría de Movilizador 4.

NOVENO. **Cláusula de salvaguarda**: Las partes comprometen su mejor buena fe negocial en caso de que circunstancias exógenas adversas, extraordinarias, generen la necesidad de una nueva discusión; a modo de ejemplo: tres trimestres consecutivos de caída del PIB.

DÉCIMO. **Cláusula de igualdad de oportunidades**: Las partes acuerdan promover el cumplimiento de la ley No. 16.045 (Actividad Laboral, Prohíbese toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector), Convenios Internacionales del Trabajo No. 103 (Convenio sobre la protección de la maternidad), 100 (Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor), 111 (Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación) y 156 (Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares), ratificados por nuestro país, y la Declaración Socio-Laboral del Mercosur. Reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos se comprometen a respetar el principio de no discriminación a la hora de fijar remuneraciones, promover ascensos o adjudicar tareas.

DÉCIMOPRIMERO. **Cláusula de Paz**. Las partes acuerdan que durante la vigencia de este acuerdo no se adoptarán medidas gremiales por los temas regulados en este acuerdo en tanto se cumpla con los términos del mismo.

DÉCIMOSEGUNDO. **Medios de prevención y solución de conflictos colectivos**: Las partes acuerdan que en caso de conflicto, antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier tipo los involucrados agotarán las instancias de diálogo y negociación a los efectos de encontrar soluciones al mismo y si ello no fuera posible se deberá someter el diferendo al Consejo de Salarios.

DECIMOTERCERO. **Salud laboral**: Empresarios y trabajadores acuerdan abordar el tema de consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral, en las bipartitas de seguridad y salud previstas en el Decreto 291/2007, siguiendo las recomendaciones de la OIT, quien propone el abordaje desde la perspectiva de la salud laboral, y el impulso mediante la negociación colectiva, del desarrollo de un programa preventivo con carácter participativo, voluntario y planificado. Dejan expresa constancia que tal abordaje será sin perjuicio del poder disciplinario de la empresa.

DECIMOCUARTO: El presente acuerdo se eleva a los delegados del Grupo 13 de Consejo de Salarios a los efectos de su recepción.

DECIMOQUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2195 Feb 10- Feb 10

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA - SECTOR PROCURATORIO
INTIMACIÓN

Se intima por este único medio al Sr. Juan Manuel FRANCO a comparecer en la División Jurídica del CES (Juncal 1395, 2do piso Of. 2), de Lunes a Viernes de 8.30 a 13.30 horas, para tomar vista Exp. Nº 3/17436/13, a efectos de fundamentar recursos interpuestos en los mismos.
PLAZO TRES DÍAS HÁBILES BAJO APERCIBIMIENTO TENERLO POR NOTIFICADO (Art. 91 inc. 2do de la Nueva Ordenanza 10 de ANEP).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2138 Feb 10- Feb 12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.-544, del 2 de mayo de 2013 , designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 - Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:6ta. Sección Catastral del Departamento de Rivera Nº DE PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 1508 Luis Sergio Nuñez 4387 Luis Sergio Nuñez 11899 Oscar Silveira Leites 11900 Oscar Silveira Leites Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 1422 Ene 29- Feb 11

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

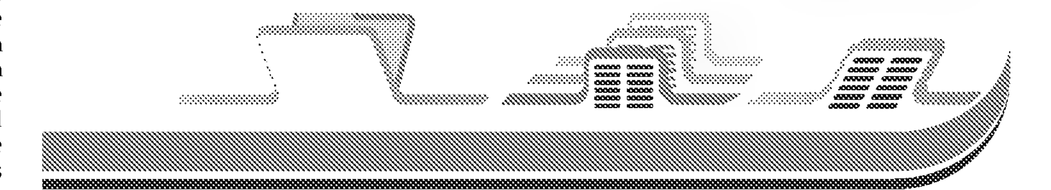
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 6 DE FEBRERO de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		7,877700	
BRASIL	REAL	1000		2,385400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,633800	
JAPON	YEN	3600		101,895000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,899500	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,360200	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	1,848	1,848
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,013	9,013
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,173	22,173
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,137	22,137
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,137	22,137

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2279 Feb 10- Feb 10



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No.582 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, once de diciembre de dos mil trece
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "C, C Y OTROS C/ A DE V A Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN" I.U.E: 207-47/2003.
RESULTANDO:
1.- Por Sentencia Definitiva No. 90 del 3 de noviembre de 2010, el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3er. falló: "Desestimar la demanda respecto de los Sres. E. R. G. y J. J. F., así como desestimar la demanda respecto de los terceros citados en garantía Intendencia Municipal de Cerro Largo y Ministerio de Deportes (ex Comisón Nacional de Educación Física).
Amparando en forma parcial la demanda y en su mérito condenando al A. de V. A. (AVA) al pago del 50%, y a la F. U. de A. D.(FUAD) al pago del restante 50% de los rubros y montos que a continuación se expondrán:
A) Familia G.:
- La suma de $32.945 (pesos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco) por concepto de daño emergente.
- La suma de U$S75.000 (dólares setenta y cinco mil) por concepto de daño moral.
B) Familia C.:
- La suma de $42.027 (pesos cuarenta y dos mil veintisiete) por concepto de daño emergente.
- La suma de U$S50.000 (dólares cincuenta mil) por concepto de daño moral.
- Diferir a la vía incidental referida en el artículo 378 del C.G.P la determinación del gasto de sepelio en que incurrió la familia C. C. como consecuencia del fallecimiento de la Sra. L. M. C.
- Diferir a la vía incidental referida en el artículo 378 del C.G.P. la determinación del lucro cesante reclamado por el Sr. C. C. como consecuencia de la disminución de ingresos de las utilidades que percibía en el establecimiento agropecuario propiedad de la Sra. C.
Cométase a la oficina agregar por cuerda las piezas de estos obrados.
Dichas sumas serán debidamente actualizadas con el reajuste pertinente desde la fecha de la ocurrencia del evento dañoso, más el interés legal desde la fecha de promoción de la demanda. Sin especial condenación en el grado..." (fs. 1482/1507).
2.- Por Sentencia Definitiva No. 97 del 26 de abril de 2012 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º Turno falló:
"Confírmase las sentencias interlocutorias impugnadas de acuerdo a lo expuesto en los Considerando XI y XII.
Confírmase parcialmente la sentencia definitiva y en su mérito:
1.- Condénase a E. R. G. y a J. J. F. al pago del 50% cada uno de los rubros amparados.
2.- Condénase, en forma solidaria, a la A. de V. A. (AVA) por la totalidad del daño.
Todo sin especial condenación procesal..." (fs. 1649/1665 vto.).
3.- La representante de R. G. interpuso recurso de casación (fs. 1680 y ss.), por entender que la Sala infringió lo establecido en los arts. 1319, 1323, 1331 y 1345 del Código Civil, 140, 141 y 198 del Código General del Proceso, 125 del Reglamento Deportivo Nacional.
En tal sentido expresó en lo medular, los siguientes agravios:
- La consideración que realizó la Sala del nexo causal violó los arts. 1319, 1342 y 1331 del Código Civil. En la recurrida por un lado se considera que existió "una conducta...de los conductores que excede lo admisible por el natural objetivo de superar al otro en la competencia", en función de lo cual imputa a los conductores el 50% de la causación del resultado. Y por otro lado, a su vez, estima que "AVA es responsable como organizadora del evento y contratante en el espectáculo deportivo", pero he aquí que responsabiliza a AVA por dos factores: 1) porque tenía poder de dirección sobre los competidores; y 2) como organizadora infringió la obligación de seguridad-resultado de asegurar la incolumidad de los espectadores. Concluye en la responsabilidad solidaria por el total de la condena.
- En función de lo anterior, la sentencia recurrida admite dos lecturas, cualquiera de ellas erróneas. En una posible primera lectura, si se entiende que la sentencia responsabiliza a AVA solo por el hecho ajeno (de los pilotos) -y por ello establece la solidaridad-, estaría violando los artículos 1319 y 1331 del Código Civil, ya que si la propia sentencia considera que AVA, con su propia conducta, incidió en el daño al incumplir su obligación de resultado, debió, en el mejor de los casos, adjudicarle algún grado de participación causal en el evento. Si se responsabiliza a AVA por la actuación de los pilotos ("respecto a los cuales tenía poder de dirección" se afirma en la recurrida) se trata de una responsabilidad indirecta, y debió recurrirse a lo dispuesto en los artículos 1324 o 1555 del Código Civil. Si la conducta de AVA incidió en el nexo de causalidad, no puede ser sino responsable directo, y debe serle asignado algún grado de participación. Conforme los artículos 1319 y 1331 del Código Civil que se responde por el daño causado, a causación parcial cabe responsabilidad parcial. La participación causal de los organizadores es total, como surge de la prueba incorporada y las opiniones jurisprudenciales y dogmáticas que cita.
En una segunda lectura posible, la sentencia recurrida responsabilizó a AVA por hecho propio: por responsabilidad contractual, por incumplir la obligación de seguridad respecto de las víctimas directas -artículo 1342 del Código Civil-, y por responsabilidad extracontractual, por ser el guardián material de las instalaciones y vehículos involucrados -artículo 1324 del mismo código-, respecto de los dañados "por rebote". En el Considrendo XV noveno párrafo se expresa "y en forma solidaria a AVA (por la obligación de seguridad en su carácter de organizadora) por el total del daño causado", y antes había establecido el incumplimiento de la obligación de seguridad por parte de AVA. Entonces si se condena a AVA por el total del daño en base al incumplimiento de la obligación de seguridad, jamás podría haberse condenado a los pilotos.
- En virtud de la transacción celebrada entre la parte actora y la F. U. de A. D., operó un reconocimiento tácito por parte de FUAD de su responsabilidad y grado de participación casual. La misma reconoció que con su conducta determinó el 50% del resultado, y por ello pagó el 50% de la condena de primera instancia. Por ello, corresponde determinar el grado de participación causal que tienen las otras demandadas en el 50% de responsabilidad restante.
- La sentencia impugnada sostiene que la Intendencia de Cerro Largo no tiene participación causal en el evento en cuestión, lo que está en contradicción de doctrina y jurisprudencia argentinas. La omisión de dicha Comuna configuró falta de servicio (art. 24 de la Constitución), y, por lo tanto, contribuyó a causar el resultado.
- Se infringió el artículo 1319 del Código Civil, y se aplicó e interpretó erróneamente el artículo 125 del Reglamento Deportivo Nacional en cuanto a la culpa. Sin salir del material fáctico dado por probado por el Tribunal se advierte, que el encuadre de los hechos que concluye que G. se apartó del concepto de "buen padre de familia" es erróneo. El error de la Sala es, precisamente, juzgar la conducta de los pilotos según las normas comunes del tránsito en las ciudades o carreteras, cuando el caso que nos ocupa no es de tránsito común, sino de un competencia deportiva, por lo que no puede regirse por esas normas, sino por las específicas de las competencias deportivas.
- El art. 125 del Reglamento Deportivo Nacional no estaba vigente al momento del accidente, lo que implica que la recurrida aplicó una norma inexistente. Si se considera esa norma, igualmente no hubo imprudencia ni infracción del piloto G., sino una disputa normal en una competencia de velocidades.
- El roce o golpe que la impugnada convoca como causante del descontrol de los vehículos, se encuentra dentro de lo previsible y del riesgo connatural a este tipo de competencias.
- Si a la sentencia le quitamos sus dos pilares relativos a la culpa del piloto G. (el adelantamiento y el contacto entre los vehículos como maniobras imprudentes),la recurrida queda vacía de contenido jurídico, pues no existe hecho que pueda calificarse de culposo.
- En la recurrida la Sala omitió modificar su sentencia en cuanto a los montos a reparar en atención a la transacción arribada entre la parte actora y FUAD -citada en garantía-. Dicha transacción, celebrada y presentada luego del fallo de primera instancia, y antes del de segunda que se recurre, debió haber llevado a la reducción del monto de la condena a la mitad (sin perjuicio de los intereses legales). De otra forma, la parte actora estaría autorizada a reclamar la totalidad de las indemnizaciones reconocidas en segunda instancia, la que, como se señaló, confirma los daños y montos de primera instancia, lo cual implicaría cobrar dos veces. Por otra parte, conforme el art. 198 del C.G.P., la sentencia debe ceñirse a los puntos litigados por las partes.
- La Sala incurrió en infracción a las reglas sobre valoración de la prueba, al relevar parcialmente la prueba testimonial en lo que hace a la decisión de amonestar a los pilotos, se omitió sin justificación el contenido de testimonios que permiten concluir en la inculpabilidad del Sr. G..
- En definitiva solicita se case la sentencia por las causales y agravios invocados, disponiendo la ausencia de responsabilidad del Sr. R. G. y por lo tanto su absolución (fs. 1699 vto.).
4.- El representante legal de J. J. F. interpuso recurso de casación a fs. 1708 y ss., alegando infracción de lo dispuesto por los artículos 133, 140, 198, 218, 223 y 224 del Código General del Proceso, Reglamento Deportivo Nacional. Expresó en síntesis los siguientes agravios:

- No surge hecho ilícito ni actuación culpable atribuible a los pilotos competidores. El Reglamento Deportivo Nacional que invocó la recurrida no regía al momento del accidente, junto con la parte actora solicitó se intime a AVA y FUAD a agregar las normas vigentes, lo que no hicieron.
- No existió violación de norma reglamentaria alguna: tal como surge de la probanza diligenciada, los dos coches involucrados en el accidente salieron de la curva anterior practicamente a la par, disputándose el puesto como a lo largo de toda la prueba, por lo que ninguno de ellos desarrollaba una velocidad notoriamente superior a la de su adversario. Es imposible atribuir a los pilotos violación reglamentaria alguna, por lo que la mentada ilicitud no es tal.
- No existió de ninguno de los pilotos impericia, imprudencia o negligencia del otro competidor, si se aprecian las conductas de acuerdo a las circunstancias del caso. Se trataba de una competencia de Turismo Frontera, donde los automóviles eran preparados especialmente aumentando su potencia y disminuyendo su peso.
- En subsidio de lo expresado anteriormente, y para el caso de que se mantenga su condena, adujo que le causa agravio lo resuelto por la recurrida en atención a la transacción celebrada en autos por la parte actora y FUAD.
- En la medida que la Sala confirmó la condena de primera instancia en cuanto a la determinación de daños objeto de condena, se hace necesario concluir que la recurrida viola el principio de congruencia, al incluir en el objeto de la condena puntos o pretensiones que ya habían sido materia de transacción.
- De acuerdo a los términos de la transacción, la continuidad del proceso respecto de los restantes litigantes sólo podría haber tenido por objeto las demás pretensiones no incluidas en la condena de primera instancia, y que hubieran sido objeto de agravio por parte actora. Por ello corresponde se declare a FUAD responsable solidaria por la totalidad del daño determinado en primera instancia y confirmado íntegramente por la Sala.
- En subsidio de lo anterior para el caso que se interprete que únicamente se pretendió transar respecto del 50% de los daños condenados en la sentencia de primera instancia, daños respecto de los cuales fue condenado expresamente la FUAD, igualmente existiría violación del principio de congruencia respecto de la mitad de los daños y montos condenados.
- En definitiva solicita se case la sentencia impugnada en cuanto condena a J. J. F. al pago del 50% de los rubros amparados, y en su lugar se desestime la demanda. En forma subsidiaria y para el caso de mantener la condena en su contra: 1) declare a la FUAD como responsable solidario por la totalidad de los rubros amparados en ambas instancias, sin perjuicio de los efectos de la transacción celebrada en autos; 2) declare que los efectos de la transacción arribada en autos alcanza a los demás condenados, declarándose concluso el presente proceso por inexistencia de objeto litigioso (fs. 1717).
5.- El representante de la A. de V. A. (AVA) interpuso recurso de casación, por entender que la recurrida viola los artículos 139.1, 177, 198 del Código General del Proceso, artículos 1131 inciso 2, 1281, 1282, 1319, 1324, 1342 del Código Civil, artículos 24, 275 numeral 1 y 297 numeral 6 de la Constitución, artículos 35 numeral 2, 35 numeral 26 ordinal B, y 19 numeral 34 de la Ley No. 9515, y al Reglamento Deportivo Nacional.
En síntesis expresó lo siguiente:
- La recurrida infringe la norma contenida en el artículo 198 del C.G.P., en cuanto contiene una decisión expresa y precisa sin arreglo a la pretensión deducida por la actora, sobre la condena solidaria de AVA por la totalidad del daño, y, sobre la totalidad de la pretensión de condena acogida en la sentencia de primera instancia.
- En cuanto a la responsabilidad de la Intendencia de Cerro Largo, que se descartó, el fundamento del fallo atiende a la necesidad de limitar en los hechos la serie causal adecuada que produzca efectivamente el daño. Se admite expresamente el incumplimiento, la falta de servicio, pero únicamente se responsabiliza a FUAD.
- En cuanto a la responsabilidad de AVA, la impugnada se funda, exclusivamente, en su calidad de organizadora del evento deportivo. La ausencia de poder de dirección de la AVA sobre los competidores fue ampliamente despejada en su constestación de la demanda. En un orden lógico previo a la consideración de una obligación de seguridad, cabe advertir y reiterar que el control sobre las medidas de seguridad del espectáculo correspondía a la FAUD.
- Se omitió una pericia necesaria. La sentencia considera los elementos de hecho atinentes a delimitar la responsabilidad en una competencia automovilística deportiva con los criterios y pautas relativos a un accidente de tránsito común. Se viola la regla de derecho que impone un medio de prueba de tasación legal por necesidad procesal de acreditar extremos de hecho que solamente pueden percibirse con conocimiento técnico especializado (artículo 177 del C.G.P.). El perito actuante advirtió que carecía de conocimiento especializado en la materia constitutiva esencial a dilucidarse: cuál era el alcance de las medidas de seguridad a recomendar, tomar y controlar directamente por FUAD, la habilitación de los lugares para presenciar el espectáculo, y el desempeño de los pilotos en carrera.
- En definitiva, solicita se case la sentencia impugnada en cuanto al fondo del asunto, desestimándose la demanda en relación a la A. de V. A. (fs. 1728 vto.).
6.- Se confirió traslado de los recursos interpuestos a las partes, siendo evacuados por la parte actora (fs. 1733/1739 y 1754/1762 vto.), por J J F (fs. 1742/1743), por la Intendencia de Cerro Largo (fs. 1751/1752 vto. y 1765/1766) por R G (fs. 1768/1769).
7.- El Tribunal "ad quem" franqueó el recurso de casación interpuesto (fs. 1784), recibidos los autos por la Corte, por Decreto No. 744/2013 se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte (fs. 1787 vto.), quien estima que los agravios examinados no pueden prosperar.
8.- Por Auto No. 983/2013 se dispuso el pase a estudio y autos para sentencia (fs. 1792).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales, casará la recurrida y, en su lugar confirmará la sentencia de primera instancia, en cuanto absolvió a los co-demandados R G y J J F, y en punto a que condenó a la codemandada A. de V. A. a pagar el 50% de los montos de condena fijados, por los fundamentos que se expresarán seguidamente.
II) En la medida que los agravios articulados por los demandados R G y J J F, son sustancialmente similares, se analizarán en su conjunto.
Así, en ambos recursos, el núcleo de la cuestión litigiosa, susceptible de examen en casación refiere a la atribución de responsabilidad que en el evento dañoso les adjudicó el "ad quem", cuestionándose primordialmente las conclusiones y la errónea interpretación que la Sala realizó de su conducta y del nexo causal, al tenor de lo dispuesto en los arts. 1319, 1331 y 1342 del Código Civil, al juzgar un accidente en una competencia deportiva, de acuerdo a las normas de tránsito en general.
La Corte considera que son de recibo los agravios articulados con relación a la ausencia de responsabilidad de los impugnantes en el infortunio en tanto el Tribunal aplicó erróneamente el art. 125 del Reglamento Deportivo Nacional (fs. 56).
Según la Sala, los pilotos participantes en la colisión violaron la norma citada, referida a la maniobra de adelantamiento. Es así que en lo medular, señaló:
"La valoración del conjunto de la prueba incorporada al proceso, de conformidad con la sana crítica y las reglas de la experiencia conducen a la convicción de que ambos conductores tienen responsabilidad en el insuceso por violación de las normas aplicables en materia de adelantamiento (art. 125 del Reglamento Deportivo Nacional fs. 56).
Existió una conducta imprudente e imperita de los conductores que excede lo admisible por el natural objetivo de superar al otro en la competencia.
(...)
La colisión se produce al existir por parte de ambos conductores maniobra de adelantamiento imprudente (cf. Sentencias Nos. 126/00 112, 262/08, etc.).
(...)
La valoración racional del conjunto de la prueba -y en especial de la secuencia que se aprecia en el video- indica que G. se abrió hacia la derecha para rebasar a F. en la curva y ve limitado el espacio porque el auto de F. trata de pasarlo por la izquierda en la curva y lo rebasa. Cuando pasan la curva en lugar de continuar en línea recta se desplazan uno hacia el otro, hacia el centro de la pista y ello determina el contacto y la pérdida del dominio de sus vehículos que salen de la pista, suben el terraplén siguen varios metros a lo largo del alambrado hasta que los dos autos embisten al público.
Ninguno de los conductores intentó disminuir la velocidad, ni desviar su coche durante un trayecto de casi 20 metros según croquis (fs. 37); a partir del roce de ambos vehículos quedaron sin el debido control de su parte.
Debe concluirse, por tanto, que existió una actuación culposa por parte de ambos conductores aún considerando los factores de incidencia que derivan de la alta velocidad admitida en la competencia deportiva en la que intervenían" (Considerando XIV, págs. 1660 y vto., 1161 y vto.).
A juicio de la Corte el desarrollo argumental que viene de transcribirse no es compartible, ya que implica una errónea aplicación de las normas que regulan la conducta de los pilotos en competencia deportiva y no se compadece con la probanza de autos, evidenciando una valoración de la prueba que se aparta de los cánones legales.

La conducta de los pilotos debe ser juzgada a la luz del Reglamento Deportivo Nacional y teniendo presente en todo momento como criterio hermenéutico que la conducta de los pilotos no puede juzgarse conforme el régimen propio de un accidente de tránsito ordinario.
En este último sentido, son enteramente compartibles y trasladables al caso los conceptos del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, al afirmar: "Se trata, en el caso, de un accidente ocurrido en el transcurso de una competencia automovilística, que, como tal, implica, que los competidores tengan por fin fundamental el éxito de la misma. Por consiguiente, no pueden ser de aplicación a estos casos los mismos criterios aplicables a las situaciones normales de colisión de vehículos, por cuanto, obviamente, los riesgos que asumen los competidores son mucho mayores que los derivados del tránsito común... siendo aplicables al caso las normas que regulan el tránsito contenidas en las ordenanzas respectivas -como lo admite la propia recurrente- el hecho debe juzgarse situándolo en el contexto de una competencia con velocidad, utilizando parámetros distintos de los que se emplean para apreciar la conducta de los conductores de una colisión común" (T.A.C. 3er. Turno L.J.U c. 11039).
Ahora bien, la vigencia del Reglamento Deportivo Nacional (o "RDN") y su consecuente aplicabilidad al caso de autos, ha sido cuestionada en base a que no podría regir el sublite ya que no habría estado vigente al momento del accidente (v. fs. 1690 vto, 1708 vto.).
Ello impone establecer la procedencia de tal cuestionamiento, el cual se funda en que la versión del Reglamento agregada por los actores a fs. 67, indica al final: "Este reglamento se terminó de confeccionar en el mes de Noviembre de 1995 en las oficinas de la F. U. de A. D."(fs.69).
A juicio de las voluntades que conforman este pronunciamiento, de una revisión del expediente surge inequívocamente que el Reglamento Nacional agregado rige el caso de autos, y ello por varios motivos: para empezar, los demandados no sólo no controvirtieron su aplicabilidad al caso al contestar la demanda, sino que incluso hicieron expresa referencia a éste, ello por sí hace incontestable su aplicación (por ejemplo: AVA señala a fs. 190 vto.: "el marco normativo eventualmente relevante se completa con el Reglamento Deportivo Nacional...", FUAD lo agregó a fs. 996 y ss.).
Adicionalmente, cabe señalar que el "Reglamento General 1995" del Campeonato Nacional de Turismo Frontera hace expresa referencia al Reglamento Deportivo Nacional (el Reglamento General 1995" de AVA es un documento aportado primero por la parte actora con la demanda en copia simple, y luego agregado en testimonio notarial por la FUAD a fs. 1025 vto. y ss.).
En definitiva, sin bien la concreta versión del Reglamento Deportivo Nacional refiere a que terminó de confeccionarse en noviembre de 1995, las partes han admitido que tal cuerpo normativo regía el caso de autos, y ello surge corroborado de otros elementos probatorios de la causa.
En este marco, contrariamente a lo que entendió la Sala, la normativa aplicable a la materia (art. 125 lit. C. del Reglamento citado) dispone que las curvas y las zonas de entrada y salida "pueden ser encaradas como ellos lo deseen, dentro los límites de la pista", de modo que puede intentarse el rebase sobre la derecha o sobre la izquierda. Además, el piloto puede utilizar el ancho total de la pista, siempre que no obstruya la circulación de los otros (lit. B. de dicho Reglamento).
Estas disposiciones dejan carente de sustento la conclusión a la que arribó el Tribunal, según la cual la culpa de los pilotos habría estado configurada porque G. se abrió hacia la derecha para rebasar a F. en la curva y se vio limitado porque el auto de éste trató de pasarlo por la izquierda en la curva y lo rebasó (al pasar la curva, en vez de continuar en línea recta, los pilotos se desplazaron uno hacia el otro, lo cual determinó que perdieran el dominio de sus vehículos).
En suma, es claro que no puede decirse que hubo una maniobra antirreglamentaria, por cuanto la normativa correspondiente habilita el adelantamiento en curva por la derecha o izquierda.
En función de ello, la conducta de los conductores demandados se ajustó al RDN: G. encaró la curva como deseó, no tenía limitación para adelantar sobre la izquierda o derecha, y podía ulitizar todo el ancho de la pista, por lo que existe error de derecho por errónea subsunción del hecho en el supuesto normativo.
III) En segundo lugar, el error de razonamiento en que incurrió la Sala consistió en aplicar doctrina y jurisprudencia relativa a la culpa observada en maniobras de adelantamiento en el tránsito común, en el bien entendido de que estas nociones no pueden ser aplicadas en una situación especial como la analizada, que refiere a una carrera automovilística, que, evidentemente, se desarrolla en un escenario y persigue una finalidad ostensiblemente diversa que el simple tránsito de un lugar a otro en una carretera, ciudad o centro poblado.
IV) A su vez, la Sala reprocha que "Ninguno de los conductores intentó disminuir la velocidad, ni desviar su coche durante un trayecto de casi 20 metros según croquis (fs. 37)".
A juicio de la Suprema Corte de Justicia el reproche realizado no tiene cabida, en la medida que se le reclama a los pilotos una conducta imposible.
Como se señala a fs. 1710 vto/1711: "En la curva previa al accidente los vehículos circulaban a más de 100 Km. por hora, y a los 40 metros de la misma (lugar del accidente) su velocidad superaba los 130 Km. por hora. Según la misma planimetría que considera el Tribunal, del lugar donde se produce el contacto entre los vehículos al lugar donde salen de pista hay entre 12 y 15 metros, lo que a la velocidad que circulaban es posible determinar que entre el roce y la salida de pista transcurrieron entre treinta y cuarenta centésimas de segundo. En ese pequeño lapso de tiempo resulta imposible realizar cualquier tipo de maniobra evasiva eficaz, pues ni siquiera es tiempo suficiente para poder completar cualquier reacción humana..."
Tal como señala Carlos Tabasso, "Enfrentado el conductor, en la realidad, con un obstáculo imprevisto interpuesto en su trayectoria, que lo obliga a maniobrar, especialmente cuando le impone frenar, se desata automáticamente en él un complejo proceso psíquico y motor, que no es instantáneo, sino que insume ciertos tiempos...", en lo que al proceso fase psíquica refiere, consigna: "El Ohio State Highway Department, luego de la realización de más de 1.000 pruebas de campo con personas de ambos sexos y difertentes edades, estableció el tiempo de percepción medio en 0,58 seg", y en lo que hace a la fase motora, física o reactiva, un tiempo de reacción de un buen conductor, muy atento- como se presume son pilotos experientes- es de 0,6 a 0,8 seg. (cf. Carlos Tabasso, "Fundamentos del tránsito tomo I, BdeF, 1995, págs. 81/82).
Trasladando esos conceptos al caso, se advierte como imposible exigir a los pilotos G. y F. una conducta distinta de la que observaron, tal como lo realizó la Sala ("Ninguno de los conductores intentó disminuir la velocidad, ni desviar su coche durante un trayecto de caso 20 metros según croquis (fs. 37); a partir del roce ambos vehículos quedaron sin el debido control de su parte"). Ello por cuanto es materialmente imposible que hubieran reaccionado de otra forma.
V) Ahora bien, debe agregarse que de la prueba testimonial recabada y de la pericia practicada, se concluye que la conducta desplegada por los codemandados G. y F. no supuso culpa alguna.
La recurrida resta toda eficacia probatoria a los testimonios de las personas dispuestas por los organizadores (AVA y FUAD) sin un fundamento atendible (afirma -sin justificarlo debidamente de forma alguna-, que se trata de testigos cuyas declaraciones tendrían "relativa" eficacia probatoria "por su vinculación con los conductores y, asimismo, porque al tener el control a su cargo debieron sancionar la actuación imprudente de los mismos", fs. 1661).
En efecto, el hecho de que se trate de personas vincualdas a la AVA y a la FUAD, asimilables a sus dependientes, en todo caso, implicaría -eventualmente- considerar que sus testimonios buscarían desplazar la responsabilidad a los pilotos, pero no incriminarlos.
Independientemente de lo anterior, al igual que lo hizo el sentenciante de primera instancia, la valoración de la prueba producida impide considerar a F. y G. responsables conforme las normas sobre responsabilidad extracontractual.
En lo que refiere a la prueba testimonial, cabe señalar:
El testigo C., máxima autoridad en el autódromo, designado por la FUAD, declaró que "era el comisario deportivo nombrado por la Federación de automovilismo, ...era la autoridad máxima del espectáculo. La Federación es el órgano máximo del automovilismo...el comportamiento de los pilotos no ameritaba violación de reglamento" (fs. 961/962).
El testigo S., director de la carrera designado por la AVA, manifestó respecto de la actuación de G. y F.: "eran dos competidores que venían a un ritmo muy parejo... se veía como una disputa áspera que es normal en el automovilismo, no hacían maniobras antideportivas (ej. circular a contramano, barrer la pista, etc.)" (fs.966).
El testigo R., codirector de la prueba también depuso que "esa maniobra de los pilotos no era antideportiva" (fs. 968/969).
A su vez el testigo O., depuso que no hubo choques entre los vehículos en ningún momento, señaló que la disputa era "normal" (fs. 876), y el testigo S., espectador de la carrera, expresó que los vehículos tenían una disputa normal de posición (fs.879).
El testigo O. D. S., integrante de un equipo de competición participante, señaló que los vehículos de G. y F. competían pero no "pechándose" (fs. 880), y el testigo P. manifestó

que actuó como veedor en una curva por el Comisario Deportivo de la FUAD, explicó que "...el veedor es un colaborador directo del Com. Dep. y para actuar en una determinada curva viendo lo que pueda suceder en ella... El día del accidente yo estaba en la curva 4 que está arriba y tenía buena visión de toda la pista... Roces de carrera habían, normales de carrera... eran toques propios de competencia... A los dos pilotos los conozco y nunca habían tenido cualquier problema, ni recuerdo haberlos sancionado" (fs. 971).

A su vez la pericia realizada por el Perito de Accidentología Vial Mario Giménez Texeira, expresa: "Dado el desplazamiento de los vehículos, previo y durante el impacto y en virtud de que no surgen elementos que atribuyan al medio ambiente o a las condiciones de los vehículos como factor desencadenante del hecho, analizamos el factor personal: los conductores.

Luego de culminar la curva, el vehículo identificado con el número 17, despista sin mayor trascendencia, al cabo de lo cual su conductor lo posiciona y desplaza hacia el centro de la pista, mientras que el otro vehículo identificado con el número 3, continúa dentro de su recta imaginaria.

Al producirse el contacto entre ambos y resultar desplazados hacia el borde de la pista, el conductor del vehículo No. 17 intenta retomar la pista, no lográndolo. Ello queda demostrado en el giro de su rueda delantera derecha, que es la visible.

El vehículo, no logra contarrestar la energía cinética, de la que venía animado el automóvil No. 3, el que a su vez pudo quedar "enganchado" al primero" (fs. 1144).

Por consiguiente el perito expresa claramente que dado que al tomar la curva el piloto que conducía el vehículo número 17 (G.), éste "despista sin mayor trascendencia", lo que motiva que haga una maniobra tendiente a retomar la pista en la que se encuentra con el vehículo número 3, conducido por el Sr. F., que nunca había dejado su recta imaginaria.

Ante el encuentro entre los vehículos, conforme las leyes de la física implicó que "el vehículo número 17 no logra contrarrestar la energía cinética, de la que venía animado el automóvil No. 3, el que a su vez pudo quedar "enganchado" al primero" (fs. 1144), por lo que no se trató entonces de una maniobra imprudente o antirreglamentaria.

En función de lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia entiende que los pilotos demandados no pueden ser responsabilizados civilmente, en la medida que no incurrieron en maniobras antirreglamentarias ni en actitud antideportiva alguna durante el desarrollo de la competencia y, en especial, al momento de producirse la colisión que provocó el despiste de los vehículos y el posterior embestimiento del público con los resultados dañosos consecuentes, lo que impone anular la recurrida en ese aspecto.

VI) Con relación al recurso de casación interpuesto por la A. de V. A., liminarmente cabe señalar que para los Sres. Ministros Dres. Ruibal, Larrieux, Chediak y Chalar, solamente puede ser revisado el grado de participación causal de esta codemandada en el tramo que va desde el 50% al 100%, por lo que no es admisible la solicitud de que se desestime íntegramente la pretensión dirigida en su contra (cf. sentencias Nos. 737/2008, 282/2009, 453/2009, 86/2010 y 1.334/2010).

A criterio del redactor de la presente, la solicitud de la recurrente de desestimar integramente la demanda promovida en su contra es admisible, ello por cuanto el agravio surge de comparar lo solicitado por el recurrente al contestar la demanda y lo decidido en segunda instancia (cf. Sentencias Nos. 861/2012, 91/2012).

Ahora bien, ingresando al estudio de los agravios articulados, la recurrente se agravió en cuanto la sentencia impugnada se funda, exclusivamente, en su calidad de organizadora del evento deportivo. Alega que la ausencia de poder de dirección de la AVA sobre los competidores fue ampliamente despejada en su contestación de la demanda. Sostuvo que previo a la consideración de una obligación de seguridad, por razones de lógica, la Sala debió considerarse que el control sobre las medidas de seguridad del espectáculo correspondía a la FUAD, y no a la AVA.

A juicio de la Suprema Corte de Justicia el agravio no es de recibo.

En su contestación de la demanda AVA admitió que se vinculó contractualmente con los co-actores C. y C. C., quienes adquirieron entradas para el espectáculo deportivo organizado por la AVA el día del accidente (13 de agosto de 1995), cf. fs. 194 vto.

Por otra parte, AVA no reniega de su calidad de organizadora del espectáculo celebrado en su predio, sino que ha postulado desde un comienzo que cumplió con todas las normas relativas a seguridad (fs.194), y que es la FUAD quien estaba obligada a asegurar las condiciones de seguridad.

En función de estas coordenadas es claro que la responsabilidad civil de la A. V. A. debe juzgarse bajo el régimen de la responsabilidad contractual, respecto de quienes contrataron con ella.

Bajo la óptica de la responsabilidad contractual, AVA debe responder por haber violado una obligación de seguridad, en virtud de la cual estaba obligada a salvaguardar la integridad física de las personas que concurrieran al evento, brindándoles la protección necesaria mientras durara el espectáculo; obligación ínsita en el haz obligacional que vinculara a AVA, propietaria del local y organizador principal del espectáculo con las víctimas participantes en calidad de espectadores que sufrieran diversos perjuicios.

En este punto, cabe recordar que, en materia de responsabilidad contractual, para que exista la obligación de seguridad es necesario que la función misma del contrato imponga a una de las partes la misión de salvaguardar la vida o la integridad física del otro contratante.

Por ello, Gamarra sostiene que la imposición de una obligación tan severa (que garantiza un resultado) se justifica solamente cuando la propia relación contractual implica un riesgo ínsito e inevitable que, razonablemente, haga necesaria la protección de la integridad física de uno de los contratantes. En tal sentido, se mencionan como ejemplos de actividades respecto de las cuales es inherente la obligación de seguridad: todo tipo de transporte, los juegos organizados por parques de diversiones, ciertos deportes (natación, equitación, etc.) y alguna especie de enseñanza (por ejemplo, conducir vehículos), (Gamarra, Jorge, Tratado de Derecho Civil Uruguayo, Tomo XX, 1ª edición, reimpresión inalterada, 1989, págs. 89 y 90, cf. A.D.C.U, Tomo XXXVIII, c. 636, pág. 342).

En este marco, parece evidente que la organizadora de la carrera de autos estaba gravada por una obligación de seguridad, consistente en proteger la integridad física y la vida de los espectadores que asistieran a la competencia.

Quien, como AVA, organiza y convoca espectadores a una competencia de automovilismo deportivo, en una pista en la que competirán vehículos a muy alta velocidad, tiene a su cargo la obligación de asegurar la integridad de los espectadores respecto de daños derivados del normal desarrollo del espectáculo.

Es notorio que en un espectáculo de alta competición automovilística en pista, donde hace a la esencia de la actividad a desarrollarse que los pilotos alcancen altas velocidades en cortas distancias, suele haber accidentes, y "despistes".

Asimismo, no puede soslayarse que no sólo no se acreditó la existencia de una causa extraña no imputable que desvirtuara la responsabilidad de la codemandada, sino que se probó efectivamente que las medidas de contención diseñadas a fin de mantener alejados a los vehículos de los espectadores eran claramente ineficaces.

En este aspecto, se concuerda con la Sala en punto a que es notorio que un terraplén de 40 cm de altura, una distancia de 8,5 m entre la pista y el lugar donde se ubicaba el público y un simple alambrado constituyen obstáculos inapropiados para contener a automóviles en caso de despites, máxime teniendo en cuenta que se trataba de vehículos que podían alcanzar velocidades superiores a los 140 Km/h en pista.

VII) Cabe referirse a las acciones fundadas en el régimen de responsabilidad extracontractual de AVA, régimen que aplica a las acciones deducidas por quienes no concurrieron al autódromo de AVA el día del accidente.

La responsabilidad respecto de estos actores, es extracontractual; no se genera por incumplimiento de obligaciones, sino infringiendo deberes no obligacionales. En tal sentido, en la responsabilidad extracontractual la obligación recién surge ante la violación de un deber genérico de no dañar (neminem laedere), violación en atención a la cual se vinculan sujetos que antes no se encontraban relacionados entre sí (Jorge Gamarra, "Tratado de Derecho Civil Uruguayo", tomo XX, Fundación de Cultura Universitaria, 2003, páginas 25 y ss.).

Y a este respecto, la Suprema Corte de Justicia concluye que se configuraron los elementos que determinan la responsabilidad de AVA bajo tal régimen.

Si bien, el régimen es el de la responsabilidad extracontractual, las consideraciones formuladas precedentemente con relación a la insuficiencia de las medidas de prevención adoptadas a fin de disminuir las consecuencias negativas de accidentes como el producido sirven de fundamento para considerar incumplido el deber genérico de no dañar contenido en el art. 1319 del Código Civil.

La recurrente contrarió el estándar de la diligencia media exigido para configurar uno de los elementos de la responsabilidad civil extracontractual.

Como se señaló y sin necesidad de recurrir al trágico resultado del accidente de autos, surge en forma palmaria que tales medidas son absolutamente insuficientes.

Es así que, mediante una sencilla operación aritmética, se concluye que tomando como referencia una velocidad "conservadora" de 100 kilómetros por hora, un vehículo que salga de la pista en dirección a los espectadores demoraría -sin obstáculos- 0,12 segundos en impactar con los espectadores ubicados en el lugar habilitado por AVA al efecto. ¿Y cuál era el obstáculo previsto por AVA? Una elevación de tierra de cuarenta centímetros y un alambrado, cuya eficacia es nula, conforme surge de autos, y tuvo como efecto -entre otros- la pérdida de dos vidas humanas.
Que las medidas eran absolutamente insuficientes resulta además del testimonio de G. P. , veedor de la competencia, quien manifestó que no homologaría una pista que tuviera un terraplén de cuarenta centímetros como medida de contención (fs. 973). Quien fuera presidente de la FUAD también refirió a la insuficiencia de las medidas de seguridad existentes a la fecha del accidente.
A fs. 888 el testigo B. expresó: "luego del accidente corrieron el alambre para atrás y pusieron más cubiertas para seguridad. También levantaron el terraplén para mayor seguridad del público, queda más alto que la pista... si en el momento del accidente hubiera existido el colchón de gomas que hay ahora no hubiera pasado el accidente".
Es claro que la FUAD tuvo la calidad de co-organizadora del espectáculo, por lo que resultan trasladables a su respecto las consideraciones realizadas respecto de AVA.
En efecto, atento a lo dispuesto por el RDN, y conforme la prueba producida, la calidad de co-organizadora de la competencia de la FUAD es incontestable.
Por ello, cabría confirmar los fundamentos y el fallo a que se arribó en primera instancia en relación a los organizadores del espectáculo, al determinar que la condena debe gravarlos por mitades, es decir como responsables en un 50% de los daños a resarcir.
Sin embargo, tal condena, debe ajustarse en función de la exclusión de la litis de la FUAD, como consecuencia de la transacción a la que arribó con la parte actora.
Dicha transacción es, desde el punto de vista del presente proceso, parcial, en tanto comprende únicamente a la co-demandada FUAD. En estos casos, la transacción no funciona como modo de conclusión del proceso, ya que este continuará respecto de aquellos sujetos y aspectos no comprendidos en la transacción, conforme lo preceptúa el artículo 223 inciso final del C.G.P. En el marco del principio dispositivo que informa procesos como el de autos, la parte actora consintió la exclusión de la litis de uno de los codemandados. Al asistirse en autos a un supuesto de litisconsorcio facultativo, la transacción únicamente operó respecto de la FUAD, entidad que por expresa voluntad de la parte actora quedó excluida del expediente (cf. Angel Landoni Sosa -Director- et. al., "Código General del Proceso comentado, anotado, con jurisprudencia", volumen 2B, BdeF, 2004, pág. 766). Su exclusión del proceso no modifica el objeto sino en lo que necesariamente le corresponda.
En definitiva, al haber sido excluida del proceso la FUAD, quien debía responder por el 50% de la condena, únicamente es posible condenar a AVA al pago del 50% de los rubros de recibo.
Al respecto, se comparte, al igual que lo hizo la recurrida, que la determinación y cuantificación de los rubros a resarcir realizada en la sentencia de primera instancia no merece reparos, por lo que debe condenarse en iguales términos.
VIII) En cuanto a la alegada infracción relativa a las normas que fundan la responsabilidad de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, tampoco es de recibo.
Ello por cuanto, la competencia para fiscalizar la seguridad del espectáculo corresponde a AVA y la FUAD, por lo que el proceder de la Intendencia no intervino ni pudo intervenir como causa adecuada del evento dañoso.
IX) Con relación al agravio derivado de la omisión de una pericia. Aduce AVA que se violó el artículo 177 del C.G.P., norma que impone un medio de prueba para acreditar extremos que solamente pueden percibirse con conocimiento técnico especializado.
Manifiesta que el perito que actuó había advertido que carecía de conocimiento especializado respecto de la cuestión esencial a dilucidarse: cuál era el alcance de las medidas de seguridad a recomendar, tomar y controlar directamente por FUAD, la habilitación de los lugares para presenciar el espectáculo, y el desempeño de los pilotos en la carrera.
A su vez, aduce que la ausencia de una pericia en el sentido antes señalado, supuso el incumplimiento de la carga procesal de la actora en tal sentido (artículo 139.1 del C.G.P.).
Pues bien, se considera que el agravio deducido es de franco rechazo; las cuestiones que la recurrente identifica como de necesaria prueba pericial pueden (y han sido) probadas por los medios idóneos conforme derecho.
En lo que refiere a cuál sería el alcance de las medidas de seguridad a "recomendar, tomar y controlar directamente por FUAD", la prueba pericial se revela como innecesaria en autos.
En efecto, el punto es si las medidas de seguridad existentes para proteger un sector habilitado al público eran suficientes. Y ello en especial consideración de que se trata de un sector distante a ocho metros y fracción de una pista de automovilismo de carrera, en la cual los vehículos realizan maniobras de riesgo a altísimas velocidades en cortas distancias.
Pues bien, determinar la suficiencia o no de las medidas implementadas (terraplén de 40 centímetros de altura, alambrado rural), no requiere prueba pericial.
Determinada su insuficiencia, debe determinarse quién o quiénes son responsables por su omisión, para lo cual tampoco se requiere prueba pericial de las características que reclama la recurrente. Basta recurrir a las normas generales sobre responsabilidad, el RDN, y valorar la conducta de los pilotos conforme las particularidades propias de una competencia deportiva, a la cual no puede aplicarse, como ya se desarrolló, el régimen del tránsito ordinario.
X) Otro motivo de agravio lo constituye la infracción o errónea aplicación de normas relativas al régimen de la transacción y la cosa juzgada.
Este agravio no es de recibo.
La Asociación de Volantes Arachanes se agravió porque la recurrida infringe el artículo 198 del C.G.P., basándose en que la transacción celebrada entre la FUAD y la parte actora agotó el objeto del proceso en lo que refiere a "la totalidad de los daños que surgen de la sentencia de primera instancia" (fs. 1725 vto.). También agregó que en función de la transacción celebrada, la recurrida debe casarse y declarar la Corporación la solidaridad de la FUAD respecto de la totalidad del daño condenado en primera instancia y confirmado por la Sala.
En efecto, al ingresar al proceso la FUAD pasó a integrar un litisconsorcio pasivo facultativo, lo cual es determinante para establecer el alcance de la transacción respecto de los otros codemandados.
Conforme al artículo 45, inciso tercero, del C.G.P, "Los litisconsortes facultativos, salvo disposición legal en contrario, serán considerados como litigantes independientes. Los actos de cada uno de ellos no favorecen ni perjudican la situación procesal de los restantes sin que por ello se afecte la unidad del proceso".
En aplicación coherente de estos conceptos, el C.G.P. expresamente dispone en su artículo 223 que si la transacción recae únicamente sobre parte del objeto, o se relaciona con alguno de los litigantes, "el proceso continuará respecto de los puntos no comprendidos en ellas o de las personas no afectadas por las mismas. En este último caso, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el Artículo 46".
El artículo 46 del C.G.P. refiere a supuestos de litisconsorcios necesarios, lo que no se verifica en el caso.
Por otra parte, tal es la pauta establecida por el artículo 2156 del Código Civil, en sede de transacción, cuando establece: "La transacción no perjudica ni aprovecha sino a los contratantes".
En definitiva, el pretendido "agotamiento" de los daños fijados en primera instancia no es tal; solo se verifica la exclusión del proceso de uno de los codemandados.
XI) Asimismo AVA se agravia porque en función de la transacción celebrada, la recurrida debe casarse y declarar la Corporación la solidaridad de la FUAD respecto de los sujetos intervinientes por serle común la controversia.
A juicio de la Corte el alcance de la transacción celebrada por la FUAD y la parte actora es claro, comprende todos los rubros por los cuales fuera responsabilizada la FUAD, sin beneficiar a otros demandados.
Ello surge claramente del texto de la transacción, del cual surge inequívocamente que el proceso continuará contra los demás codemandados.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, EN CUANTO ABSOLVIÓ A LOS CO-DEMANDADOS R. G. Y J. J. F., Y EN CUANTO CONDENÓ A LA CO-DEMANDADA A. DE V. A. A PAGAR EL 50% DE LOS MONTOS DE CONDENA FIJADOS, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE DEVUÉLVANSE. DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO,

SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 21 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "C. C. Y OTROS C/ A. DE V. A. Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION" I.U.E: 207-47/2003, actualmente en tramite ante esta Corporación. Dejo constancia que los datos que se omiten lo son por su naturaleza sensible.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veintitrés de diciembre de dos mil trece.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2140 Feb 10- Feb 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos "GADEA DIAGO, MARIA CRISTINA. Ley 18.246 -UNION CONCUBINARIA. Fa. Nro. 2-34843/2013", por Providencia Nº 4905/2013 de fecha 16/09/2013, se dispuso que tratándose de un proceso voluntario en integración con la ley que lo regula, María Cristina Gadea Diago y José Enrique Cataldo Becker notifíquese a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados (art. 89 del CGP).
Montevideo, 10/12/13 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1750 10/p 43392 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Feb 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio F
Intímese al/los titular/es del bien Padrón Nº 162424, sito en Juan Francisco Santos Nº 5096, a proceder al cese inmediato de vertimiento de aguas servidas a la vía pública y a la conexión al saneamiento en un plazo de 30 días (Art. 721 del Volumen I del Digesto Departamental, referente a la Ley Nº 18840).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2148 Feb 10- Feb 12

INTENDENCIA DE SALTO



Intendencia de Salto
Citación

Se cita a ISACC PIESTUM BUZGAM, a efectos de notificarle de la Resolución del Director de Hacienda y Administración de fecha 01/06/2012, recaída en Expediente Nº 2012-23461.

Presentarse en oficina de Ingresos Territoriales Juan Carlos Gómez 32 en el plazo de 15 días.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2181 Feb 10- Feb 12

Sociedades Anónimas y Balances

TERRAVENTURE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 544.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2386 Feb 10- Feb 10

KINDARE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 545.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2385 Feb 10- Feb 10

INVERTIP S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 547.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2384 Feb 10- Feb 10

INVEFIORE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos,

administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 549.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2383 Feb 10- Feb 10

DAWARD S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 548.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2382 Feb 10- Feb 10

TRIVELT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 542.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2381 Feb 10- Feb 10

FARINGOL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 555.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2380 Feb 10- Feb 10

KORLAND S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 556.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2379 Feb 10- Feb 10

SEG Heliotec Uruguay S.A.

Montevideo
100 años
$ 45.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, quimica, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
05/02/14, 1284.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2378 Feb 10- Feb 10

HERMOSUL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 553.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2377 Feb 10- Feb 10

FARILEND S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución,

adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 552.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2376 Feb 10- Feb 10

CORSILE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 541.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2375 Feb 10- Feb 10

TECHRIVA S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 554.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2374 Feb 10- Feb 10

TRILFOS S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 543.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2373 Feb 10- Feb 10

INVERMARE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
20/01/14, 550.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 2372 Feb 10- Feb 10

REFORMAS

TINATI S.A. (reforma)

Asamblea: 24 de marzo de 2008.
Inscripción: 24009/ 19.12.2013.
Modificación: acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 2394 Feb 10- Feb 10

TREBALON S.A.

Asamblea: 10/12/2013
Modifica artículo 5, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 24675, 31/12/2013.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 2330 Feb 10- Feb 10

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 20640 10/p 1907 Feb 05- Feb 18

RIDOLMIK S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de diciembre de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 28.691.207,25, reducir el capital autorizado a $ 8.300.000. Se convoca acreedores en Avda. Gonzalo Ramírez 2239 apto 301, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 15480 10/p 1882 Feb 05- Feb 18

RISITECH S.A.
Reducción Capital Integrado y Autorizado

Asamblea Extraordinaria: 31/10/11
Documentación: Plaza Independencia 822/801 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días.

28) $ 5160 10/p 1305 Ene 29- Feb 11

Cantidad de avisos de fecha 10/02/2014 publicados en esta edición: 148.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).........$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios.........$ 66.00 (*)

Remates.........$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.........$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).........$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances.........$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).........$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas).........$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).........$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).........$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).........$ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).........$ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................................. $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



La Producción Familiar en URUGUAY

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades. La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), trabaja en conjunto con organizaciones de productores familiares para la mejora de la calidad de vida de este sector.

A partir del 2005, con la asunción del nuevo gobierno, el Estado recupera protagonismo en el diseño y ejecución de políticas públicas diferenciadas hacia los actores más desfavorecidos entre ellos los productores y productoras familiares. Luego de una serie de aproximaciones (así como diferentes definiciones en uso en el país de Agricultura Familiar), en 2006 se realiza la primera construcción de los criterios para identificar la agricultura familiar uruguaya, realizada por OPYPA/MGAP.

Para ello también se tienen en cuenta los antecedentes de las discusiones en la REAF-MERCOSUR (Reunión Especializada en Agricultura Familiar/www.reafmercosul.org), la Res. 25/07 del GMC, y luego de una importante discusión interna, se entiende la conveniencia de tener una única e inequívoca definición y se llega a la Resolución MGAP 527/08.

Definición Productor- Productora Familiar

(Resolución MGAP N°527/08):

Productores Familiares son personas físicas que cumplen simultáneamente con los siguientes requisitos: realizar la explotación con la colaboración de, como máximo, dos asalariados permanentes o su equivalente en jornales zafrales (500 al año); explotar en total hasta 500 ha (CONEAT 100) bajo cualquier forma de tenencia; tener su ingreso principal de trabajo en la explotación, o cumplir su jornada laboral en la misma; así como residir en la explotación o a una distancia menor a 50 km de la misma. La esencia detrás de la definición es ubicar los núcleos de producción agropecuaria que conjugan los quehaceres del hogar y las tareas familiares en el mismo círculo que lo productivo.

En Uruguay el MGAP, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) creó en 2009 el ***Registro de Productores/as Familiares (gratuito y voluntario)***, como una herramienta cuyo objetivo es conocer esta población para poder diseñar y aplicar políticas públicas enfocadas al sector.

Núcleos familiares y alcance del Registro

El universo de la producción familiar en Uruguay no se encuentra detallado, éste puede ser estimado (en parte) a partir del Censo General Agropecuario.

Respecto a las explotaciones de productores familiares, a octubre 2013, la DGDR tiene 21.645 registros de productores familiares activos, lo que correspondería al 66,2% del universo estimado para el año 2000 (32.696) si bien, debemos relativizar la estimación de este universo sabiendo que la información esta desactualizada.

Respecto a la superficie ocupada por la producción familiar agropecuaria, la estimación realizada por la DGDR-MGAP en base a datos del Censo General Agropecuario 2000 es de 2.522.850 ha físicas representando el 16% de la superficie agropecuaria nacional. En el Registro actualmente están registradas 1.687.583 de hectáreas físicas dedicadas a la producción agropecuaria.

Cabe agregar que el 38% de los productores familiares registrados explotan menos de 20 hectáreas corregidas por CONEAT 100, siendo más del 85% de las explotaciones menores a 150 hectáreas CONEAT 100.

Por más info: djproductorfamiliar@mgap.gub.uy










2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar